DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LA MUNICIPALIDAD DE HUIZÚCAR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015

SAN SALVADOR, 17 DE AGOSTO DE 2017

INDICE

I. INTRODUCCIÓN 3
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 3
1. OBJETIVO GENERAL 3
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3
III. ALCANCE 3
IV. RESULTADOS OBTENIDOS 5
V. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS 34
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES 34
VII. PÁRRAFO ACLARATORIO 34
ANEXOS

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE HUIZÚCAR
Departamento de La Libertad
Período 2012-2015
Presente

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad al Inciso Quinto del artículo 207 de la Constitución de la República, artículo 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y artículo 108 del Código Municipal, y con base a la Orden de Trabajo No. DADOS-14/2015, hemos efectuado Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Huizúcar, Departamento de La Libertad, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2015.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. OBJETIVO GENERAL

Efectuar Examen Especial a la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Huizúcar, Departamento de La Libertad, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2015.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Verificar el registro, legalidad, controles aplicados y la oportunidad de las remesas por los Ingresos en concepto de tasas por servicios Municipales.
- ✓ Verificar el adecuado registro contable de los gastos de gestión, relacionados con las áreas sujetas a examen, en relación a la cuenta, monto, período y documentación de soporte.
- ✓ Verificar el cumplimiento de leyes y normas aplicables a la adquisición de bienes y servicios realizados en la Municipalidad.
- ✓ Verificar el adecuado uso de los recursos FODES.
- ✓ Evaluar si los proyectos ejecutados fueron autorizados, registrados, documentados y controlados adecuadamente.

III. ALCANCE

Nuestro trabajo consistió en examinar las cifras que conforman el Estado de Ejecución Presupuestaria preparado por la Municipalidad de Huizúcar, Departamento de La Libertad, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de abril de 2015, revisando las operaciones y documentación de soporte, verificando la correcta contabilización de los hechos económicos y la legalidad de los procesos.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

En el Examen quedaron excluidas multas, intereses, recargos, rentabilidad no percibida y mora, mismas que la administración del 01 de enero al 30 de abril de 2015, generó por falta de pago a: las Administradoras de Fondos para Pensiones, INSAFORD, Dirección General de Tesorería, Rentabilidad no percibida en las cuentas de los afiliados, suministro de energía eléctrica, proveedores de bienes y servicios, entre otros; dejando de cumplir los compromisos y obligaciones de Ley, esta deuda no fue auditada debido a que la administración municipal canceló en el período de mayo a diciembre de 2015.

El Examen Especial se desarrolló de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos, evidenciemos nuestros resultados de auditoría y elaboremos las comunicaciones correspondientes.

Para la ejecución de este examen, se aplicaron procedimientos en las áreas de gastos e ingresos de gestión, ejecución de proyectos y programas; y endeudamiento público, verificando el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicables.

Principales procedimientos

a) Comprobamos que los ingresos percibidos en concepto de tasas por servicios municipales fueron remesados en forma íntegra y oportuna.
b) Constatamos que la documentación que soporta los gastos, cumpliera con criterios de suficiencia y pertinencia.
c) Verificamos que los pagos se hubieran efectuado por medio de cheque o nota de abono, a nombre de los proveedores de bienes y servicios.
d) Verificamos que se hayan enterado a las diferentes instituciones oportunamente las cotizaciones de empleados y las aportaciones patronales.
e) Verificamos que por los Servicios Profesionales contratados se hayan llevado los debidos controles.
f) Verificamos que los cheques emitidos por la administración se hayan recibido por las personas beneficiarias, es decir, quienes hayan efectuado el trabajo.
g) Verificamos la autorización de beneficios para personal.
h) Verificamos que los recursos provenientes del FODES, se utilizaron de conformidad a lo que establece la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador.
i) Verificamos que los servicios realizados para la municipalidad, exista toda la documentación que sustente y respalde los pagos realizados
j) Verificamos que los recursos de la Municipalidad se hayan utilizado para actividades que sean para el beneficio de la misma.
k) Efectuamos verificación física a muestra de proyectos de infraestructura concluidas durante el período auditado.
l) Constatamos que las erogaciones de fondos se hayan realizado en el período al que corresponden las mismas.
m) Verificamos los expedientes de proyectos de infraestructura, inversión y sociales concluidos en el período auditado y su correspondiente liquidación contable.

IV. RESULTADOS OBTENIDOS

1. RETENCIONES NO ENTERADAS AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS) Y DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA (DGT) POR LA CANTIDAD DE $23,184.26.

Verificamos que la Administración Municipal, dejó de enterar el monto de $23,184.26, así: al ISSS la cantidad de $10,218.91 en concepto de cotizaciones y al Ministerio de Hacienda, la cantidad de $12,965.35, que corresponde a retenciones de empleados en concepto de renta del período de enero a abril de 2015. Es de hacer notar que este tipo de observación fue comunicada anteriormente en Examen de Auditoría Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, ocasionando reincidencia de dicha observación.

En el Art. 49 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, establece que: "Para la recaudación de las cotizaciones patronales y obreras, el instituto utilizará sistemas característicos, tales como: el de "Planilla Elaborada por el Patrono", "Planilla Pre-Elaborada con Facturación Directa", etc.

Mediante el primer sistema de los indicados en el inciso anterior, la remisión de las planillas y el pago de las cotizaciones deberán ser hechas por el patrono dentro de los primeros ocho días hábiles del mes siguiente al que se refieren las planillas. * NOTA

De conformidad al *FIN DE LA NOTA: SEGUN DECRETO EJECUTIVO Nº 1 EL INCISO SEGUNDO DEL PRESENTE ARTICULO HA SIDO INTERPRETADO AUTENTICAMENTE DE LA MANERA SIGUIENTE:

....Los patronos a quienes se aplique el segundo de los sistemas citados deberán remitir sus planillas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a que se refieren las planillas y deberán cancelar las cotizaciones, dentro de los últimos ocho días hábiles de ese mismo mes. La falta de remisión de las planillas dentro de los plazos señalados por este Reglamento, hará incurrir al patrono responsable en una multa equivalente al 25% del monto de las cotizaciones sin perjuicios de que el Instituto pueda de oficio elaborarle las planillas y facturar su monto. Esta multa no podrá ser inferior a $I0.00 ni superior a $500.00. La demora en el pago de las cotizaciones hasta 15 días después de vencidos los plazos fijados por este Reglamento dará lugar a un recargo del 5% sobre el monto de la cotización mensual adeudada. Si la demora excediere de 15 días el recargo será del 10%.

En el Art. 48 del Código Tributarios, en el apartado Responsabilidad del agente de retención y percepción, en el párrafo primero, establece: "Efectuada la retención o percepción del impuesto el agente de retención o percepción será el único responsable ante el Fisco de la República del pago, por el importe retenido o percibido y deberá enterarlo en la forma y plazo establecidos en este Código y las leyes tributarias correspondientes. De no realizar la retención o percepción responderá solidariamente

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

En el Art. 62 La Ley del Impuesto sobre la Renta; plazo para enterar lo retenido, establece que: El agente de retención enterará la suma retenida al encargado de la percepción del impuesto, dentro de los diez días hábiles que inmediatamente sigan al vencimiento del período en que se efectúe la retención.

En el Art. 23, del Reglamento de Aplicación del Código Tributario, en su apartado Imprescriptibilidad en las sumas retenidas y no enteradas por el agente de retención, establece que: La Administración Tributaria podrá exigir en cualquier tiempo, al agente de retención la obligación de enterar las cantidades retenidas y no enteradas en su oportunidad, e imponer la sanción correspondiente.

En el Art. 100., del Reglamento de Aplicación del Código Tributario, en su apartado Las cantidades retenidas deberán ser enteradas al colector respectivo, dentro de los diez días hábiles que inmediatamente sigan al vencimiento del mes calendario en que se efectúa la retención.

Cuando se trate de remuneraciones pagadas por día, por período especial, semana o quincena, el agente de retención deberá consolidar en períodos mensuales, las respectivas retenciones, debiendo proceder a su entero obligatoriamente dentro del término general establecido en el inciso precedente.

Al efectuar el entero de las sumas retenidas el agente de retención presentará a la Administración Tributaria, la correspondiente declaración jurada en el formulario que para ese efecto proporcionará la misma oficina.

Anexo a la copia de la declaración jurada que quede en poder del agente de retención, se deberá dejar un detalle de las personas naturales o jurídicas que hayan sido objeto de retención, especificando el nombre, denominación o razón social y número de identificación tributaria del sujeto de retención, así como el monto devengado e impuesto retenido.

En el Art. 30 del Código Municipal establece en el numeral 14 lo siguiente: Son facultades del Concejo: 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.

En el Art. 57, del Código Municipal, establece que: Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma.

En el Art. 246 del Código Tributario de los literales a) y c) establecen que: Constituyen incumplimientos con relación a la obligación de retener y percibir: a) Retener o percibir y no enterar el impuesto correspondiente. Sanción: Multa igual a la cantidad que haya dejado de pagar, sin perjuicio de enterar la suma retenida dentro del plazo que la Administración Tributaria fije y c) Retener o percibir y enterar extemporáneamente el

impuesto respectivo. Sanción: Multa equivalente al cincuenta por ciento de las sumas retenidas o enteradas extemporáneamente.

En el Art. 11 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario; párrafo tercero, establece que: Los agentes de retención o de percepción, están obligados a retener o percibir y enterar lo retenido o percibido según el caso, y responderán por el incumplimiento de las obligaciones que el Código y las leyes tributarias respectivas les impongan.

Así mismo en el Art. Art. 91, establece que: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

La condición fue originada por la Tesorera Municipal al no enterar al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y a la Dirección General de Tesorería, las retenciones en concepto de cotizaciones de los empleados de la comuna y por el Concejo Municipal al no asegurarse del cumplimiento de sus obligaciones patronales.

Como consecuencia, al no reportar las retenciones efectuadas por la suma de $23,184.26, los empleados estarían en riesgo de no ser atendidos en sus consultas médicas programadas; de igual manera la administración municipal queda expuesta a posibles demandas por parte de los empleados, así como de erogaciones en concepto de posibles multas por pagos extemporáneos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Posterior a la lectura del Borrador de Informe, la Administración Municipal, no presento comentarios ni documentación de descargo; razón por la que, la observación se mantiene.

2. COTIZACION DE EMPLEADOS Y APORTACIÓN PATRONAL NO ENTERADA A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA PENSIONES (AFP´S)

Evidenciamos que la Administración Municipal, en el período auditado, no enteró a las Administradoras de Fondos para Pensiones la cantidad de $14,417.48, que corresponden a cotizaciones de los empleados, aportación patronal, Es de hacer notar que este tipo de observación fue comunicada anteriormente en Examen de Auditoría Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, ocasionando reincidencia de dicha observación, según detalle:

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

ENTIDADES	COTIZACIÓN DEL EMPLEADO	APORTACIÓN DEL PATRONO	MONTOS NO ENTERADOS DE COTIZACIONES Y APORTACIONES 2015
AFP CRECER	$ 2,819.52	$3,044.84	$ 5,864.36
AFP CONFIA	$ 4121.52	$4,431.60	$ 8,553.12
TOTAL NO ENTERADO			**$ 14,417.48**

La Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, en el Artículo 19 establece: "Las cotizaciones establecidas en este Capítulo deberán ser declaradas y pagadas por el empleador, el trabajador independiente o la entidad pagadora de subsidios de incapacidad por enfermedad, según corresponda, en la Institución Administradora en que se encuentre afiliado cada trabajador.

Para este efecto, el empleador descontará del ingreso base de cotización de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones a que se refiere el artículo 16 de esta Ley, y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado cada afiliado, y trasladará estas sumas, junto con la correspondiente a su aporte, a las Instituciones Administradoras respectivas.

La declaración y pago deberán efectuarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron los ingresos afectos, o a aquél en que se autorizó la licencia médica por la entidad correspondiente, en su caso.

El empleador o la entidad pagadora de subsidios de incapacidad por enfermedad que no pague oportunamente las cotizaciones de los trabajadores, deberá declararlas en la Institución Administradora correspondiente, dentro del plazo señalado en el inciso anterior de este artículo, sin perjuicio de la sanción respectiva."

En el Art. 23, del Reglamento de Aplicación del Código Tributario, en su apartado Imprescriptibilidad en las sumas retenidas y no enteradas por el agente de retención, establece que: "La Administración Tributaria podrá exigir en cualquier tiempo, al agente de retención la obligación de enterar las cantidades retenidas y no enteradas en su oportunidad, e imponer la sanción correspondiente."

El Art. 30 del Código Municipal establece en el numeral 14 lo siguiente: "Son facultades del Concejo: 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales."

Así mismo en el Art. Art. 91, establece que: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.

La condición fue originada por la Tesorera Municipal al priorizar otro tipo de pago, y por el Concejo Municipal al no asegurarse del cumplimiento de enterar las cotizaciones ya descontadas a los empleados y sus obligaciones patronales.

Como consecuencia, al no reportar las retenciones efectuadas por la suma de $14,417.71, los empleados podrían quedar desprotegidos; del tiempo acumulado para sus beneficios de la vejez, invalidez y sobrevivencia a las instituciones previsionales y a posibles demandas por parte del personal de la Municipalidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Posterior a la lectura del Borrador de Informe, la Administración Municipal, no presento comentarios ni documentación de descargo; razón por la que, la observación se mantiene.

3. PAGOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN EVIDENCIA QUE ÉSTOS FUERAN RECIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD

Verificamos que, durante los meses de enero a abril de 2015, se pagaron $2,000.00 en concepto de servicios profesionales al Auditor Interno y Asesor Jurídico, sin encontrarse evidencia que los servicios profesionales fueron prestados a la Municipalidad, Es de hacer notar que este tipo de observación fue comunicada anteriormente en Examen de Auditoría Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, ocasionando reincidencia de dicha observación, según detalle:

Nombre	Monto pagado de enero a abril/ 2015	Observaciones
Jaime Chica Claros	$ 1,000.00	Según Acuerdo Municipal No. dos del Acta No. 1, del 8 de enero del 2015, en el que estipula que el **Auditor Interno** fue contratado de 8:00 a 4:00 p.m. de lunes a viernes. Y en el contrato para prestar servicios de Auditor Interno, asistiendo los días martes y jueves, a la Municipalidad durante el período del 6 de enero al 31 de diciembre de 2014, no existiendo evidencia de la asistencia y permanencia, no se encontró documentación de papeles de trabajo, no se encontró plan de trabajo, en el período para el cual fue contratado.
Héctor Romilio Guevara Guevara	$1,000.00	Según Acuerdo Municipal No. dos del Acta No. 1, del 8 de enero del 2015, en el que estipula que **el Asesor Jurídico**, fue contratado de 8:00 a 4:00 p.m. de lunes a viernes. Y en el contrato para prestar servicios de Asesor Jurídico, asistiendo los días Lunes, miércoles y viernes, a la Municipalidad durante el período del 5 de enero al 31 de diciembre de 2015, no existiendo evidencia de la asistencia y permanencia, no se encontró documentación que respalde el trabajo desarrollado.

En el documento contratos 2015, contrato individual de trabajo sin número de referencia en la cláusula I, establece que: "El contratante contrata los servicios del segundo, por servicios profesionales para que desempeñe el cargo de Auditor Interno..."

El Art. 30 del Código Municipal establece en el numeral 14 lo siguiente: "Son facultades del Concejo: 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales."

La condición fue origina por el Concejo Municipal al no establecer controles que le permitieran asegurarse que los profesionales cumplieran con las actividades para las cuales fueron contratados; así mismo, por los profesionales contratados, por no haber justificado el trabajo desarrollado y su asistencia y permanencia en la Comuna.

El hecho que se cancele el monto contractual y que no se exija a los contratistas cumplir con las obligaciones, genera un uso indebido de los recursos de la municipalidad, además de registros contables sin soporte.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

En nota de fecha 30 de noviembre de 2016, el Señor Asesor Jurídico Municipal manifestó lo siguiente: ".que efectivamente, fui Asesor de la Municipalidad de Huizúcar, desde el uno de mayo de dos mil nueve, al treinta de abril de dos mil quince. Que desde la fecha que inicio mi contratación, mi horario laboral fue los días: lunes, miércoles y viernes, de ocho a doce del mediodía, con un pago mensual de $ 500.00. Este contrato fue renovado cada año, hasta que termine en la fecha que ustedes señalan. Es decir, en ningún momento fui contratado a tiempo completo, por la municipalidad como se expresa en el Acuerdo Municipal señalado. Si el acuerdo expresaba que mi labor era de lunes a viernes de 8 a 4 pm, fue un error en el momento, de establecer el referido Acuerdo Municipal. Si ustedes verifican los contratos de los años anteriores, los cuales consta en mi expediente o en su defecto en el Libro de Actas, que el Concejo Municipal de la institución auditada, llevaba para tal efecto, verán que todos expresaban que mi contratación, era tal como se establece en el contrato del 2015 y no como se expresa en el Acuerdo Municipal, de ese mismo año. En ese orden de ideas, veremos que no tiene lógica que alguien que tiene 6 años de laborar con la municipalidad, devengando $500.00, mensuales, con un horario de 8 a 12 del mediodía, los días lunes, miércoles y viernes, ya para iniciar el año 7, contrate a tiempo completo y con el mismo salario. Por tanto, esta contratación de enero de 2015 a diciembre de 2015, es correcta y no lo que expresa el Acuerdo relacionado. En todo caso, cada contrato que firmé desde el año 2009, establecía de manera automática renovación del mismo, es decir el contrato que firmé del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre, de 2014, seguía vigente en el 2015, si acaso es cuestionado mi contrato de este último año, como realmente está sucediendo ahorita.

Por otro lado, en cuanto que no existe evidencia de mi ASISTENCIA Y PERMANENCIA y que no se encontró documentación que respalde mi trabajo desarrollado. A) En cuanto a mi asistencia y permanencia en las instalaciones de la

Municipalidad, pues existen personas que aún son empleados del período auditado, quienes pueden ser entrevistados, sobre la asistencia y labores que realizaba. Estas personas, son la Jefe del Estado Familiar de la expresada Alcaldía, doña Sandra Elena Flores de Pineda, don Carlos Alberto Mejía, quien estaba y aún permanece en Catastro y desarrollo Urbano y B) En cuanto a que no se encontró documentación que evidencie mi trabajo. Es de considerar que tenía calidad de Asesor Jurídico. En ese sentido mi trabajo era de asesorar a petición de empleado o responsables de departamento, las cuales en muchas ocasiones eran verbales, eran consultas evacuadas en el momento. También mi responsabilidad era examinar y contestar las audiencias que le conferían al Síndico Municipal, en materia de Rectificaciones de Partidas de Nacimientos y Estados Civiles Subsidiarios, ya sea que provinieran de Notario o Procuradores de la Republica, así como elaborar los proyectos para contestarlas; Examinar y contestar audiencias en Títulos Supletorios que provenían de notarios y Procuraduría; Recibir Solicitudes, verificar la legalidad de y Elaborar proyectos de Títulos Municipales, solicitados por los habitantes de Huizúcar; Asesorar y a la Jefe del Estado Familiar y revisar a petición de la expresada funcionaria, la documentación que viniera de los Tribunales de la Republica y Procuraduría de la Republica. Todo este trabajo está documentado y consta en expediente que están en manos de la Jefe del Estado Familiar de la Alcaldía, para lo cual puede ser entrevistada la expresada señora y preguntarle al respecto y solicitarle a ella esos expedientes, en vista que no está a mi alcance proporcionárselos. Finalmente emitía opiniones al Concejo Municipal cuando eran solicitadas. Es decir, mi pago por los servicios ha sido devengado.

c) Para efecto de probar, le pido entrevistar a los señores SANDRA ELENA FLORES DE PINEDA, que aún es Jefe del Estado Familiar de la Alcaldía auditada, para se exprese sobre mis horarios y permanencia, así como la documentación que elaboraba y que está en sus manos, también sobre la asesoría que recibía y de la que les daba a los demás funcionarios de la Alcaldía. Además, entrevistar al señor CARLOS ALBERTO MEJIA, para que se exprese o declare sobre mi permanencia los días lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 del medio días y de mi trabajo que realizaba".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:

Los argumentos presentados por Asesor Jurídico, previa a la lectura del informe no desvanecieron la observación; posterior a ella, no se han obtenido comentarios adicionales ni documentación de descargo, por parte de la Administración, del Auditor Interno y del Asesor Legal por tal razón la observación se mantiene.

4. CHEQUES EMITIDOS A NOMBRE DE PERSONAS DIFERENTES AL BENEFICIARIO

Comprobamos que la Tesorera emitió cheques con el aval del Alcalde y Síndico Municipal de fondos FODES 25% haciendo un monto de $22,042.47 y del FODES 75% por el monto de $15,030.00, a nombre de empleados y funcionarios; los que se justificaron con el pago de planillas, a quienes se les entregó sin haberse recibido

ningún servicio y/o haber autorización para el cobro de los cheques, haciendo un total de $37,072.47. (Ver anexo 1)

En el Art. 86.- El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "'EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "'DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

Cuando el Síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma "'EL VISTO BUENO", deberá razonarlo y fundamentado por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el Concejo subsane, corrija o lo ratifique; en caso de ser ratificado deberá firmarlo el Síndico, caso contrario se estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 28 de este Código, quedando en consecuencia de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros, según acuerdo de ratificación del Concejo y como anexo las observaciones del Síndico y el acuerdo de ratificación del Concejo.

Corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del Concejo electos por acuerdo del mismo.

La condición fue originada por el Alcalde y el Síndico Municipal, al haber avalado los pagos efectuado y la Tesorera por emitir cheques a personas diferentes a los que prestaron el servicio.

El hecho genera el riesgo que las personas beneficiarias no hayan recibido el dinero a que se hicieron acreedoras por los servicios prestados.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habérsele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene.

5. BONIFICACIÓN OTORGADA A MIEMBROS DEL CONCEJO

Verificamos que el Concejo Municipal, aprobó realizar erogaciones por la cantidad de $5,500.00, para el otorgamiento de incentivo y premio al desarrollo de sus actividades, no obstante, sin existir relación laboral con la Municipalidad; ya que los Concejales o Regidores están excluidos de la Carrera Administrativa; según detalle:

Nº PDA	FECHA	MONTO	Nº CHEQUE	NOMBRES	CARGO
1/0266	16/02/15	$500.00	288107	Cipriano Agustín Gómez	Síndico Municipal
		$500.00	288108	Yasmin Marínela Pineda de Grande	Concejal Propietario
		$500.00	288109	José Ramón Contreras Linares	Concejal Propietario
		$500.00	288155	Esteban Palacio Melara	Concejal Propietario
		$500.00	288156	Gloria Marina Guzmán Hernández	Concejal Suplente
		$500.00	288157	Fidel Antonio Morales Linares	Concejal Suplente
		$500.00	288158	Verónica Amparo Renderos	Concejal Suplente
		$500.00	288160	Bernardo Melara Rivas	Concejal Suplente
		$500.00	288161	José Ovidio Bermúdez	Concejal Suplente
		$500.00	288162	Irma Concepción Gómez Morales	Concejal Propietario
		$500.00	288163	Juan Aquino Marroquín	Concejal Suplente
	TOTAL	**$5,500.00**			

El Art. 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en el inciso 3, establece: "...Los Funcionarios del gobierno, son delegados del pueblo, y no tienen más facultades que las que expresamente les da la Ley".

El Art. 4, letra a) de la Ley de Servicio Civil, que dispone: "No estarán comprendidos en la Carrera Administrativa los funcionarios y empleados siguientes: a) Los funcionarios de elección popular".

En el Art. 46, del Código Municipal, establece que: "Los Regidores, propietarios y suplentes, devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del Municipio.....

El Código Municipal en el Art. 51 literal d), estipula que: "Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico: Examinar y fiscalizar las cuentas Municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del Municipio."

Según las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Municipalidad en el Art. 17, establece que: "El gasto ilegal hace responsable a los miembros del Concejo Municipal que lo aprobaren, por el pago indebido..."

La condición fue originada por Concejo Municipal al haberse otorgado bonificación, como incentivo por actividades desarrolladas.

El hecho generó salida de fondos por la suma de $5,500.00, a funcionarios que son delegados del pueblo, y que están excluidos dentro de la Carrera Administrativa.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habérsele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene.

6. PAGOS EFECTUADOS SIN JUSTIFICACION DEL TRABAJO REALIZADO

Verificamos que la Administración Municipal, realizó pagos por la cantidad de $1,800.00 correspondiente al fondo común y FODES 25%, $720.00 de FODES 75%, a un motorista y vigilante; sin existir evidencia que asistieron y permanecieron en las instalaciones de la Municipalidad; según se detalla:

N°	N° Correlativo	N° Cheque	N° Partida	Fecha	N° Factura	Concepto	Monto
1		498712	1/0380	16/02/2015	Planilla	Douglas Misael Ascencio, bono navideño, Motorista Pagado de cuenta No. 70510010293, FODES 25%	$ 200.00
2	4123	288077	1/0041	19/01/2015	Recibo	Douglas Misael Ascencio, pago del mes de noviembre 2014, Motorista Pagado de No. 70510012733, Fondo Común	$ 400.00
3	3941	288179	1/0269	16/03/2015	Recibo	Douglas Misael Ascencio, pago del mes de diciembre 2014, Motorista Pagado de cuenta No. 70510012733, Fondo Común	$ 400.00
4	4243	288312	1/0486	17/04/2015	Recibo	Douglas Misael Ascencio, pago del mes de enero 2015, Motorista Pagado de cuenta No. 70510012733, Fondo Común	$ 400.00
5	4471	288371	1/0624	17/04/2015	Recibo	Douglas Misael Ascencio, pago del mes de febrero 2015, Motorista Pagado de cuenta No. 70510012733, Fondo Común	$ 400.00
						Total	**$1,800.00**

Nombre	Sueldo 2015
Rolando Antonio Melara Melara, Vigilante	$720.00

Según Contrato 2015, de fecha 8 de enero de 2015, establece: "se autoriza la contratación Contrato Individual de trabajo, en la cláusula I), establece: "el contratante contratara los servicios para que desempeñe el cargo de MOTORISTA y en cláusula IV) del mismo HORARIO: el contratado desempeñara sus labores en un horario comprendidos de 48 horas por 48 descansadas."

Según contrato 2015, de fecha 8 de enero de 2015, establece: "Se autoriza la contratación Contrato Individual de trabajo, en la cláusula I) el contratante contrata los

servicios profesionales para que desempeñe el cargo de VIGILANTE y en la cláusula IV) del HORARIO: el contratado desempeñara sus labores en un horario: de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM.

La deficiencia se originó por el Concejo Municipal, al aprobar las erogaciones realizadas sin evidencia del trabajo realizado, así mismo, la falta de asistencia y permanencia dentro de los controles que la entidad lleva en sus instalaciones.

Consecuentemente, se realizaron erogaciones que van en detrimento a las arcas municipales por $2,520.00

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habérsele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene.

7. DONACIONES DE RECURSOS, PARA ACTIVIDADES AJENAS A LA MUNICIPALIDAD

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizó la erogación de $6,844.15 en concepto de donaciones para beneficio de actividades que no forman parte del que hacer institucional, cancelándolas en el período de enero a abril de 2015. (Según detalle en anexo 2).

En el Art. 68 del Código Municipal establece: "Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad."

La deficiencia ha sido originada por el Concejo Municipal, al autorizar la erogación de fondos para gastos que no son fines institucionales.

Lo que ocasionó la erogación de $6,844.15, en detrimento de las arcas de la municipalidad utilizándolas para actividades ajenas al desarrollo institucional

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habérsele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene.

8. COMBUSTIBLE SUMINISTRADO A VEHÍCULO PARTICULAR

Comprobamos que la Tesorera Municipal, erogó en concepto de pagos de combustible el monto de $3,260.91 del fondo común, para ser utilizado en el vehículo particular del señor Alcalde en el período de enero a abril de 2015, siendo estos pagos avalados por el Síndico y Alcalde, así:

N°	Fecha	Concepto	Monto
1	ene-15	Combustible	$40.00
2	feb-15	Combustible	$6.10
3	mar-15	Combustible	$2,820.07
4	abr-15	Combustible	$394.74
		Total	**$3,260.91**

El Código Municipal en los artículos detallados a continuación regula lo siguiente:

En el Art. 51. "Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico: d) Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio.

En el Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible, Decreto No. 47, del 16 de diciembre de 2013; Publicado en el Diario Oficial No. 241 Tomo No.401, del 21 de diciembre de 2013, en los artículos detallados a continuación regula lo siguiente:

En el Art. 7. Se prohíbe la asignación de cuotas mensuales de combustible.

En el Art. 12. En los casos en que, de conformidad con la ley el funcionario o empleado público o municipal utilice su vehículo particular para fines del servicio institucional y por esta razón se le costeen los gastos de combustible con fondos del presupuesto institucional, será en base a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuestos o de la normativa interna que lo regule.

Art. 13.- El uso de vehículo particular por parte del funcionario, empleado público o municipal, para trasladarse de su lugar de Residencia hacia su oficina o viceversa, no se considera como servicio público, para efectos del Artículo doce."

La deficiencia fue originada por el Alcalde y Síndico municipal, al haber avalado la entrega del combustible a la Tesorera; a pesar de no existir acuerdo colegiado por parte del Concejo Municipal que justifique proporcionarle combustible al funcionario.

Consecuentemente, se afectaron los fondos municipales con el monto de $3,260.91.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habérsele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene.

9. EROGACIÓN DE FONDOS SUSTENTADAS CON DOCUMENTACIÓN PREVÍAMENTE CANCELADAS EN AÑOS ANTERIORES, GENERANDO DOBLE PAGO

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizó a la Tesorera, pagar del fondo común del año 2015, la cantidad de $36,425.35, sustentándolos con facturas y recibos emitidos en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; mismas que ya estaban canceladas en esos años; lo que genero un doble pago. (Ver anexo 3)

El Art. 86 del Código Municipal, en la capitulo III, con respecto de la recaudación, custodia y erogación de fondos, establece que: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "'EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "'DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

Cuando el Síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma "'EL VISTO BUENO", deberá razonarlo y fundamentado por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el Concejo subsane, corrija o lo ratifique; en caso de ser ratificado deberá firmarlo el Síndico, caso contrario se estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 28 de este Código, quedando en consecuencia de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros.

Según acuerdo de ratificación del Concejo y como anexo las observaciones del Síndico y el acuerdo de ratificación del Concejo.

El Art. 192 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del estado establece: "Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos. El Ministerio de Hacienda podrá autorizar, excepcionalmente, que determinadas instituciones o fondos puedan llevar contabilidad en moneda dólar americano. Art 197 literal c) de la misma ley establece Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones de la institución o fondo; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del Ramo; y el Art. 208 El Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas. Con excepción a la situación establecida en el inciso 2 del artículo anterior, los Contadores tienen prohibido registrar hechos económicos en conceptos distintos a los fijados de acuerdo con la naturaleza

de las operaciones u omitir la contabilización de los mismos, siendo directamente responsables, conjuntamente con el Jefe de la Unidad Financiera, de toda interpretación errónea de la información y por la no aplicación de los principios, normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General.

La deficiencia se originó por el Concejo Municipal al autorizar a la Tesorera cancelar con facturas y recibos de años anteriores; bienes que fueron adquiridos y pagados en los períodos ya señalados.

La deficiencia incide en detrimento a los recursos de la municipalidad por la cantidad de $36,425.35.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habérsele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene.

10. EMISIÓN DE CHEQUES SIN JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS

Comprobamos que la Administración Municipal, realizó desembolsos y emitió cheques por la cantidad de $16,553.09, del Fondo Común, FODES 25% y 75%; a nombre de

funcionarios, empleados y particulares, sin que exista documentación de respaldo que justifique y demuestre las erogaciones; por lo que no pueden considerarse de legítimo abono, conformado por:

ANTICIPOS A EMPLEADOS TESORERÍA 21201006		
FONDO UTILIZADO	**MONTO SEGÚN REGISTROS CONTABLES**	**MONTOS NO JUSTIFICADOS**
Fondo Común	$12,966.72	$12,359.99
FODES 25%	$ 1,766.10	$ 1,196.10
FODES 75%	$ 3,646.59	$ 3,000.00
Saldo	**$18,379.41**	**$16,553.09**

En ANEXO 4 se encuentra el detalle de los fondos entregados a los empleados y funcionarios.

En el Artículo 86 del Código Municipal, en el apartado de la recaudación, custodia y erogación de fondos, establece que: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "'EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "'DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

En el Artículo 193 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del estado, en Soporte de los Registros Contables, especifica: "Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.

En el Artículo 102 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece que: "Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsable de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido."

En el Artículo 58 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece que: Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

La deficiencia se originó por:

a) La Tesorera Municipal, por no exigirles a las personas que recibieron los cheques la documentación justificativa.

b) El Alcalde y Síndico por no asegurarse de la existencia de la documentación de legítimo abono.

c) Los funcionarios y empleados por no presentar justificación del uso de los fondos recibidos.

La deficiencia incide en que exista el riesgo que la administración municipal haya utilizado la suma de $16,553.09, para fines diferentes a los establecidos institucionalmente.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y EMPLEADOS

La Encargada de Recuperación de Mora, en nota sin fecha expresa: "...En ese sentido contesto lo siguiente: I) si trabaje para la Alcaldía Municipal de Huizúcar, Departamento de La Libertad, en recuperación de Mora en el período de 2012 al 2015; II) Que en dicho hallazgo manifiestan que recibí el cheque número 498751 y que fue emitido a mi persona, el cual es de importancia decirle a su digna autoridad que los pagos que yo recibía de la municipalidad eran mediante cheque y en concepto de mi salario por el trabajo desempeñado en dicha municipalidad; III) Que siempre al recibir el pago firmaba recibos, boucher o comprobantes que acreditaba en que conceptos los recibía, en mi entendido que la Administración Municipal cumplía con su control interno; IV) Reiterando que los únicos dineros recibidos por mi parte de la Municipalidad fueron en concepto de salario y al recibirlos siempre me presentaban documentación con la cual justificaban la erogación de fondos, por lo que considero que fueron de legítimo abono, desconozco porque en la Administración actual no se encuentran dichos documentos que respalden la erogación de fondos.

Es importante mencionar que las personas obligadas a llevar toda documentación que justifique la erogación de fondos de la municipalidad es el Tesorero Municipal, el Alcalde y su Concejo así mismo El Síndico Municipal."

El señor motorista, en nota de fecha 25 de mayo de 2017, expresa : "...sobre éste en particular, me permito hacer las siguientes aclaraciones: 1. Mi desempeño laborar en la municipalidad de Huizúcar fue con la plaza de "Motorista" , 2. Dentro de mis funciones como motorista estaban las de brindar todo tipo de apoyo al personal administrativo en las funciones que ellos realizaban, entre ellas las de entrega de correspondencia, traslado de personal, cambios de cheques y realizar compras menores de material ferretero, combustibles y lubricantes para los vehículos y equipos de la Municipalidad. 3. En ningún momento fue mi competencia el ser custodio de

información financiara como boucher, facturas de consumidor final o crédito fiscal, recibos u otro tipo de documentos.

Mi relación en este tema se limitó a obedecer las instrucciones de la Tesorera señora Ana Sofía Ramírez y de su Auxiliar señora Verónica Morales. El proceso lo puedo describir así:

A) Cuando se me encomendó la tarea de cambiar un cheque en un banco, el dinero fue entregado de manera inmediata e intacta a la señora Tesorera o su Auxiliar. Hasta allí mi participación.

B) Cuando se me encomendó la tarea de cambiar un cheque o se me daba dinero en efectivo para realizar alguna compra, le entregaba a la señora Tesorera o su Auxiliar la factura que respaldaba la compra y cualquier remanente en efectivo era devuelto.

Por tanto, basado en lo antes expuesto, respetuosamente le solicito dar por superada la observación hecha a mi persona en el Hallazgo No. 10, Literal b), del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria."

El Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, en nota de fecha 26 de mayo, expresa: "los cheques emitidos a mi persona fueron utilizados para compra de material eléctrico y compra de material para saneamiento ambiental de los cuales en el momento en que se liquidaba la totalidad del cheque se entregaba los documentos que amparaban el monto del cheque a la señora Sofía Gámez en ese momento Tesorera Municipal quien daba su visto bueno ya que se liquidaba en su totalidad así mismo quiero manifestar que también en la portería se sacaban copias de los documentos entregados y que se resguardaban en los archivos de la alcaldía municipal en la cual solo tenía acceso el departamento contable por lo que informo que en ningún momento ha utilizado los fondos para gastos personales.

El Señor Proveedor; en nota sin fecha, expone lo siguiente: ".....presentación de la siguiente documentación 1. Fotocopia certificada por notario de la Certificación del Acta número Cuarenta de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, en el que consta que se autorizó al Sr. Moisés Amilcar Tamacas Cornelio, Alcalde Municipal, para adquirir un préstamo de mi persona, en el cual además se fijaron las condiciones y forma de pago que regiría dicha operación; suscrita dicha certificación por la Secretaria Municipal Señora Patricia Alejandra Sánchez, el día dieciocho de Octubre de dos mil catorce; 2. Boucher de pago mediante el cual consta la cancelación que dicha municipalidad hizo a mi favor en virtud de la aprobación del acuerdo antes relacionado, por un monto de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, girado contra el Banco Davivienda S.A., de la cuenta número 70510011532, a nombre de la Alcaldía Municipal de Huizúcar.

Por todo lo anterior PIDO:

a. Se me admita el presente escrito;
b. Se tengan por presentada de mí parte, la prueba antes dicha;

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Por parte del Inspector de Catastro, se recibió nota de fecha 13 de mayo, en la cual manifiesta: "……1. Mi trabajo lo desempeñaba la mayor parte del tiempo en el campo (zona rural) ejerciendo el cargo de inspector de Catastro.

2. Nuestros salarios eran cancelados por medio de cheques es por eso mismo que en ocasiones tuve que acceder a pedir de favor a las personas que iban a ser una u otra diligencia al banco para que me pudieran cambiar mi cheque y se me entregaba el efectivo, en mi caso particular pedí de favor a la señora Tesorera Ana Sofía Jiménez.

3. Siempre hubieron respaldos los cuales se le firmaban a la Sra. Tesorera cuando se nos eran entregados nuestros cheques, lo cual puedo dar fe que todo cheque cuando tenía salida siempre quedaba un respaldo firmado de la persona que lo recibía y constancia con la finalidad que salía.

4. Los cheques los cuales fueron cobrados a mi nombre puedo dar fe que siempre salieron con la legalidad que corresponde.

a) uno de los cheques se me fue entregado de una cuota de $60.00 dólares exactos mensuales que se me descontaba en planilla para ser depositados a la cuenta de ACOPAC DE RL en la ciudad de Aguilares.
b) El segundo con un monto de $ 57.00, salió con la finalidad de compra de productos varios para diferentes actividades que se desarrollaron a nombre de la municipalidad, lo cual siempre fueron liquidados y entregados factura por factura y recibo por recibo a la señora Ana Sofía Jiménez.

Por lo consiguiente basado en lo antes expuesto con el debido respeto que merecen solicito dar por contestada y superada la observación que se me hacen el hallazgo No 10 literal g) del examen especial a la ejecución presupuestaría que realizan.

La Encargada de Cuentas Corrientes, en nota de fecha 25 de mayo, manifiesta lo siguiente: "...presento una copia de recibo por un anticipo que me vi en la necesidad para cubrir pagos en Bancos ya que a esa fecha nos iban adeudando dos meses de salarios en el cual yo me comprometí a cancelar del salario del mes marzo de 2015. (Doy fe que el cheque corresponde a parte del anticipo antes mencionado) y que por cosas del destino hubo cambio de Administración Municipal y fue así que hasta el 29 de enero 2016 fue reintegrado parte de la liquidación de mi despido de Empleo. ANEXO COPIA DE RECIBO Y COPIA DE REMESA, Por error involuntario de la encargada de tesorería no se legalizo el soporte de dicho cheque.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los funcionarios y empleados que presentaron argumentos, están enfocados a relacionar a los responsables del resguardo de la documentación, así como, a responsabilizar al Alcalde y Síndico Municipal por ser los obligados a llevar toda la documentación, que justifique las erogaciones; sin embargo, no presentaron evidencias documentales con el propósito de establecer bajo que conceptos fueron recibidos los fondos o para qué fines fueron utilizados; y si los bienes o servicios

fueron recibidos por la municipalidad.

De la documentación presentada del descargo de Boucher de cheque No. 8012413, mediante el cual consta la cancelación que dicha municipalidad hizo a favor, el cual no se relaciona con el número de cheque observado por el equipo de auditores.

Así mismo, sobre recibo sin fecha por el monto de $310.00, el cual no se relaciona con el monto observado, por tal razón no se considera como documentación de descargo.

De los funcionarios y empleados que no presentaron comentarios, están: Alcalde Municipal, Síndico, Segundo Regidor Propietario, no obstante, habérseles comunicado la observación. Por lo antes expuesto la observación se mantiene.

11. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS SIN DEVENGAR

Verificamos que no se contabilizó el devengamiento por la suma de $505,855.50, dejando de registrar las obligaciones en el momento que se generaron.

N°	FONDO	MONTO
1	FODES 25%	$315,340.15
2	FODES 75%	$190,515.35
	TOTAL (ver anexo)	**$505,855.50**

Ver detalle en Anexo 5

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Principios de Devengo numeral 4. La Contabilidad Gubernamental registrará los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de la percepción o pago de dinero, y siempre que sea posible cuantificarlos objetivamente.

El principio establece que los hechos económicos que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones del sector público, serán reconocidos en el momento que sea posible conocer y cuantificar los efectos, independientemente que produzca o no cambios en los recursos de fácil poder liberatorio. La sola estimación o intención de producir cambios en la composición de los recursos y obligaciones no es interpretada como un hecho económico, luego se excluyen de los recursos disponibles y las fuentes de financiamiento de los mismos, excepto como información referencial a través de cuentas de orden, en los casos que se estime procedente.

En los párrafos uno y dos de la norma 3. PROVISIONES DE COMPROMISOS NO DOCUMENTADOS del Manual de Contabilidad Gubernamental establece que "Al 31 de diciembre de cada año se deberán registrar como compromisos pendientes de pago toda obligación cierta originada en convenios, acuerdos, contratos o requisiciones de compras, cuyo monto se conozca con exactitud y corresponda a bienes o servicios recibidos durante el ejercicio contable, encontrándose pendiente de

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

recepción la documentación de respaldo y que a esa fecha cuenten con la correspondiente disponibilidad presupuestaria. Los compromisos se registrarán en las cuentas de ACREEDORES MONETARIOS, de acuerdo con la naturaleza del hecho económico, traspasando al cierre del ejercicio contable a PROVISIONES POR ACREEDORES MONETARIOS dichos movimientos.

En el ejercicio siguiente, en la medida que se disponga de la documentación de respaldo de los montos provisionados, deberá traspasarse a la cuenta del subgrupo ACREEDORES MONETARIOS destinado a registrar los compromisos pendientes de años anteriores. Si el monto del compromiso es superior o inferior a la cantidad provisionada, deberá en forma previa hacerse el ajuste contable correspondiente". Así mismo el párrafo uno de la norma 4. TRASPASO DE DEUDORES MONETARIOS Y ACREEDORES MONETARIOS establece "Al 31 de diciembre de cada año las cuentas de los subgrupos DEUDORES MONETARIOS y ACREEDORES MONETARIOS deberán quedar saldadas, traspasando los saldos a las cuentas DEUDORES MONETARIOS X PERCIBIR o ACREEDORES MONETARIOS X PAGAR, según corresponda.

La deficiencia se originó por la Contadora, al no devengar las obligaciones en el momento que se originó el hecho generador y a la Tesorera por no remitir la documentación oportunamente.

La falta de devengamiento; ocasionó que las obligaciones no se encuentren documentadas, para poder efectuar los registros.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habérsele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene

12. PAGOS A PROYECTOS SIN ACUERDO DE PRIORIZACIÓN Y EJECUCIÓN POR EL CONCEJO

Comprobamos que el Alcalde y Tesorera Municipal, estamparon firma de autorización en cheques para el pago de los proyectos: Abastecimiento de Agua Potable los Almendros y Empedrado Fraguado en Calle Principal Caserío el Zapote, del Cantón la Lima; por un monto de $4,136.47, sin que existiera acuerdo de Priorización y Ejecución por parte del Concejo.

En el Artículo 91, del Código Municipal, establece: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al

tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo"

En el Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Cada proyecto debe ser aprobado por el Concejo Municipal, y debe ser considerado en forma individual. Los costos tanto de preinversión como de ejecución, tales como los gastos de la elaboración del plan de inversión del Municipio, elaboración de carpetas técnicas, consultorías, publicación de carteles de Licitación y privada, mano de obra, honorarios profesionales y materiales, deberán contabilizarse en forma separada, para que al terminarse la etapa de ejecución pueda liquidarse cada proyecto; y la Corte de Cuentas de la República como las Auditorías que se contraten puedan de una manera precisa realizar su labor fiscalizadora. También en el Artículo 16, del Mismo Reglamento establece: "Los proyectos financiados con los recursos canalizados por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, deberán ser identificados y priorizados en eventos de participación ciudadana. Será el Consejo Municipal el responsable de su aprobación mediante Acuerdo Municipal y presentación a dicha Institución."

La deficiencia se originó por el Alcalde y Tesorera Municipal, al emitir cheques sin previa autorización del Concejo Municipal.

Consecuentemente el Concejo Municipal, siendo esta colegiada las decisiones que deben tomar no se den cuenta de que se ejecutan proyectos, sin previo acuerdo Municipal.

Consecuentemente, si la administración municipal, ejecutó proyectos no priorizados afecta la disponibilidad de los proyectos que si lo están.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habérsele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene

13. FALTA DE CARPETAS TÉCNICAS Y/O PERFILES QUE RESPALDEN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

Comprobamos que el Concejo Municipal, efectuó la priorización y ejecución de 5 proyectos realizados por administración con FODES 75%, de los cuales no existen carpetas y/o perfiles, que permitan verificar y efectuar comparación de lo presupuestado con lo ejecutado, así:

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

CORR.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO EJECUTADO	ACUERDO DE PRIORIZACIÓN Y EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	EMPEDRADO FRAGUADO Y EMPEDRADO SECO DE CALLE DEL CANTÓN SAN JUAN BUENAVISTA, SECTOR EL CONACASTE,	$ 5,000.00	$ 2,449.80	Acta Nº 1 Acuerdo Nº 5 08/01/2015	NO EXISTE CARPETA, PROYECTO SIN FINALIZAR
2	FINANCIAMIENTO PARA APOYO A CENTROS ESCOLARES	$ 30,000.00	$ 7,400.00	Acta Nº 1 Acuerdo Nº 10 08/01/2015	SIN CARPETA
3	FINANCIAMIENTO Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA, DELINCUENCIA Y APOYO A OFICINA DE DESARROLLO HUMANO Y PROYECCIÓN SOCIAL	$ 99,000.00	$28,101.00	Acta Nº 1 Acuerdo Nº 9 08/01/2015	SIN PERFIL
4	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, RURALES Y URBANOS	$ 65,400.00	$12,999.35	Acta Nº 1 Acuerdo Nº 4 08/01/2015	SIN PERFIL
5	MANTENIMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO.	$ 15,000.00	$ 5,313.15	Acta Nº 1 Acuerdo Nº 12 08/01/2015	SIN PERFIL
	Totales	**$ 214,400.00**	**$ 56,263.30**		

En el Art. 14 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que: "Cada proyecto debe ser aprobado por el Concejo Municipal, y debe ser considerado en forma individual. Los costos tanto de preinversión como de ejecución, tales como los gastos de la elaboración del plan de inversión del Municipio, elaboración de carpetas técnicas, consultorías, publicación de carteles de Licitación y privada, mano de obra, honorarios profesionales y materiales, deberán contabilizarse en forma separada, para que al terminarse la etapa de ejecución pueda liquidarse cada proyecto; y la Corte de Cuentas de la República como las Auditorías que se contraten puedan de una manera precisa realizar su labor fiscalizadora".

En el Art. 31. del Código Municipal establece que "Son obligaciones del Concejo: Numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; y numeral 5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica."

La condición fue originada por el Concejo Municipal, al haber acordado la ejecución de los proyectos, sin que se hayan asegurado de la existencia de la formulación de las respectivas carpetas técnicas o perfiles.

El no contar con Carpetas Técnicas o Perfiles, previo a la ejecución de proyectos, genera falta de transparencia en el proceso de ejecución, ya que no existe forma de verificar las partidas que se ejecutaron en los proyectos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habérsele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene

14. PAGO DE PLANILLAS DUPLICADAS

Comprobamos que la Tesorera Municipal, emitió cheque a nombre de Mario Calderón y Antonio Ramírez Avelar, amparadas con planillas de jornales del proyecto "Empedrado Fraguado en Calle el Charral, Cantón La Lima", de la cuenta del 75%, No. 70510011532, encontrándose la duplicidad de planillas por $624.00 de fecha del 9 al 20 de febrero de 2015 en ambos cheques:

Fecha	Nº Cheque	Monto del Cheque	Descripción	Concepto	Monto de la planilla, duplicadas
14/04/2015	281467	$1,533.60	Antonio Ramírez Avelar	Planilla del 09 al 20 de febrero de 2015	$ 624.00
20/02/2015	281410	$1,591.20	Mario Calderón	Planilla del 09 de Febrero al 20 Febrero de 2015	$ 624.00

En el Art. 86 del Código Municipal, en la capitulo III, con respecto de la recaudación, custodia y erogación de fondos, establece que: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "'EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "'DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso.

Cuando el Síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma "'EL VISTO BUENO", deberá razonarlo y fundamentado por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el Concejo subsane, corrija o lo ratifique; en caso de ser ratificado deberá firmarlo el Síndico, caso contrario se estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 28 de este Código, quedando en consecuencia de legítimo abono los pagos hechos por los tesoreros.

Según acuerdo de ratificación del Concejo y como anexo las observaciones del Síndico y el acuerdo de ratificación del Concejo.

Esta situación fue originada por la Tesorera Municipal, por amparar dichos pagos con una misma planilla de jornales y el Concejo por haberlo avalado.

El haber cancelado el valor de $624.00, de forma duplicada, afecta los recursos de la Municipalidad.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habérsele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene

15. PROYECTOS NO LIQUIDADOS

Al revisar las cuentas que conforman 251 Inversiones en Bienes Privativos y 252 Inversiones en Bienes de Uso Público, encontramos el incumplimiento en la liquidación de los proyectos, los que poseen un monto de $6,016,442.47, y que a la fecha del examen no han sido liquidados, como se detalla:

Cuenta	Descripción	Saldo
251 91 999	Costos Acumulados de la Inversión	$ 575,540.68
252 91 999	Costos Acumulados de la Inversión	$ 5,440,901.79
Total		**$ 6,016,442.47**

En el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en la C.2.6 Normas sobre Inversiones en Proyectos, en el numeral dos, Liquidación de los Proyectos, párrafo primero Establece: "Al término de la ejecución de cada proyecto o grupo de proyectos, independientemente de la fecha o período de acuerdo con lo descrito en la Norma "Agrupaciones de datos Contables", Agrupación por tipo de Movimiento, párrafo 5, deberá procederse a la liquidación contable". También en la C.2.10 Norma para la Liquidación Financiera de los Proyectos de Inversión Publica Finalizada la ejecución física de los proyectos, las instituciones tendrán la responsabilidad de informar los pagos financieros que se efectúen hasta liquidar completamente los fondos que amparan el proyecto o estudio correspondiente. La liquidación deberá incluir el cierre de las respectivas cuentas bancarias en las que se han manejado los fondos de los proyectos, proceso que debe realizarse en coordinación con la DGT.

Para el caso de los préstamos, si existiesen recursos no utilizados en la ejecución del proyecto asignado, las instituciones comunicarán por escrito a la DGICP el saldo no utilizado, para que dicha Dirección proceda a negociar la rescisión o la reasignación en proyectos similares. Además, deberán presentar un informe final del proyecto que incluya los costos totales del mismo, los objetivos y metas alcanzadas, así como un resumen de las principales experiencias y lecciones aprendidas durante la ejecución del proyecto.

La liquidación de todo el proyecto deberá realizarse tomando en cuenta las estipulaciones en los convenios o contratos y documentos del proyecto, reglamentos, instructivos y demás disposiciones que le sean aplicables.

En el Art. 193 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, con respecto Soporte de los Registros Contables, especifica: "Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando".

Esta observación fue originada, por la Contadora Municipal, ya que no tomó en cuenta lo establecido en la normativa relacionada a proyectos.

Esta condición generó incumplimiento de la obligación de efectuar la liquidación completa de los proyectos

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habérsele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene

16. GASTOS EN ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS NO UTILIZADAS

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizó a la Tesorera pagar la cantidad de $6,560.00, en concepto de elaboración de cinco carpetas técnicas para la ejecución de diferentes proyectos, sin embargo, dichos proyectos no fueron ejecutados, según detalle:

FECHA	NOMBRE	Nº FACTURA	CONCEPTO	MONTO
24/04/2015	G&C Inversiones, S.A. De C.V.	21	Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto Denominado Ampliación de Red del Sistema Eléctrico en Caserío Quinta San Valentín, Cantón Ojo de Agua	$ 1,000.00
24/04/2015	G&C Inversiones, S.A. De C.V.	20	Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto Denominado Ampliación de Red del Sistema Eléctrico en Caserío El Copinol, sector Los Migueles, Cantón Ojo de Agua	$ 1,000.00
23/04/2015	J A G Ingenieros e Inversiones, S.A. de C.V.	166	Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío El Salmito	$ 2,400.00
06/04/2015	Arq. Cecil Oswaldo Miranda Santillana Cosntru – Visión	88	Pago por Servicios de Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto Construcción de Arco en Calle principal de Huizúcar $ 660.00 Reta $53.40 Liquido $ 601.60	$ 660.00

06/04/2015	Arq. Cecil Oswaldo Miranda Santillana Cosntru – Visión	89	Pago por Servicios de Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto Construcción de Anfiteatro en el Parque Municipal de Huizúcar $1,500.00 Renta $ 132.74 Liquido $ 1,367.26	$ 1,500.00
			Total	**$ 6,560.00**

El Articulo 31 del Código Municipal, establece que: Son obligaciones del Concejo: en numeral 4: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia".

Artículo 12 Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece" El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Del 80% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de preinversión. Se entenderán como gastos del pre-inversión para los efectos del presente Reglamento, los siguientes: Elaboración del Plan de Inversión del municipio; Elaboración de carpetas técnicas; Consultorías; Publicación de Carteles de Licitación Pública y Privada.

Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República.

Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos.

La deficiencia fue originada por el Concejo Municipal, por autorizar la contratación y pago por la elaboración de carpetas técnicas que no fueron utilizadas.

La deficiencia ocasiono que se utilizaran fondos por el monto de $6,560.00, sin obtener ningún beneficio para la población del Municipio.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habérsele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene

17. PROYECTO NO EJECUTADO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Comprobamos que el Concejo Municipal, autorizó la ejecución del "Proyecto: Techado de cancha de basquetbol y reparación de piso encementado del Centro Escolar de Huizúcar", por la cantidad de $11,232.02; sin embargo, no fue realizado por la persona a quien le fue adjudicado; ya que fue ejecutado por el Concejo actual (Del 1 de mayo del 2015 al 30 de abril del 2018) dicho monto está considerado dentro del reconocimiento de la Deuda que posee la Municipalidad.

En el Art. 31. Obligaciones del Concejo, del Código Municipal, en el numera 4 establece:' "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y Eficacia; numeral 5 "Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica."

En el Art. 12, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que: "Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República.

Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

En el Art. 100 de La Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los funcionarios y empleados que dirijan los procesos previos a la celebración de los contratos de construcción, suministro, asesoría o servicios al gobierno y demás entidades a que se refiere al Art. 3 de esta Ley, serán responsables por lo apropiado y aplicable de las especificaciones técnicas y por su legal celebración.

Los encargados de supervisar, controlar, calificar o dirigir la ejecución de tales contratos, responderán por el estricto cumplimiento de los pliegos de especificaciones técnicas, de las estipulaciones contractuales, programa, presupuestos, costos y plazos previstos.

Su responsabilidad será solidaria con los responsables directos.

Para tales efectos, la Corte ejercerá jurisdicción sobre las personas mencionadas".

La deficiencia se originó, debido a que el Concejo Municipal, no se aseguró de la ejecución del proyecto.

El hecho observado, incide en posibles riesgos que el Concejo Municipal actual erogue recursos; por un proyecto que no ejecutado.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración Municipal, no presento comentarios

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habérsele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene

18. USO INDEBIDO FODES 75%

Verificamos en los meses de enero a abril 2015, que el Concejo Municipal, aprobó transferencias de fondos FODES 75% por un monto $ 75,700.00, a la cuenta del Fondo Común Municipal, para financiar el pago de gastos de funcionamiento, tales como salarios de proyectos de abastecimiento de agua potable los almendros, salarios de personal por contrato, dietas, bonos, planillas de aguinaldo y otros, según detalles: Es de hacer notar que este tipo de observación fue comunicada anteriormente en Examen de Auditoría Financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, ocasionando reincidencia de dicha observación, según detalle:

Depósito		Concepto	Monto
No.	Fecha		
281354	19/01/2015	Transferencia a cuenta No. 7051002733 fondo común municipal proveniente de la cuenta del FODES 75% No. 70510011532 para cubrir pago de salarios por contrato, pago de abastecimiento de agua potable los almendros, pago de Dietas y otros que no los especificaron, correspondiente al mes de noviembre 2014, partidas 1/0156 y 1/0157.	$ 12,000.00
281355	19/01/2015	Transferencia a cuenta No. 70510010293 25% FODES, proveniente de la cuenta No.7051001532 75% FODES, como complemento de pago de planillas de aguinaldo 2014, partidas 1/0158 y 1/0159	$ 6,500.00
281406	16/02/2015	Transferencia a cuenta No. 70510012733 Fondo Común Municipal, proveniente de la cuenta No.70510011532 75% FODES, para cubrir pago de salarios personal por contrato, proyecto de abastecimiento de agua potable los almendros, Dietas y otros correspondiente al mes de diciembre 2014. partida 1/0429 y 1/0430	$ 14,000.00
281407	16/02/2015	Transferencia a cuenta No. 70510010293 25% FODES por $5,000.00 y No. 70510012733 Fondo Común Municipal por 4,200.00 proveniente de la cuenta No.70510011532 75% FODES, para pago de planillas de BONOS 2014. Partidas 1/0431, 1/0432 y 1/0433	$ 9,200.00
281417	16/0/-2015	Transferencia a cuenta No. 70510012733, proveniente de la cuenta No.70510011532 FODES 75% sin especificarse en que se emplearon los fondos de la referida transferencia	$ 16,000.00
281469	14/04/2015	Transferencia a cuenta No. 70510012733 del Fondo	$ 2,000.00

		Común Municipal, proveniente de la cuenta No.70510011532 FODES 75% sin especificarse en que se emplearon los fondos provenientes de la transferencia	
281473	17/04/2015	Transferencia a cuenta No. 70510012733 proveniente de la cuenta No.70510011532 FODES 75%, para cubrir pago de salarios personal por contrato, proyecto de abastecimiento de agua potable los Almendros, pago de Dietas y Otros correspondiente al mes de febrero 2015	$ 11,000.00
281507	17/04/2015	Transferencia a cuenta No. 70510012733 , proveniente de la cuenta No.70510011532 FODES 75% sin especificarse en que se emplearon los fondos provenientes de la transferencia.	$ 5,000.00
		TOTAL DE TRANSFERENCIAS	**$ 75,700.00**

El Art. No. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Municipios, establece que: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de Infraestructura en la áreas urbana y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivos y turísticas del Municipio.

El Art. 12, inciso cuarto del Reglamento de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que: "Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos."

El Presupuesto Municipal para el año 2014 contemplaba que el financiamiento de las dietas y proyecto de agua potable del Almendro, su fuente de financiamiento sería el "fondo común municipal".

Art. 31.- Son obligaciones del Concejo: "4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia".

La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal, autorizó la transferencia y pagos de fondo FODES 75% para fines distintos a los establecidos por la Ley.

La deficiencia ocasionó que las erogaciones del FODES 75% por un monto de $75,700.00, se dejaron de ejecutar obras en beneficio de la población.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

A administración Municipal no presento comentarios ni documentación de descargo

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http: //www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La administración Municipal, no presentó comentarios ni documentación de descargo al hecho observado, no obstante habérsele comunicado preliminarmente, así como para la lectura del Borrador de Informe; debido a ello, la deficiencia se mantiene

V. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicitamos los informes preparados por el Auditor Interno de la Municipalidad de Huizúcar, Departamento de La Libertad correspondientes al período auditado, los cuales no fueron proporcionados.

Durante el año 2015 la Municipalidad de Huizúcar, Departamento de La Libertad, no contrató servicios de auditoría externa.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

De conformidad a lo establecido en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República comprobamos que el Informe de Auditoría Financiera de la Municipalidad de Huizúcar, Departamento de La Libertad, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, no contiene recomendaciones sujetas de seguimiento.

VII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especia a la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Huizúcar, Departamento de La Libertad, por el período del 1 de enero al 30 de abril 2015, y ha sido elaborado para conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Huizúcar y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 17 de agosto de 2017

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Dos

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS
DIRECTORA
EL SALVADOR, C.A.

" Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública "

ANEXO 1

DE CHEQUE EMITIDO A NOMBRE PERSONAS DIFERENTES AL BENEFICIARIO

EMISIÓN DE CHEQUES FONDOS FODES 25%

N°	N° Pda.	Fecha	Factura o Recibo	N° Cheque	Cheque a Nombre de	Concepto	Monto
1	1/0096	19/01/2015	Planilla	5909007	Mario Calderón	Alcaldía Municipal de Huizúcar, Planilla de Aguinaldo Personal Permanente	$14,065.00
2	1/0100	19/01/2015	Planilla	5909009	Mario Calderón	Alcaldía Municipal de Huizúcar, Planilla de Aguinaldo Personal de Contrato	$ 4,100.00
3	1/0102	19/01/2015	Planilla	5909010	Mario Calderón	Alcaldía Municipal de Huizúcar, Planilla de Aguinaldo Personal Contrato de Proyecto Abastecimiento de Agua Potable Los Almendros	$ 1,377.47
4	1/0172	19/01/2015	Planilla	5909011	Mario Calderón	Alcaldía Municipal de Huizúcar, Planilla de Aguinaldo Personal Contrato de Saneamiento Ambienta	$ 2,500.00
						TOTAL	**$22,042.47**

EMISIÓN DE CHEQUES FODES 75%

N° Partida	Fecha	N° Cheque	Nombre	Concepto	Monto
1/0112	17/01/2015	8012505	Antonio Ramírez Avelar	Planilla Desechos Sólidos del 06 al 17 y del 20 al 31/12/2014	$ 1,384.20
1/0434	20/02/2015	281410	Antonio Ramírez Avelar	Pago de Planilla el Charral Cantón Lima del 09 al 19 de Diciembre 2014 y del 22 al 02 de Enero 2014 y del 09 al 20 Febrero 2015	$ 1,591.20
1/0436	20/02/2015	281411	Antonio Ramírez Avelar	Pago de Planilla Disposición de Desechos Sólidos de 03 al 14 Noviembre 2014	$ 576.00
1/0438	27/02/2015	281412	Antonio Ramírez Avelar	Pago Planilla Empedrado Fraguado en Pje. El Conacaste San Juan Buenavista del 19 al 30 Enero 2015	$ 993.60
1/0437	27/02/2015	281413	Antonio Ramírez Avelar	Pago Planilla Disposición de Desechos sólidos del 17 al 28 de Noviembre y 01 al 12 Diciembre 2014	$ 1,404.00
1/0564	16/03/2015	281464	Antonio Ramírez Avelar	Pago de Planilla de Mantenimiento y Aseo de Calles del 15 al 28/12/2014 y del 29/12/2014 al 09/01/2015	$ 1,029.60
1/0682	14/04/2015	281466	Antonio Ramírez Avelar	Planilla de Proyecto Empedrado Fraguado en Pasaje El Conacaste Cantón San Juan Buena Vista del 02 al 13 Febrero 2015	$ 993.60
1/0684	14/04/2015	281467	Antonio Ramírez Avelar	Planilla de Proyecto Empedrado Fraguado en Calle El Charral Cantón La Lima del 09 al 20 de Febrero 2015, del 23 de febrero al 06 de marzo del 2015 y del 09 l 14 de marzo del 2015	$1,533.60
1/0730	17/04/2015	281505	Antonio Ramírez Avelar	Planilla 12 al 23/01/2015; 23/01 al 06/02/2015; 09 al 20/02/2015 y 23/02/ al 06/03/2015 Desechos Solidos	$ 1,944.00
1/0732	17/04/2015	281506	Antonio Ramírez Avelar	Planilla 01/09 al 12/09/2014; 05/ al 16/01/2015; del 19 al 30/01/2015 Caminos Vecinales	$ 1,108.80
1/0737	23/04/2015	281509	José Edgardo Ramos Segura	Planilla del 09 al 20/03/2015; del 23/03 al 03/04/2015 Desechos Solidos	$ 1,065.60
1/0739	23/04/2015	281510	José Edgardo Ramos Segura	Planilla del 02 al 13/02/2015; del 16 al 27/02/2015 y del 03 al 13/03/2015 Caminos Vecinales	$ 1,405.80
				TOTAL	**$ 15,030.00**

ANEXO 2

DONACIONES DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD PARA ACTIVIDADES AJENAS A LA MUNICIPALIDAD

a) **Cultos de acción de gracias**

N°	N° Pda	Fecha	Factura o Recibo	Fecha	Concepto	Monto
1	1/0004	05/01/2015	110	27/12/2014	Jorge Elías Turcios Flores, factura 110. pago de tarima y audio en evento de culto de acción de gracias llevado a cabo 27/12/14	$ 450.00
2	1/0005	05/01/2015	Recibo	30/12/2014	María Alicia Hernández Campos, pago por elaboración de refrigerios para 500 personas asistentes al evento de culto acción de gracia el día 27/12/14	$ 675.00
					TOTAL	**$1,125.00**

b) Transporte

N°	N° Pda.	Fecha	Factura o Recibo	Fecha	Concepto	Monto
1	1/0006	05/01/2015	Recibo	23/01/2015	Juan Carlos López García, Transporte brindado al equipo de futbol del cantón Ojo de Agua encuentro deportivo en Playa San Diego el 28/12/14	$125.10
2	1/0038	16/01/2015	Recibo	15/01/2015	Juan Carlos López García, pago por servicio de transporte (un bus) brindado a los alumnos de 9º grado del Centro Escolar de Huizúcar por realización de despedida del año escolar el 08/11/2014 al Centro Recreativo Termos del Río	$125.10
3	1/0038	15/01/2015	Recibo	15/01/2015	Juan Carlos López García, pago por servicio de transporte (un bus) brindado al Centro Escolar del Cantón Amaquilco, por despedida del año escolar, fecha 28/11/2014, al Centro Recreativo Termos del Río	$125.10
4	1/0038	15/01/2015	Recibo	15/01/2015	Juan Carlos López García, pago por servicio de transporte (un bus) brindado a los alumnos de 1º año de bachillerato del Programa EDUCAME, por despedida del año escolar, fecha 06/12/2014, al Centro Recreativo Termos del Río	$125.10
5	1/0038	15/01/2015	Recibo	15/01/2015	Juan Carlos López García, pago por servicio de transporte (un bus) brindado a los alumnos de 2º año de bachillerato del Programa EDUCAME, por despedida del año escolar, fecha 06/12/2014, hacía Montaña Acuática en Zaragoza	$125.10
6	1/0038	15/01/2015	Recibo	15/01/2015	Juan Carlos López García, pago por servicio de transporte (un bus) brindado a los alumnos de 9º grado, el 07/2/14 al Centro Recreativo Termos del Río	$125.10
					TOTAL	**$750.60**

ANEXO No. 3
EROGACIÓN DE FONDOS SUSTENTADAS CON DOCUMENTACIÓN PREVÍAMENTE CANCELADAS EN AÑOS ANTERIORES

Nº	Nº Cheque	Fecha	Emitido a	Cobrado por	Nº PDA	Fecha	Factura	Fecha	Nombre	Monto
1	288060	16/01/2015	Ana Sofía Ramírez Jiménez	Juana Elizabeth Jiménez de Ramírez	1/0254	14/01/2015	201554	13/11/2014	UNO, Salvador Antonio Durán Escobar, diésel	$ 20.00
							27510	14/11/2014	DLC	$ 20.00
							31274	12/12/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$ 20.00
2	288196	16/02/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0292 al 1/0297	12/02/2015	Factura Comercial	24/04/2014	José Luis Chávez Paredes, 2 bolsas de cemento	$ 15.20
							Factura Comercial	29/04/2014	Nora Sofía Grande, 2 bolsas de cemento	$ 15.20
							Factura Comercial	30/04/2014	Nora Sofía Grande, 2 bolsas de cemento	$ 15.20
							Factura Comercial	13/05/2014	Nora Sofía Grande, 2 bolsas de cemento	$ 15.20
							Factura Comercial	14/05/2014	Nora Sofía Grande, 2 bolsas de cemento	$ 15.20
							4650	19/05/2014	Ferretería Las Brisas Nancy Esther Sorto de Rivera, cemento	$ 33.15
							Factura Comercial	11/06/2014	Nora Sofía Grande, 2 bolsas de cemento	$ 15.20
							Factura Comercial	12/06/2014	Nora Sofía Grande, 3 bolsas de cemento	$ 22.80
							Factura Comercial	14/06/2014	Milton Cuellar, cemento	$ 47.00
							Factura Comercial	13/06/2014	Nora Sofía Grande, 3 bolsas de cemento	$ 22.80
							Factura Comercial	16/06/2014	Nora Sofía Grande, 2 bolsas de cemento	$ 15.20
3	288197	16/02/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0298 al 1/0308	12/02/2015	5173	02/07/2014	Ferretería Las Brisas, Nancy Esther Sorto de Rivera, cemento y carretas	$ 247.50
							Factura Comercial	02/07/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, 5 bolsas de cemento	$ 43.00
							Factura Comercial	03/07/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, 10 bolsas de cemento	$ 86.00
							Factura Comercial	04/07/2014	Nora Sofía Grande, bolsa de cemento	$ 8.60
							Factura	07/07/2014	Nora Sofía Grande, 6 bolsas de	$ 51.60

c) Convivio de la Amistad

N°	N° Pda.	Fecha	Factura o Recibo	Fecha	Concepto	Monto
1	1/0350	25/02/2015	Recibo	25/02/2015	Telma de Lourdes Morales Pérez	$ 200.00
2	1/0461	03/03/2015	Recibo	16/03/2015	Juan Carlos López García	$ 460.00
3	1/0462	03/03/2015	111	22/02/2015	Jorge Elías Turcios Flores, Audi en Evento de la Amistad	$ 500.00
4	1/0464	03/03/2015	Recibo	25/02/2015	Orlando Ferrufino	$ 100.80
					TOTAL	**$1,260.80**

d) Alquiler de sonido

N°	N° Pda	Fecha	Factura o Recibo	Fecha	Concepto	Monto
3	1/0462	03/03/2015	111	22/02/2015	Jorge Elías Turcios Flores, audio en evento de la amistad	$ 500.00
4	1/0463	03/03/2015	Recibo	25/02/2015	Wilber Fredy Hernández Cabrera, pago por presentación de solista Maricela la Reina del Ritmo en evento festival techo solidario	$ 325.80
5	1/0592	16/04/2015	392	17/03/2015	Terremoto Disco, Edgar Alfonso Nochez Ballejo, por alquiler de audio y tarima evento Festival de verano	$ 452.00
6	1/0594	16/04/2015	396	13/04/2015	Terremoto Disco, Edgar Alfonso Nochez Ballejo, por alquiler de tarima y audio segundo evento de verano	$ 452.00
					TOTAL	**$ 1,729.80**

e) Alimentación

N°	N° Pda	Fecha	Factura o Recibo	Fecha	Concepto	Monto
2	1/0487	16/03/2015	Recibo	16/03/2015	Delia Flores de Palacios, pago de desayunos, almuerzo y cenas para la Guardia Nacional - Soldados mes Ene y Feb/15	$ 553.10
3	1/0620	27/04/2015	Recibo	18/07/2014	Ana Margarita Grande, 500 refrigerios para alumnos participantes de la 2 maratón de lectura 2014	$ 500.00
4	1/0643	20/04/2015	Recibo	26/09/2013	Ana Lilian Dimas de Menjivar, compra de 100 almuerzos para jóvenes que visitaron del Comité de Mejicanos	$ 175.00
				26/09/2013	Rosa Esmeralda Grande Zapata, compra de 100 almuerzos para jóvenes que visitaron del Comité de Mejicanos	$ 56.25
5	1/0652	23/04/2015	Recibo	23/04/2015	Delia Flores de Palacios, pago de desayunos, almuerzo y cenas para la Guardia Nacional - Soldados mes Mar y Abr/15	$ 693.60
					TOTAL	**$1,977.95**

							Comercial		cemento		
							Factura Comercial	10/07/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, 2 bolsas de cemento	$	15.00
							Factura Comercial	12/07/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, 5 bolsas de cemento	$	37.50
							Factura Comercial	17/07/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, 10 bolsas de cemento	$	75.00
							Factura Comercial	17/07/2014	Ferretería y Librería VANESSA, María Rosario Vicente Ramírez, 5 bolsas de cemento	$	38.00
							Factura Comercial	17/07/2014	Ferretería y Librería VANESSA,	$	25.30
							Factura Comercial	18/07/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, 2 bolsas de cemento	$	17.00
							Factura Comercial	31/07/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, 2 bolsas de cemento	$	15.00
							5381	22/07/2014	Ferretería Las Brisas, Nancy Esther Sorto de Rivera, cemento y carretas	$	70.00
							49078	23/07/2014	LEMUS, bolsas de cemento	$	104.25
							Factura Comercial	25/07/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, 6 bolsas de cemento	$	47.00
							195839	26/07/2014	SUMER, S.A. DE C.V., 20 bolsas de cemento	$	139.00
							Factura Comercial	26/07/2014	Ferretería y Librería VANESSA, María Rosario Vicente Ramírez, 5 bolsas de cemento	$	38.00
							195879	28/07/2014	SUMER, S.A. DE C.V., 14 bolsas de cemento	$	97.30
							5456	28/07/2014	Ferretería Las Brisas, Nancy Esther Sorto de Rivera, 14 cemento	$	98.00
							Factura Comercial	28/07/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, 3 bolsas de cemento	$	8.50
							Factura Comercial	29/07/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, 3 bolsas de cemento	$	22.50
							Factura Comercial	30/07/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, 3 bolsas de cemento	$	22.50
							Factura Comercial	30/07/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, 3 bolsas de cemento	$	16.00
4	288198	16/02/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez	1/0309 al 1/0315	12/02/2015	72192	01/08/2014	SUMER, S.A. DE C.V., 10 bolsas de cemento	$	69.50

				Jiménez			279	05/08/2014	SUMINISTRO "GUEVARA" Librería y Ferretería, Carlos Humberto Crespín, bolsa de cemento	$ 7.25
							235447	19/08/2014	Freund, S.A. de C.V., varios	$ 87.50
							Factura Comercial	21/08/2014	Ferretería y Librería VANESSA, María Rosario Vicente Ramírez, bolsa de cemento	$ 8.60
							Factura Comercial	22/08/2014	Ferretería y Librería VANESSA, María Rosario Vicente Ramírez, 2 bolsas de cemento	$ 15.20
							Factura Comercial	27/08/2014	Ferretería y Librería VANESSA, María Rosario Vicente Ramírez, 8 bolsas de cemento	$ 60.80
							Factura Comercial	28/08/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, 2 bolsas de cemento	$ 15.00
5	288199	16/02/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0316 al 1/0322	12/02/2015	Factura Comercial	09/09/2014	Nora Sofía Grande, bolsa de cemento	$ 7.50
							Factura Comercial	09/09/2014	Nora Sofía Grande, bolsa de cemento	$ 7.50
							Factura Comercial	10/09/2014	Nora Sofía Grande, bolsa de cemento	$ 8.50
							561332	11/09/2014	Freund, S.A. de C.V., varios	$ 0.85
							Factura Comercial	16/09/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, bolsa de cemento	$ 7.50
							6061	23/09/2014	Ferretería Las Brisas, Nancy Esther Sorto de Rivera, 7 bolsas de cemento	$ 9.00
							236140	23/09/2014	Freund, S.A. de C.V., varios	$ 39.00
							3943	01/10/2014	Distribuidora Ferretera Alas, S.A. de C.V., 11 bolsas de cemento	$ 82.50
							518	29/10/2014	SUMINISTRO "GUEVARA" Librería y Ferretería, Carlos Humberto Crespín, bolsa de cemento	$ 19.10
							Factura Comercial	04/11/2014	Ferretería y Librería VANESSA, María Rosario Vicente Ramírez, 5 bolsas de cemento	$ 38.00
							Factura Comercial	12/11/2012	Nora Sofía Grande, bolsa de cemento	$ 7.50
							Recibo	25/11/2014	2 bolsas de cemento	$ 15.00
							Factura Comercial	19/12/2014	Agroferretería C&C Hnos., Milton Javier Cuellar, 15 bolsas de cemento	$ 22.50
							Factura Comercial	16/12/2014	René Ramírez, 2 bolsas de cemento	$ 36.50

							Factura Comercial	17/12/2014	René Ramírez, 3 bolsas de cemento y 1 mtr arena	$	17.50
							Factura Comercial	22/12/2014	Ferretería y Librería VANESSA, María Rosario Vicente Ramírez, 3 bolsas de cemento	$	22.80
6	288200	16/02/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0323	12/02/2015	Factura Comercial	23/10/2014	2/8 Pega pvc	$	19.50
							Factura Comercial	06/11/2014	Ferretería y Librería VANESSA	$	1.60
							157777	06/11/2014	VIDRI, Varios	$	33.40
							184424	07/11/2014	Estación de Servicio UNO	$	20.00
							12455	06/11/2014	ECONO PARTS, Alpina, S.A. DE C.V.	$	19.15
							L000274761	04/12/2014	VIDRI, Varios	$	24.50
7	288201	16/02/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0324	12/02/2015	2573	28/11/2014	Súper Tienda Keny, Ángel Israel Reyes Granados, artículos varios	$	85.00
							2134	28/11/2014	Panadería Tecleña, S.A. DE C.V., pan	$	43.92
							Recibo	s/f	Jesús Antonio Torres Ramírez, elaboración de tortilla para graduación de 2º año del Centro Escolar Huizúcar	$	40.00
8	288202	16/02/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0325	12/02/2015	49687	08/08/2014	LEMUS, Disco corte metal y lámina galvanizada	$	18.00
							Factura Comercial	07/09/2014	Lámina 3x1 Nº 28, para rótulo	$	9.50
							Factura Comercial	22/10/2014	María Rosario Vicente Ramírez, Ferretería y Librería VANESSA, lámina 2x3	$	13.00
							8414	27/10/2014	FERROMINERA, lámina canal 28 3x1	$	34.65
							17077	17/12/2014	LEMUS, lámina galvanizada 3X1, para casa de la sra. Dora del Carmen Gutiérrez	$	56.00
9	288203	16/02/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0326	12/02/2015	70983	16/08/2013	CALLEJAS, S,A, DE C.V., Varios	$	8.33
							102956	18/09/2013	CALLEJAS, S,A, DE C.V., Varios	$	9.04
							4770	26/10/2013	El Nuevo Milagro, S.A. de C.V. piñatas	$	25.00
							4796	30/10/2013	El Nuevo Milagro, S.A. de C.V. venadito	$	11.25
							Factura Comercial	31/10/2013	Jimmi Flores, dulces y bombones	$	28.00
							Factura Comercial	31/10/2013	Dulces	$	5.20
							165894	13/11/2013	CALLEJAS, S,A, DE C.V., Varios	$	7.31

Factura Comercial	03/11/2013	Cyntia Sánchez, piñatas y dulces	$ 20.00
601588	02/11/2013	Rafael René Canales Pinaud, diésel	$ 20.00
Factura Comercial	11/12/2013	Piñatería Lupita, bolsas de dulces	$ 19.25
Factura Comercial	11/12/2013	Piñatería Lupita, 8 piñatas	$ 34.00
Factura Comercial	13/12/2013	13 bolsas de dulces y una bolsa piñatera	$ 10.00
296853	14/02/2014	CALLEJAS, S,A, DE C.V., Varios	$ 32.50
296855	14/02/2014	CALLEJAS, S,A, DE C.V., Varios	$ 1.42
2366	15/04/2014	Agroindustrias San Andrés, S.A. de C.V., bolsas de doña blanca	$ 35.00
971	23/07/2014	El Nuevo Milagro, S.A. de C.V. piñatas y dulces, para celebrar el día del alumno del Centro Escolar de Huizúcar	$ 77.20
4502	23/07/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$ 5.00
229663	07/10/2014	CALLEJAS, S,A, DE C.V., Varios	$ 26.40
234551	11/10/2014	CALLEJAS, S,A, DE C.V., Varios	$ 79.40
Factura Comercial	31/10/2014	María Alicia Gómez, galletas, dulces y piñatas, para celebración del día del niño en Colonia María Victoria	$ 34.00
Factura Comercial	01/11/2014	Piñatería La Princesita, piñatas y dulces para celebración del día del niño en Solares	$ 23.00
7047	08/11/2014	Súper Tienda y Depósito "Jennifer", artículos varios	$ 35.25
26185	13/11/2014	Panadería El Rosario, S.A. DE C.V., pan dulce	$ 36.00
2792291	15/11/2014	CALLEJAS, S,A, DE C.V., Varios	$ 41.40
2568	20/11/2014	Súper Tienda Keny, Ángel Israel Reyes Granados, artículos varios	$ 25.97
Factura Comercial	27/11/2014	Mercedes Yamileth Mendoza, artículos varios	$ 39.00
296958	27/11/2014	CALLEJAS, S,A, DE C.V., Varios	$ 92.76
Factura Comercial	27/11/2014	María Alicia Gómez, galletas, dulces y piñatas, para celebración del día del niño en Cantón Tilapa y Caserío La Pdrera del Cantón La Lima	$ 18.00

							2420	06/12/2014	El Nuevo Milagro, S.A. de C.V. piñatas y dulces	$ 80.00
							2588	13/12/2014	Súper Tienda Keny, Ángel Israel Reyes Granados, artículos varios, celebración fiesta navideña del Cantón Ojo de Agua	$ 47.52
							2597	19/12/2014	Súper Tienda Keny, Ángel Israel Reyes Granados, artículos varios	$ 23.76
							2599	22/12/2014	Súper Tienda Keny, Ángel Israel Reyes Granados, artículos varios, fiesta navideña	$ 23.76
							2694	22/12/2014	El Nuevo Milagro, S.A. de C.V. varios	$ 26.75
							2692	22/12/2014	El Nuevo Milagro, S.A. de C.V. varios	$ 9.25
							3627	17/12/2014	Panadería Tecleña, S.A. DE C.V., pastel para Unidad de Salud	$ 7.99
							2693	23/12/2014	El Nuevo Milagro, S.A. de C.V. frutti fresh para festividades navideñas	$ 6.75
10	288204	16/02/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0327	12/02/2015	3767	05/04/2014	TOROGOZ, S.A. DE C.V., TROFEOS. Torneo El Almendro	$ 9.00
							12349	30/10/2014	TOROGOZ, S.A. DE C.V., TROFEOS.	$ 6.40
							Factura Comercial	s/f	Mario González Ortiz, 1 tanque plástico para el Complejo Deportivo de Huizúcar	$ 50.00
							5149	s/f	Calzado La Familia, Heriberto Gómez Orellana, 2 balones MIKASA #5	$ 58.00
11	288205	16/02/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0328	12/02/2015	Factura Comercial	25/09/2013	Pintura, brocha y lija	$ 9.00
							Factura Comercial	08/10/2013	Nora Sofía Grande, solvente	$ 3.00

							Factura Comercial	09/10/2013	Nora Sofía Grande, solvente	$ 5.00
							1221357	28/01/2014	FREUND, S.A. DE C.V. Decoblk gris fino, para pintar alcaldía	$ 16.90
							Factura Comercial	31/01/2014	6 Felpas para pintar	$ 8.00
							1231063	30/01/2014	FREUND, S.A. DE C.V. clavos	$ 7.50
							1224596	03/02/2014	FREUND, S.A. DE C.V. Decoblk gris fino, para pintar alcaldía	$ 7.35
							Factura Comercial	13/02/2014	bolsa de cal y 5 de sal	$ 5.75
							236021	18/02/2014	LA PALMA, S.A. DE C.V., Perno, arandelas	$ 11.31
							Factura Comercial	10/03/2014	Nora Sofía Grande, cal	$ 5.00
							Factura Comercial	10/03/2014	María Rosario Vicente Ramírez, Ferretería y Librería VANESSA, bolsa de cal y brochas	$ 14.25
							Factura Comercial	10/03/2014	Nora Sofía Grande, brochas	$ 4.50

							1496002	13/03/2014	FREUND, S.A. DE C.V. varios	$ 44.60
							Factura Comercial	17/03/2014	Bolsa de cal	$ 15.00
							Factura Comercial	18/03/2014	Nora Sofía Grande, sal	$ 1.00
							4217	08/04/2014	Ferretería Las Brisas, Nancy Escobar Sorto de Rivera, pint. lar. dur cor blanco	$ 30.00
							Factura Comercial	11/04/2014	Nora Sofía Grande, sal, cal y pega	$ 13.00
							Factura Comercial	10/04/2014	Nora Sofía Grande, sal, cal y brochas	$ 13.50
							Factura Comercial	10/04/2014	José Luis Chávez, pega	$ 5.50
							Factura Comercial	06/05/2014	Nora Sofía Grande, sal, brochas	$ 5.50
							82986	19/05/2014	GALVANISSA, Corrostop y solvente	$ 118.44
							Factura Comercial	19/06/2014	Nora Sofía Grande, solvente y lija	$ 6.00
							Factura Comercial	24/07/2014	Milton Cuellar, solvente	$ 4.00
							Factura Comercial	07/07/2014	Thinner	$ 4.00
							Factura Comercial	08/07/2014	solvente	$ 4.00
							Factura Comercial	09/07/2014	Ferretería y Librería VANESSA, pega	$ 5.50
							Factura Comercial	09/07/2014	solvente	$ 6.00
							Factura Comercial	19/07/2014	Agro-ferretería C&C Hnos., solvente	$ 4.00
							Factura Comercial	25/07/2014	Nora Sofía Grande, brochas	$ 3.00
							Factura Comercial	29/07/2014	Milton Cuellar, lijas	$ 1.80
							Factura Comercial	31/07/2014	Milton Cuellar, thinner	$ 6.00
							Factura Comercial	07/08/2014	Milton Cuellar, solvente	$ 2.00
							277	05/08/2014	Suministro "Guevara", Librería Ferretería. Carlos Humberto Crespín, varios	$ 106.50
							Factura Comercial	04/09/2014	Nora Sofía Grande, cal y sal	$ 3.00
							Factura Comercial	12/09/2014	Milton Cuellar, solvente y brochas	$ 4.00

12	288206	16/02/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0329	12/02/2014	107	03/08/2014	Taller SERVI, Jorge Martínez Ascencio, compra hoja madre de resorte para Mitsubishi 2200	$ 120.00
							332	08/07/2014	La Chera, lubricantes y accesorios, compra de aceite	$ 5.00
							12290	15/08/2014	Importaciones Nacionales, El Mundo del Repuesto, compra de aceite	$ 42.00
							1-2-00324781	16/08/2014	La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., aceite de motor	$ 7.90
13	288207	16/02/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0330	12/02/2014	705	17/01/2014	LLANRESAL, tubo 15.5-25 y protector 15.5/17.5-25, para motoniveladora	$ 110.00
14	288208	16/02/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0331	16/02/2014	329098	13/08/2014	Rafael René Canales Pinaud, gasolina uno pro	$ 20.00
							335997	22/08/2014	Rafael René Canales Pinaud, diésel	$ 10.00
							329928	19/08/2014	Rafael René Canales Pinaud, gasolina uno pro	$ 20.00
							337681	02/10/2014	Rafael René Canales Pinaud, diésel	$ 10.00
							211806	02/10/2014	Grupo NSV, regular	$ 5.00
							150067	09/10/2014	Estación de Servicio UNO, diésel	$ 30.00
							338774	09/10/2014	Estación de Servicio UNO, diésel	$ 10.00
							29886	10/10/2014	PUMA Vista Hermosa, diésel	$ 10.00
							60564	00/10/2014	R.G. NIETO, S.A. DE C.V. teclado de computadora	$ 5.75
							60614	20/10/2014	Estación de Servicio UNO, Juan Pablo II, diésel	$ 30.00
							24451	23/10/2014	UNO LAS PALMERAS, diésel	$ 25.00
							208060	23/10/2014	Estación de Servicio UNO, regular	$ 5.00
							61386	24/10/2014	Estación de Servicio UNO, Juan Pablo II, diésel	$ 35.00
							342008	25/10/2014	Rafael René Canales Pinaud, diésel	$ 20.00
							67464	30/10/2014	EDWARD LEÓNIDAS GUTIERREZ PORTILLO, Estación de Servicio UNO Utila, regular	$ 5.00
							10631	07/11/2014	Sandra Leonor De León de Navarrete, PUMA Flor Blanca, regular	$ 5.00
							184425	07/11/2014	Estación de Servicio UNO, FOR 15W40 Q	$ 6.10

							26518	11/11/2014	DLC, diésel	$ 20.00
							10845	12/11/2014	Sandra Leonor De León de Navarrete, PUMA Flor Blanca, diésel	$ 17.90
							26575	14/11/2014	Estación de Servicio TEXACO Centenario, diésel	$ 20.00
							185785	18/11/2014	Estación de Servicio UNO, diésel	$ 20.00
							32119	19/11/2014	Estación de Servicio PUMA, El Desvió, diésel	$ 20.00
							215021	20/11/2014	Estación de Servicio UNO, diésel	$ 20.00
							184984	21/11/2014	Estación de Servicio UNO, diésel	$ 20.00
							11338	25/11/2014	Sandra Leonor De León de Navarrete, PUMA Flor Blanca, diésel	$ 70.00
							209843	25/11/2014	Carlos Denis Ramírez Ventura, diésel	$ 20.00
							13310	27/11/2014	ALBA La Cima, regular	$ 15.00
							187195	28/11/2014	Estación de Servicio UNO, diésel	$ 20.00
							11467	29/11/2014	Sandra Leonor De León de Navarrete, PUMA Flor Blanca, diésel	$ 20.00
							11516	01/12/2014	Sandra Leonor De León de Navarrete, PUMA Flor Blanca, diésel	$ 10.00
							68156	01/12/2014	Estación de Servicio UNO, diésel	$ 20.00
							344662	00/12/14	Estación de Servicio UNO, diésel	$ 20.00
							59712	02/12/2014	Estación de Servicio UNO Miramonte, regular	$ 20.00
							188088	03/12/2014	Estación de Servicio UNO, diésel	$ 20.00
							33648	05/12/2014	Estación de Servicio PUMA, diésel	$ 20.00
							189118	08/12/2014	Estación de Servicio UNO, diésel	$ 20.00
							73025	09/12/2014	EDWARD LEÓNIDAS GUTIERREZ PORTILLO, Estación de Servicio UNO Utila, diésel	$ 20.00
							12803	16/12/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$ 20.00
15	288292	16/03/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0474	16/03/2015	16989	27/06/2014	Texaco Monserrat, Nelson Antonio Doñan, diésel	$ 20.00
							317010	01/09/2014	Rafael René Canales Pinaud, diésel	$ 10.00
							72807	02/09/2014	Texaco Candelaria, María Transito Figueroa, diésel	$ 10.00

							30292	02/09/2014	Texaco Monserrat, Nelson Antonio Doñan, diésel	$ 20.00
							30262	02/09/2014	Texaco Monserrat, Nelson Antonio Doñan, diésel	$ 6.00
							23492	04/09/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$ 30.00
							19028	05/09/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$ 20.00
							30473	05/09/2014	Texaco Monserrat, Nelson Antonio Doñan, diésel	$ 10.00
							123737	05/09/2014	Salvador Antonio Durán Escobar, Estaciones de Servicios UNO, diésel	$ 15.00
							7089	06/09/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$ 20.00
							19243	06/09/2014	Estación de Servicio UNO, Autopista Sur, diésel	$ 10.00
							74563	08/09/2014	Texaco Candelaria, María Transito Figueroa, diésel	$ 10.00
							23964	09/09/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$ 10.00
							29092	10/09/2014	Texaco La Rábida, José Ricardo Antonio Molina Vilanova	$ 12.00
							9237	12/09/2014	PUMA Madreselva, Roberto Francisco Escobar Humberstone, gasolina	$ 8.00
							29713	12/09/2014	Texaco La Rábida, José Ricardo Antonio Molina Vilanova	$ 6.00
							209673	12/09/2014	Grupo NSV, S.A. DE C.V., diésel	$ 20.00
							28062	03/09/2014	PUMA, Vista Hermosa, diésel	$ 22.00
							24349	14/09/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$ 30.00
							7271	14/09/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$ 13.00
							7272	15/09/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$ 6.90
							8701	16/09/2014	PUMA Flor Blanca, Sandra Leonor De León de Navarrete, diésel	$ 15.00
							7387	17/09/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$ 33.00
							9707	19/09/2014	PUMA Madreselva, Roberto Francisco Escobar Humberstone, diésel	$ 15.00
							28464	20/09/2014	PUMA, Vista Hermosa, diésel	$ 40.00

							9932	23/09/2014	PUMA Madreselva, Roberto Francisco Escobar Humberstone, diésel	$ 20.00
							3858	23/09/2014	Juan Orlando Zepeda Herrera, diésel	$ 10.00
							8707	24/09/2014	Estación de Servicio PUMA, El Pedregal, Alfredo Antonio Rodríguez Durán, diésel	$ 20.00
							46309	24/09/2014	Estación de Servicio PUMA, Sonsonate, José Elias Pocasangre Escobar, diésel	$ 10.00
							28807	25/09/2014	PUMA, Vista Hermosa, diésel	$ 15.00
							25211	26/09/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$ 10.00
							80648	26/09/2014	Texaco Candelaria, María Transito Figueroa, diésel	$ 15.01
							3896	26/09/2014	PUMA El Jobo, Juan Manuel Bonilla Velásquez, diésel	$ 25.00
							29080	29/09/2014	PUMA, Vista Hermosa, diésel	$ 10.00
							9017	30/09/2014	Estación de Servicio PUMA, El Pedregal, Alfredo Antonio Rodríguez Durán, diésel	$ 15.00
							9263	01/10/2014	PUMA Flor Blanca, Sandra Leonor De León de Navarrete, diésel	$ 20.00
16	288293	16/03/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0475	16/03/2015	181	01/10/2014	Inversiones Marem, S.A. de C.V., Texaco Mejicanos, diésel	$ 10.00
							25745	02/10/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$ 10.00
							261817	02/10/2014	Grupo NSV, S.A. DE C.V., diésel	$ 10.00
							25796	03/10/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$ 20.00
							25926	04/10/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$ 25.90
							25992	04/10/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$ 20.00
							9398	04/10/2014	PUMA Flor Blanca, Sandra Leonor De León de Navarrete, diésel	$ 10.00
							542	04/10/2014	Juan Orlando Zepeda Herrera, diésel	$ 10.00
							32224	05/10/2014	Texaco Monserrat, Nelson Antonio Doñan, lubricante	$ 5.65
							6138	07/10/2014	PUMA, Jorge Alberto Rodríguez Romero, diésel	$ 20.00
							687540	08/10/2014	Rafael René Canales Pinaud, diésel	$ 12.00
							26264	09/10/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$ 20.00
							11334	09/10/2014	PUMA Madreselva, Roberto Francisco Escobar Humberstone, diésel	$ 20.00

							21290	10/10/2014	Estación de Servicio UNO, Autopista Sur, diésel	$ 10.00
							827	10/10/2014	Inversiones Marem, S.A. de C.V., Texaco Mejicanos, diésel	$ 10.00
							85055	10/10/2014	Texaco Candelaria, María Transito Figueroa, diésel	$ 10.00
							29889	11/10/2014	PUMA, Vista Hermosa, diésel	$ 17.25
							15338	12/10/2014	PUMA BLOOM, diésel	$ 15.00
							207372	13/10/2014	Multimercantil, S.A. DE C.V., diésel	$ 20.00
							47375	13/10/2014	Estación de Servicio PUMA, Sonsonate, José Elias Pocasangre Escobar, diésel	$ 10.00
							9692	14/10/2014	PUMA Flor Blanca, Sandra Leonor De León de Navarrete, diésel	$ 10.00
							640	14/10/2014	Inversiones Marem, S.A. de C.V., Texaco Mejicanos, diésel	$ 10.00
							9727	11/10/2014	PUMA Flor Blanca, Sandra Leonor De León de Navarrete, diésel	$ 10.00
							9106	15/10/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$ 40.00
							9778	15/10/2014	PUMA Flor Blanca, Sandra Leonor De León de Navarrete, diésel	$ 17.90
							16838	16/10/2014	Estaciones de Servicio UNO, Mario Alberto Miranda Fonseca, diésel	$ 10.00
							6563	16/10/2014	PUMA, Jorge Alberto Rodríguez Romero, diésel	$ 10.00
							11916	16/10/2014	PUMA Madreselva, Roberto Francisco Escobar Humberstone, diésel	$ 10.00
							30289	18/10/2014	PUMA, Vista Hermosa, diésel	$ 20.00
							12033	20/10/2014	PUMA Madreselva, Roberto Francisco Escobar Humberstone, diésel	$ 20.00
							690414	21/10/2014	Rafael René Canales Pinaud, diésel	$ 10.00
							975	22/10/2014	Inversiones Marem, S.A. de C.V., Texaco Mejicanos, diésel	$ 10.00
							3786	23/10/2014	Servicio PUMA España, Erenis Marleny Vigil Fermán, diésel	$ 10.00
							691084	24/10/2014	Rafael René Canales Pinaud, diésel, P-579-866	$ 10.00
							89407	24/10/2014	Texaco Candelaria, María Transito Figueroa, diésel	$ 20.00

							12471	25/10/2014	PUMA Madreselva, Roberto Francisco Escobar Humberstone, diésel	$ 26.84
							9842	25/10/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$ 20.00
							33599	26/10/2014	Texaco Monserrat, Nelson Antonio Doñan, lubricante	$ 10.00
							10147	27/10/2014	PUMA Flor Blanca, Sandra Leonor De León de Navarrete, diésel	$ 10.00
							1308	27/10/2014	Inversiones Marem, S.A. de C.V., Texaco Mejicanos, diésel	$ 12.00
							10195	28/10/2014	PUMA Flor Blanca, Sandra Leonor De León de Navarrete, diésel	$ 10.00
							18397	29/10/2014	Estaciones de Servicio UNO, Mario Alberto Miranda Fonseca, diésel	$ 20.00
							31119	30/10/2014	PUMA, Vista Hermosa, diésel	$ 20.00
							25967	30/10/2014	Estación de Servicio TEXACO Centenario, diésel	$ 10.00
							10324	31/10/2014	PUMA Flor Blanca, Sandra Leonor De León de Navarrete, diésel	$ 20.00
							694965	01/11/2014	UNO, Apopa, diésel	$ 10.00
17	288294	16/03/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0476	16/03/2015	31296	02/11/2014	PUMA, Vista Hermosa, diésel	$ 10.00
							31406	04/11/2014	PUMA, Vista Hermosa, diésel	$ 20.00
							28446	04/11/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$ 20.00
							698902	08/11/2014	Rafael René Canales Pinaud, diésel	$ 10.00
							10743	09/11/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$ 20.00
							31766	10/11/2014	PUMA, Vista Hermosa, diésel	$ 5.00
							695790	11/11/2014	Rafael René Canales Pinaud, diésel	$ 6.00
							26467	11/11/2014	Estación de Servicio TEXACO Centenario, diésel	$ 10.00
							64971	12/11/2014	UNO, Rodrigo Antonio Argueta Echegoyen, diésel	$ 10.00
							306527	14/11/2014	Ramírez Ventura, S.A. de C.V., diésel	$ 30.00
							11084	14/11/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$ 20.00
							11192	16/11/2014	UNO, Roosvelt, Guillermo Lusgardo Calles Navarrete, diésel	$ 20.00

							96721	16/11/2014	Texaco Candelaria, María Transito Figueroa, diésel	$	20.00
							697189	17/11/2014	Rafael René Canales Pinaud, diésel	$	20.00
							7662	18/11/2014	PUMA, Jorge Alberto Rodríguez Romero, diésel	$	7.99
							897585	19/11/2014	Rafael René Canales Pinaud, diésel	$	15.00
							2518	21/11/2014	Inversiones Marem, S.A. de C.V., Texaco Mejicanos, diésel	$	20.00
							29696	21/11/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$	6.00
							87451	21/11/2014	UNO, Rodrigo Antonio Argueta Echegoyen, diésel	$	10.00
							87453	22/11/2014	UNO, Rodrigo Antonio Argueta Echegoyen, diésel	$	6.10
							98670	24/11/2014	Texaco Candelaria, María Transito Figueroa, diésel	$	10.02
							99121	25/11/2014	Texaco Candelaria, María Transito Figueroa, diésel	$	10.01
							67254	25/11/2014	UNO, Rodrigo Antonio Argueta Echegoyen, diésel	$	10.00
							35580	26/11/2014	Texaco Monserrat, Nelson Antonio Doñan, diésel	$	10.00
							11357	26/11/2014	PUMA Flor Blanca, Sandra Leonor De León de Navarrete, diésel	$	10.05
							2913	27/11/2014	Inversiones Marem, S.A. de C.V., Texaco Mejicanos, diésel	$	10.00
							2971	28/11/2014	Inversiones Marem, S.A. de C.V., Texaco Mejicanos, diésel	$	10.00
							30271	29/11/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$	10.00
							11142	30/11/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$	20.00
							11497	30/11/2014	PUMA Flor Blanca, Sandra Leonor De León de Navarrete, diésel	$	7.90
							11182	01/12/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diésel	$	10.00
18	288295	16/03/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0477	16/03/2015	68155	02/12/2014	UNO, Rodrigo Antonio Argueta Echegoyen, diésel	$	10.00
							2031	03/12/2014	Juan Orlando Zepeda Herrera, diésel	$	11.00
							3322	04/12/2014	Inversiones Marem, S.A. de C.V., Texaco Mejicanos, diésel	$	10.00

							11618	05/12/2014	PUMA Flor Blanca, Sandra Leonor De León de Navarrete, diesel	$ 40.00
							72520	06/12/2014	Edward Leónidas Gutiérrez Portillo, Estación de Servicio UNO, diesel	$ 20.00
							701873	06/12/2014	Rafael René Canales Pinaud, diesel	$ 12.00
							2133	07/12/2014	Juan Orlando Zepeda Herrera, diesel	$ 5.00
							33413	07/12/2014	PUMA, Vista Hermosa, diesel	$ 7.25
							12238	09/12/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$ 5.00
							3589	10/12/2014	Inversiones Marem, S.A. de C.V., Texaco Mejicanos, diesel	$ 20.00
							3637	11/12/2014	Inversiones Marem, S.A. de C.V., Texaco Mejicanos, diesel	$ 20.00
							2235	11/12/2014	Juan Orlando Zepeda Herrera, diesel	$ 10.00
							6797	12/12/2014	Distribuidora JAR, S.A. DE C.V., aceite diesel	$ 9.51
							219175	13/12/2014	Grupo NSV, S.A. DE C.V., diesel	$ 20.00
							31356	14/12/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diesel	$ 20.00
							33818	14/12/2014	PUMA, Vista Hermosa, diesel	$ 17.25
							33819	15/12/2014	PUMA, Vista Hermosa, diesel	$ 3.50
							7364	15/12/2014	Estaciones de Servicio UNO, Mario Alberto Miranda Fonseca, diesel	$ 10.00
							54986	16/12/2014	UNO LAS PALMERAS, diesel	$ 15.00
							2551	16/12/2014	Juan Orlando Zepeda Herrera, diesel	$ 10.00
							16391	18/12/2014	PUMA Madreselva, Roberto Francisco Escobar Humberstone, diesel	$ 11.04
							31730	19/12/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diesel	$ 6.00
							2384	19/12/2014	Juan Orlando Zepeda Herrera, diesel	$ 5.00
							3297	19/12/2014	Gasolinera UNO, Las Brisas, María Isaura Chavarría viuda de Lemus	$ 10.00
							219550	24/12/2014	Grupo NSV, S.A. DE C.V., diesel	$ 10.00
							19189	25/12/2014	PUMA BLOOM, diesel	$ 7.50
							357212	26/12/2014	Rafael René Canales Pinaud, diesel	$ 10.00

19	288298	16/03/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0480	16/03/2015	Recibo	24/05/2013	Nelson Javier Bonifacio Sánchez, 530 sorbetes capuchinos a razón de $0.20 c/u repartidos en el evento del día de la amistad	$	106.00
20	288299	16/03/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0481	16/03/2015	10896	09/08/2013	Centro Plástico, Víctor Manuel Hernández Quinteros, varios	$	149.22
							271197	04/09/2013	FREUND, S.A. DE C.V., bolsa de cemento	$	159.00
							73868	23/08/2013	R.G. NIETO, S.A. DE C.V. cartuchos	$	62.75
							2951	19/08/2013	El Castillo Musical, José Antonio Castillo Salvador, pegamento	$	29.15
							676	27/02/2014	Librería La Popular NEDISA, S.A. DE C.V., Papel china para consulta ciudadana del Dr. Norman Quijano	$	12.00
							Recibo	25/02/2014	Patricia Alejandra Sánchez, reintegro por fact. 28415 OD EL SALVADOR, L de C.V.	$	13.70
							1317114	06/02/2014	FREUND, S.A. DE C.V., galón de resistol	$	15.70
							Recibo	06/03/2014	Mario Calderón, diferencia en el precio de galón de pintura	$	10.80
							1078	25/04/2014	MORPHEUS DE EL SALVADOR, Fredy Marvin Rodríguez Ramos, USB 8GB	$	7.98
							7727	09/04/2014	CNR, ubicación catastral	$	6.78
							212726	27/05/2014	R.G. NIETO, S.A. DE C.V. cartuchos	$	19.00
							13785	14/05/2014	CNR, ubicación catastral	$	6.78
							220324	12/06/2014	R.G. NIETO, S.A. DE C.V. cartuchos	$	19.00
							Factura Comercial	04/06/2014	15 folders para expedientes municipales	$	2.25
							Factura Comercial	06/06/2014	20 folders para expedientes empleados municipales	$	3.00
							8559	09/07/2014	Papelera Salvadoreña. RZ, S.A. DE C.V., tóner	$	37.39
							9171	11/08/2014	Papelera Salvadoreña. RZ, S.A. DE C.V., tinta	$	43.23
							1933	09/07/2014	COPYTIGER, Mario Martínez Figueroa, copias	$	4.60
							5510919	27/08/2014	Freund, Autopista	$	19.94
							140606759	18/09/2014	Freund, varios	$	43.34
							328	31/10/2014	TECNOOFFICE, bocinas para pc	$	8.50

						338	14/11/2014	TECNOOFFICE, mouse	$	13.00
						344	18/11/2014	TECNOOFFICE, memoria USB	$	13.00
						5141	19/11/2014	Librería La Popular NEDISA, S.A. DE C.V., varios	$	20.50
						Factura Comercial	09/12/2014	Nora Sofía Grande, sobres T/C	$	15.00
						7	29/12/2014	TECNOOFFICE, yarda de cable UTP	$	13.75
						Factura Comercial	26/09/2014	Ferretería y Librería VANESSA juegos de servicios	$	9.60
21	288300	16/03/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0482	16/03/2015	Recibo	28/11/2013	Ana Margarita Grande, alimentos para el personal de la PNC, invitados especiales, artistas, candidatas a reina, etc	$	650.00
							Recibo	12/09/2013	Delia Flores de Palacios, pago sobre la elaboración de 27 almuerzos y refrigerios para personas que estuvieron preparando los paquetes de víveres de plan internacional	$	108.00
							Recibo	09/10/2013	Mateo Alejandro Grande Pérez, reparación de canopys propiedad de la Municipalidad	$	20.00
							Recibo	09/10/2013	Hermelinda Guzmán de Gómez, refrigerio para jóvenes que asistieron a la conferencia del NOVÍAZGO	$	20.00
							Recibo	23/08/2013	Ana Isabel Vides Pérez, refrigerio para jóvenes que asistieron a la conferencia del NOVÍAZGO	$	14.00
							Recibo	23/08/2013	Ana Isabel Vides Pérez, 12 refrigerios y 12 botellas de agua cristal, utilizados para el acto del lanzamiento LA POLITICA JUVENTUDES	$	10.80
							Recibo	22/04/2014	Delmy Lisset Pérez Guzmán, 12 bolsones de agua a razón de $1.40 c/u, para evento Lanzamiento de la Red Juvenil	$	16.80
							Recibo	04/11/2013	Ana Isabel Vides Pérez, compra de 18 botellas de agua cristal para invitados en inauguración calle a Cantón Nazaret	$	7.20
							Recibo	12/10/2013	Marta Gloria Sánchez de Bonifacio, 265 siberianos a razón de $0.18 c/u día del niño en Cantón San Juan Buenavista	$	47.70

							Recibo	01/11/2013	Ana Isabel Vides Pérez, compra de 50 refrigerios para jóvenes que asistieron a la conferencia YO PUEDO Y QUIERO SER PROTAGONISTA DE MI FUTURO	$	15.00
							Recibo	23/01/2014	Delia Flores de Palacios, pago por 7 almuerzos para payasos para celebrar el día del niño en el parque central	$	11.90
							Recibo	23/01/2014	Ana Isabel Vides Pérez, refrigerios para asistentes al 2do. Taller como hacer un curriculum y como presentarse a una entrevista de trabajo	$	15.00
							Recibo	04/10/2013	Ana Isabel Vides Pérez, 30 refrigerios para jóvenes que recibieron talleres "Un oficio para la vida".	$	10.75
							Recibo	25/10/2013	Delia Flores de Palacios, pago por elaboración de 14 almuerzos	$	26.00
							Recibo	17/10/2013	Delia Flores de Palacios, pago por 35 sodas dia de los militares para el cierre de las fiestas patronales (CECADE)	$	26.60
22	288301	16/03/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0483	16/03/2015	480	21/09/2014	José Torres Menéndez, varios	$	900.00
							Factura Comercial	03/03/2014	Nora Sofía Grande, soda caustica	$	4.00
							Recibo	16/04/2013	José Luis Platero López, transporte de 26 polines, traslado de Empresa El Encanto hacía Sector Jobo II	$	12.00
							462	25/11/2013	José Torres Menéndez, bolsa de cemento	$	34.00
							1045	27/12/2014	Ventanas Cuscatlán, Sulma Judith García de Quintanilla, varios	$	50.00
23	288302	16/03/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0484	16/03/2015	Recibo	27/12/2012	Ana Margarita Grande, 200 cenas para miembros de las diferentes Adescos cantonales	$	700.00
							Recibo	29/04/2013	Ana Elizabeth Bonifacio Platero, 60 platos alumnos de 9º grado del Centro Escolar Cantón Nazareth por acto de graduación	$	100.00
							55612	03/10/2014	TOMZA GAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GAS CBI	$	12.80
							50271	27/08/2014	TOMZA GAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GAS CBI	$	12.89

							40280	24/07/2014	TOMZA GAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GAS CBI	$ 12.71
							33904	23/06/2014	TOMZA GAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GAS CBI	$ 12.79
							34708	28/05/2014	TOMZA GAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GAS CBI	$ 12.75
							21820	07/05/2014	TOMZA GAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GAS CBI	$ 13.13
							21777	18/09/2013	TOMZA GAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GAS CBI	$ 13.13
24	288303	16/03/2015	Mario Calderón	Ana Sofía Ramírez Jiménez	1/0485	16/03/2015	Recibo	06/09/2013	Delia Flores de Palacios, pago por elaboración de 25 almuerzos personal de CECADE	$ 31.25
							Recibo	26/08/2013	Arturo Vicente López Ramírez, colaboración al Comité Cultural del Grupo de Historiantes Patrocinados por la Municipalidad, almuerzos para los miembros	$ 25.90
							Recibo	29/11/2013	Ana Isabel Vides Pérez, refrigerios para directores de los diferentes Centro Escolares del municipio	$ 6.75
							Recibo	23/08/2013	Patricia Alejandra Sánchez, para la compra de 7 pares de zapatos de tacón para las candidatas de las fiestas patronales	$ 20.00
							330	31/08/2013	Cohetería VENUS, María Antonia Ayala de Hernández, cohetes	$ 114.00
							349	31/05/2014	Cohetería VENUS, María Antonia Ayala de Hernández, cohetes	$ 28.00
							413	15/11/2013	Cohetería VENUS, María Antonia Ayala de Hernández, cohetes	$ 14.50
							638	24/12/2014	Cohetería VENUS, María Antonia Ayala de Hernández, cohetes	$ 29.00
							156	03/12/2013	Cohetería VENUS, María Antonia Ayala de Hernández, cohetes	$ 142.00
							Recibo	12/01/2014	Delia Flores de Palacios, pago por elaboración de 27 almuerzos y refrigerios personal de CECADE	$ 126.00
							Recibo	09/12/2014	Delia Flores de Palacios, pago por elaboración de 7 almuerzos para miembros del concejo municipal	$ 11.90

							Factura Comercial	19/12/2014	Bolsas de dulces	$	10.00
							271	22/09/2014	Variedades Heydi, Heydi Aracely Perlera Merino, coronas con cetro	$	85.00
							121	2 3	Variedades Heydi, Heydi Aracely Perlera Merino, juegos de coronas	$	60.00
							193	17/05/2014	Variedades Heydi, Heydi Aracely Perlera Merino, juegos de coronas	$	42.00
							Recibo	06/11/2013	Catalina Palacios, T.D. El Progreso	$	9.00
							Recibo	27/10/2013	José Luis Antonio Pérez Rivas, donación al Centro Escolar Nazareth	$	30.00
							Recibo	01/11/2013	Moisés Amilcar Tamacas, apoyo al señor Isabel Guzmán Pérez	$	30.20
							Recibo	25/10/2013	Silvia Ester Ramírez de Monroy, apoyo para pago de agua en proyecto Empedrado y Fraguado en Colonia Europa	$	25.00
							Recibo	23/08/2013	Hilda Guadalupe Bonifacio Palacios, apoyo económico para la graduación de su hijo	$	30.00
							170518	01/04/2014	Tienda Morena, S.A. DE C.V., globo separado	$	7.20
							121938	01/04/2014	Panadería El Rosario, pastel de caramelo, celebración del cumpleaños del mes	$	23.50
							9940	/04/2014	CALLEJAS, S.A. DE C.V., varios	$	9.19
							9155	10/05/2014	Roceli Consultores, S.A. de C.V., Súper	$	10.00
							128541	10/05/2014	Panadería El Rosario, pastel de chocolate, día de la madre empleados municipales	$	18.50
							128542	21/03/2014	Panadería El Rosario, pastel de chocolate, día de la madre empleados municipales	$	18.50
							115352	22/09/2014	Panadería El Rosario, pastel de chocolate, cancelación orden Nº 1856	$	17.00
							Factura Comercial	18/11/2013	Paquetes de galletas y bolsas de dulces	$	5.00
25	288335	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0596	14/04/2015	Recibo	02/14	Ana Margarita Grande, 200 almuerzos para empleados municipales, PNC, Unidad de Salud, Adescos cantonales e invitados especiales	$	700.00
26	288336	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús	1/0597	14/04/2015	16816	11/10/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$	5.00

				Morales Jerónimo			11517	30/09/2014	PUMA Madreselva, Roberto Francisco Escobar Humberstone, diesel	$ 20.00
							9248	20/11/2014	PUMA Flor Blanca, Sandra Leonor De León de Navarrete, Súper	$ 3.00
							2579	13/12/2014	Inversiones Marem, S.A. de C.V., Texaco Mejicanos, diesel	$ 19.23
							13308	09/10/2013	PUMA José Luis Villalta, Súper	$ 5.00
							Factura Comercial	27/09/2013	varios	$ 11.00
							Factura Comercial	02/12/2013	rinso y lejía	$ 7.00
							Factura Comercial	11/12/2013	piñata y bolsas para basura	$ 17.50
							Factura Comercial	10/12/2013	agua	$ 12.50
							Factura Comercial	13/12/2013	spray y escoba	$ 4.00
							Factura Comercial	15/10/2013	piñatas	$ 40.00
							Factura Comercial	18/11/2013	rinso y bola de jabón	$ 6.00
							Factura Comercial	04/11/2013	café y otros	$ 7.00
							Factura Comercial	29/11/2013	varios	$ 5.70
							Factura Comercial	26/11/2013	bolsas de cemento	$ 22.50
							Factura Comercial	21/11/2013	spray y tirro	$ 6.00
							Factura Comercial	19/11/2013	azadon	$ 8.00
							Factura Comercial	28/11/2013	piñata y dulces	$ 28.50
							Factura Comercial	31/10/2013	tubo pvc y otros	$ 10.00
							Factura Comercial	10/10/2013	agua y lejía bolsas	$ 20.00
							Factura Comercial	17/12/2012	escobas y limas de piedra	$ 19.50

27	288337	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0598	14/04/2015	Recibo	21/01/2014	William Abercio Torres Pineda, compra de 728 ladrillos aberillados para darlos en donación a personas de bajos recursos, Comunidad el Jobo 1, Caserío Solares, Cantón Nazareth, para muro de retención	$	182.00
							8635	12/09/2014	Ferretería Ibarra, Mauricio Enrique Ibarra Olivares, chapas	$	32.50
							463	11/06/2014	José Torres Menéndez, lámpara ahorrativa y pala	$	78.00
							Factura Comercial	05/08/2014	Ferretería y Librería VANESSA juegos de servicios	$	27.00
							278	31/03/2014	Suministro "Guevara", Librería Ferretería. Carlos Humberto Crespín, tablas	$	92.00
							Recibo	23/05/2014	Luis Alexander Tamacas Hernández, pago por servicios prestados de transporte por traslado de 500 sillas de Casa Comunal de Huizúcar a Ciudad Merliot las que fueron utilizadas en campaña evangélica	$	40.00
							Recibo	10/06/2014	Oscar Alex Escobar, alquiler de aparato de soldadura para uso de construcción de Casa Comunal El Jobo II	$	60.00
							Recibo	21/01/2014	Luis Alonso Castro Flores, 2 Viajes de 4 mtros^3 de piedra de Colonia Europa hacia Sector La Piedrera Loma Alta Caserío El Almendro, Cantón La Lima.	$	60.00
							459	17/12/2013	José Torres Menéndez, bolsas de cemento y extensión eléctrica	$	125.00
							849208	s/f	VIDRI, azadón	$	15.00
							Recibo	21/08/2013	Dora Miriam Peña de Espinoza, pago por arbitraje (no se dice de que)	$	80.00
							424	20/12/2013	Suministro "Guevara", Librería Ferretería. Carlos Humberto Crespín, costanera	$	19.00
							Factura Comercial	29/12/2014	Taller Automotriz Huizúcar, Jorge Antonio Guzmán, reparación de llanta de motoniveladora	$	20.00
28	288338	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0599	14/04/2015	37998	22/10/2013	DIPCO, POWER FUELS, diesel	$	10.00
							Factura Comercial	16/10/2013	5 Piñatas	$	27.50
							Factura	30/10/2013	varios	$	17.70

							Comercial			
							Factura Comercial	30/10/2013	3 bolsas de cemento y clavos	$ 29.50
							Factura Comercial	25/10/2013	8 piñatas y otros	$ 41.00
							Factura Comercial	01/11/2013	spray y bolsas	$ 22.50
							Factura Comercial	07/11/2013	bolsas de cemento	$ 7.50
							Factura Comercial	01/11/2013	clavos y escobas	$ 12.00
							Factura Comercial	27/11/2013	varios	$ 18.50
							Factura Comercial	06/11/2013	varios	$ 12.00
							Factura Comercial	25/10/2013	varios	$ 3.80
							Factura Comercial	29/10/2013	galletas	$ 25.00
							Factura Comercial	28/10/2013	varios	$ 19.50
							Factura Comercial	04/10/2013	varios	$ 9.75
							Factura Comercial	07/10/2013	piñatas y bolsas de dulces	$ 36.00
							Factura Comercial	17/10/2013	piñatas y paquetes de galletas	$ 30.25
							Factura Comercial	02/10/2013	varios	$ 22.00
							Factura Comercial	16/10/2013	bolsas de cemento	$ 34.00
							Factura Comercial	01/09/2014	varios	$ 12.25
29	288339	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0600	14/04/2015	494	01/09/2014	José Torres Menéndez, alambre tornecido y focos ahorradores	$ 125.00
							Factura Comercial	30/07/2014	bolsas de cemento y varias	$ 18.50
							Factura Comercial	18/02/2014	2 bolsas de cemento	$ 17.00
							Factura Comercial	11/09/2013	2 metros de arena	$ 30.00
							Factura Comercial	04/11/2014	3 bolsas de cemento	$ 25.50
							Factura Comercial	23/05/2014	arena y varias de hierro	$ 25.00
							Factura Comercial	11/11/2013	varios	$ 15.00

							Factura Comercial	24/09/2013	1 mtro de arena	$	15.00
							498	05/11/2013	José Torres Menéndez, cemento	$	60.00
							Factura Comercial	26/05/2014	2 bolsas de cemento	$	17.00
							Factura Comercial	31/03/2014	2 bolsas de cemento	$	17.00
							492	29/08/2014	10 bolsas de cemento	$	85.00
							Factura Comercial	30/07/2014	varias 3/8"	$	20.00
							Factura Comercial	30/03/2014	2 mtros de arena	$	30.00
30	288340	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0601	14/04/2015	Factura Comercial	07/04/2014	2 redes de nylon	$	10.00
							Factura Comercial	23/09/2013	Ferretería y Librería VANESSA, 1/8 galón tapa gotera	$	5.00
							Factura Comercial	08/08/2014	René Ramírez, varios	$	12.50
							Factura Comercial	16/06/2014	Nora Sofía Grande, aceite castrol	$	6.00
							454	10/01/2014	José Torres Menéndez, lámpara de mercurio y 8 mtros de alambre torneado	$	95.00
							263	05/09/2013	DORSA, S.A. DE C.V., férula, espiga, para motoniveladora	$	12.10
							486998	01/09/2014	VIDRI, Válvula de bola	$	3.95
							837	05/09/2013	4 zapatas pedagas	$	40.00
							487004	20/09/2013	VIDRI, Varios	$	6.38
							Factura Comercial	28/04/2014	Nora Sofía Grande, solución	$	3.50
							122	10/12/2014	DORSA, S.A. DE C.V., abrazadera	$	0.85
							Factura Comercial	08/11/2013	Silicón rojo para motoniveladora	$	13.00
							452	07/08/2013	José Torres Menéndez, lámpara de mercurio	$	85.00
							1341	04/09/2013	Suministro "Guevara", Librería Ferretería. Carlos Humberto Crespín, candado 50mm	$	13.75
							Factura Comercial	01/09/2011	Nora Sofía Grande, limas bellotas de 6 para afilar corbos	$	5.00
							Factura Comercial	31/10/2013	Nora Sofía Grande, rollos de nylon	$	2.75
							Factura	07/05/2014	Nora Sofía Grande, 2 chorros	$	14.00

							Comercial			
31	288341	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0602	14/04/2015	Factura Comercial	05/05/2014	30 botellas de agua	$ 15.00
							Factura Comercial	03/09/2014	bolsa de cal y escoba	$ 14.50
							Factura Comercial	18/12/2011	Silvia Margarita Dimas, varios	$ 7.25
							118738	13/09/2014	Tienda Morena, S.A. DE C.V., dulce surtido y otro	$ 18.70
							Factura Comercial	20/09/2014	Ana Lillian Dimas, pupusas	$ 34.00
							Factura Comercial	01/05/2009	Ana Lillian Dimas, pupusas	$ 11.55
							Recibo	13/10/2014	Doris Judith Grande, varios	$ 164.00
							Factura Comercial	14/10/2014	Piñatas pequeñas, vejigas y dulces	$ 32.50
							Factura Comercial	15/10/2014	Piñatas grandes y dulces	$ 22.00
							Factura Comercial	17/10/2014	Piñatas grandes	$ 15.00
							Factura Comercial	20/10/2014	Piñatas pequeñas y dulces	$ 29.50
							Factura Comercial	22/10/2014	Bolsa de dulces grandes	$ 30.00
							Factura Comercial	10/10/2014	Piñatas grandes y dulces	$ 44.00
							Factura Comercial	07/10/2014	Piñatas mediana y dulces	$ 40.00
							Factura Comercial	08/10/2014	Piñatas grandes y bolsa de dulces grandes	$ 33.00
							Factura Comercial	17/05/2014	Piñatas grandes, bolsas de vejigas y bolsas de dulces grandes	$ 28.00
							Factura Comercial	22/05/2014	varios, Celebración Día de la Madre	$ 10.90
							Factura Comercial	16/05/2014	Celebración Día de la Madre, escuela, gaseosas	$ 17.50
							Factura Comercial	06/10/2014	varios	$ 11.80
							Factura Comercial	14/05/2014	Piñatas pequeñas y dulces, celebración día del niño	$ 41.50
							Factura Comercial	02/10/2014	varios	$ 6.70
							Factura Comercial	03/10/2014	Piñatas grandes y bolsas grande de dulces	$ 33.00
							Factura Comercial	02/06/2013	Piñatas mediana y bolsas grandes de dulces	$ 36.00

							Factura Comercial	29/09/2013	Ana Isabel Vides, frecp, pan y botellas de agua	$	5.95
32	288342	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0603	14/04/2015	Recibo	16/02/2014	Delia Flores de Palacios, pago sobre la elaboración de 900 pupusas para cena banda municipal	$	300.00
33	288343	16/03/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0604	14/04/2015	109800	18/05/2014	Panadería El Rosario, S.A. DE C.V., pan dulce	$	36.00
							128585	06/06/2014	Panadería El Rosario, S.A. DE C.V., cakes	$	43.00
							134175	09/11/2010	Panadería El Rosario, S.A. DE C.V., cakes	$	36.00
							6610	21/11/2011	CALLEJAS, S.A. DE C.V., varios	$	14.50
							24	07/06/2014	Piñatería y Variedades Cecy, Cecilia Aminta Santos Alvarado, piñatas y dulces	$	12.00
							87157	27/09/2014	CALLEJAS, S.A. DE C.V., varios	$	24.50
							216243	16/10/2010	CALLEJAS, S.A. DE C.V., varios	$	17.25
							31805	16/10/2010	Panadería Tecleña, S.A. DE C.V., pasteles	$	64.08
							6139	17/10/2010	CALLEJAS, S.A. DE C.V., varios	$	46.42
							82097	28/11/2014	POLLO CAMPERO, varios, campaña de limpieza	$	434.70
							Factura Comercial	26/02/2014	Silvia Azucena Orellana, desechables	$	6.40
							310666	26/02/2014	CALLEJAS, S.A. DE C.V., varios	$	4.75
							109893	06/10/2014	Panadería El Rosario, S.A. DE C.V., pan dulce	$	23.50
34	288344	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0605	14/04/2015	8818	04/09/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$	30.00
							8765	29/09/2014	PUMA Madreselva, Roberto Francisco Escobar Humberstone, diesel	$	10.00
							10608	28/09/2014	PUMA Madreselva, Roberto Francisco Escobar Humberstone, diesel	$	6.90
							8369	20/09/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$	20.00
							55931	19/09/2014	Edward Leónidas Gutiérrez Portillo, Estación de Servicio UNO, diesel	$	40.00
							2422	17/09/2014	UNO La Sultana, diesel	$	40.00
							348629	17/09/2014	Carlos Denis Ramírez Ventura, diesel	$	40.00

							348630	31/07/2014	Carlos Denis Ramírez Ventura, diesel	$ 25.00
							4947	04/07/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$ 5.00
							13776	05/07/2014	Estación de Servicio PUMA Venezuela, regular	$ 10.00
							13802	08/07/2014	Estación de Servicio PUMA Venezuela, regular	$ 35.00
							3572	10/07/2014	PUMA Vía del Mar, Lourdes María Portillo de Gutiérrez, gasolina extra	$ 40.00
							6609	26/07/2014	Estación de Servicio PUMA Sonsonate, diesel	$ 40.00
							1119	10/07/2014	El Castillo Musical, José Antonio Castillo Salvador, varios	$ 100.00
							7140	10/07/2014	TOROGOZ, trofeos	$ 106.60
							37208	09/05/2014	ALMACEN GALAXIA DEPORTES, S.A. DE C.V., pelotas	$ 51.00
							1121906	11/11/2014	Freund, S.A. de C.V., varios	$ 91.60
							Factura Comercial	06/09/2014	Botellas de agua	$ 3.00
35	288345	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0606	14/04/2015	Recibo	12/02/2014	Delia Flores de Palacios, pago sobre la elaboración de almuerzos para la Banda Municipal e invitados	$ 400.00
36	288346	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0607	14/04/2015	500	19/05/2014	José Torres Menéndez, varios	$ 800.00
37	288347	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0608	14/04/2015	Factura Comercial	13/12/2013	1 bolsa de cemento, clavos y lijas	$ 11.50
							74	10/01/2014	CREATIVOS, Eduardo Alberto Martínez Paniagua, 51 DVD de Fiestas Patronales 2013	$ 1,356.00
							Factura Comercial	29/08/2013	1 metro de arena y bolsas de cemento CESSA	$ 40.50
							Factura Comercial	12/05/2014	Clavos, alambre de amarre y1 bolsa de cemento,	$ 14.50
							Factura Comercial	02/10/2013	Clavos y alambre de amarre	$ 28.50
							488	04/07/2013	José Torres Menéndez, focos ahorrativos	$ 250.00
							Factura Comercial	30/09/2013	2 machetes bellota y limas bellota	$ 16.50
							Factura Comercial	08/07/2014	1 metro de arena y bolsas de cemento	$ 57.50

							Factura Comercial	07/03/2013	pala cuadrada, piocha y limas	$ 18.75
							Factura Comercial	20/03/2013	Clavos y alambre	$ 7.00
							Factura Comercial	17/04/2013	pala cuadrada, piocha	$ 15.50
							Factura Comercial	15/07/2013	2 metros de arena	$ 30.00
							Factura Comercial	31/01/2013	Varias de hierro 3/8 y bolsas de cemento	$ 37.00
							Factura Comercial	02/09/2013	4 bolsas de cemento CESSA	$ 34.00
							481	15/10/2013	José Torres Menéndez, LÁMPARAS Y focos ahorrativos	$ 115.00
							Factura Comercial	30/07/2014	3 bolsas de cemento CESSA	$ 25.50
38	288348	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0609	14/04/2015	Factura Comercial	17/09/2014	alambre de amarre	$ 12.00
							Factura Comercial	26/09/2013	juego de servicio completo	$ 28.00
							Factura Comercial	22/01/2014	pilas cuadradas	$ 7.50
							5725	19/06/2014	DIVENPLAST, Freddy Antonio Rodríguez Villanueva, bolsas transparente	$ 12.05
							73413	04/08/2013	Tienda Morena, basureros y papeleros redondos	$ 37.20
							262	13/12/2013	SEVÍALCA, S.A. DE C.V., instalación de minivalla	$ 20.00
							Factura Comercial	14/11/2013	cinta transparente	$ 14.00
							68313	08/04/2012	Claudycar, S.A. DE C.V., media docena de escobas	$ 29.38
							10860	24/12/2014	DANY-ELECTRIC Ferretería, Federico E. Rivera, focos mercurio	$ 30.00
							Factura Comercial	05/05/2014	Ferretería y Librería VANESSA, libras de alambre	$ 3.00
							Factura Comercial	11/06/2014	José Luis Chávez Paredes, lijas Nº 100 para hierro	$ 14.00
							Factura Comercial	12/06/2014	Spray negros	$ 25.00
							Factura Comercial	27/05/2014	Spray	$ 15.00
							Factura Comercial	01/09/2014	Nora Sofía Grande, spray	$ 13.00

							Factura Comercial	05/09/2014	Nora Sofía Grande, clavos	$	11.10
							Factura Comercial	31/07/2014	Mercedes Vicente Ramírez, compra de piedra de afilar	$	5.00
							Factura Comercial	15/07/2014	Milton Cuellar, limas bellota y bolsas de cemento	$	3.80
							Factura Comercial	14/07/2014	Agroferretería C&C Hnos, pega pvc	$	5.50
							Factura Comercial	10/07/2014	Nora Sofía Grande, lija, solvente y spray	$	12.50
							Factura Comercial	16/09/2014	Lima de 4 y piedra	$	11.25
							Factura Comercial	16/11/2009	Regleta y extensión de 4.5 mtros	$	10.50
39	288349	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0610	14/04/2015	10203	30/11/2009	lazo	$	3.80
							Recibo	/12	José Remberto Hernández Pérez, compra de pan francés, para celebrar las noches turísticas	$	15.00
							Factura Comercial	01/11/2012	5 limas	$	12.50
							1594	19/12/2013	GOLDWILL, S.A. DE C.V., bomba auxiliar de clutch	$	180.80
							Factura Comercial	24/10/2009	Botellas de agua	$	10.00
							Factura Comercial	12/10/2009	YACON, S.A. DE C.V., Varios	$	3.95
							110067	12/10/2009	ESSO Servicios Santa Elena, S.A. DE C.V., diesel	$	5.12
							Factura Comercial	09/11/2009	varios	$	4.20
							104875	23/05/2009	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diesel	$	15.00
							26967	27/11/2009	SHELL, Zona Rosa, Juan Guarberto Salguero Guzmán, diesel	$	35.00
							57741	01/11/2009	Texaco Monserrat, Nelson Antonio Doñan, diesel	$	32.25
							30902	02/11/2009	PUMA, Vista Hermosa, diesel	$	10.00
							107485	04/11/2009	ESSO Servicios Santa Elena, S.A. DE C.V., diesel	$	10.00
							356072	06/11/2009	Texaco Modelo, Carlos Alberto Ramírez, diesel	$	10.00
							111055	07/11/2009	ESSO Servicios Santa Elena, S.A. DE C.V., diesel	$	12.00

							113084	14/11/2009	SHELL, Zona Rosa, Vidal de Jesús Hernández Rivas, diesel	$	10.00
							72131	01/10/2009	Edward Leónidas Gutiérrez Portillo, SHELL UTILA, diesel	$	5.30
							1967228	08/10/2009	ESSO Servicios Santa Elena, S.A. DE C.V., diesel	$	40.00
							86780	20/10/2009	Roceli Consultores, S.A. de C.V., diesel	$	25.00
							26017	23/10/2009	SHELL, Zona Rosa, Vidal de Jesús Hernández Rivas, diesel	$	30.00
							20898	27/10/2009	ESSO, Sandra Leonor De León de Navarrete, diesel	$	26.42
							69623	13/12/2014	Edward Leónidas Gutiérrez Portillo, SHELL UTILA, diesel	$	35.00
							18539	12/12/2014	Estación de Servicio TUSCANIA, diesel	$	12.56
							48642	27/12/2014	PUMA, Mario Alonso Baires Rodríguez, auto energy	$	9.75
							51610	01/12/2014	PUMA, Mario Alonso Baires Rodríguez, auto energy	$	10.00
							14980	18/12/2014	RESAUTO, S.A. DE C.V.,	$	18.00
							18940	24/12/2014	Estación de Servicio TUSCANIA, diesel	$	18.84
							40540	11/11/2014	Agroferretería San Rafael, cemento	$	50.00
							Factura Comercial	28/11/2011	Gilma Flores, botellas de agua	$	4.40
							4566328	20/12/2013	Ministerio de Gobernación	$	0.20
40	288350	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0611	14/04/2015	Factura Comercial	03/04/2014	30 botellas de agua y 30 sodas	$	33.00
							Factura Comercial	27/01/2014	Chalet EBENEZER, Julio César Bernal Del Cid, papel higiénico	$	0.90
							Factura Comercial	30/05/2014	Gilma Flores, botellas de agua	$	1.20
							Factura Comercial	17/01/2014	varios	$	11.25
							Factura Comercial	03/01/2014	varios	$	8.50
							Factura Comercial	30/12/2013	candado grande y cadena	$	11.00
							Factura Comercial	01/10/2013	Silvia Margarita Dimas, varios	$	26.80
							Factura Comercial	19/05/2014	Ana Isabel Vides, café y botellas de agua	$	7.80

Factura Comercial	17/03/2014	Gilma Flores, lejía y azistin	$	3.00
Factura Comercial	21/03/2014	varios	$	4.35
Factura Comercial	06/02/2014	Nora Sofía Grande, reflector	$	4.00
Factura Comercial	05/02/2014	Gilma Flores, lejía y azistin	$	12.00
Factura Comercial	19/03/2014	3 bolsas de cemento a $8.50 c/u	$	25.50
Factura Comercial	23/09/2013	5 bolsas de cemento a $8.50 c/u	$	42.50
Factura Comercial	29/04/2014	17 paquetes de bolsas	$	26.00
Factura Comercial	16/09/2013	3 bolsas de cemento a $7.50 c/u	$	22.50
Factura Comercial	06/12/2013	Gilma Flores, 4 jeringas y dulces	$	10.60
Factura Comercial	09/09/2013	5 libras de clavos y bolsa de cemento	$	12.50
Factura Comercial	05/12/2013	Gilma Flores, azúcar y vasos y azistin	$	11.00
Factura Comercial	02/10/2013	Gilma Flores, lejía y desinfectante	$	1.00
Factura Comercial	20/08/2013	fardo de lejía	$	13.00
Factura Comercial	16/12/2013	Gilma Flores, jabón, lejía y azistin	$	10.00
Factura Comercial	05/12/2014	1 barril plástico	$	50.00
Factura Comercial	06/01/2014	Rosa Esmeralda Grande, azúcar, botellas de agua	$	16.00
Factura Comercial	30/12/2014	pan dulce, reunión de comunal	$	8.90
Factura Comercial	09/12/2013	2 bolsas de dulces y 2 fardos de pelotas	$	16.00
Factura Comercial	27/10/2013	2 bolsas de cemento a $8.50 c/u	$	17.00
Factura Comercial	19/12/2014	4 bolsas de cemento CESSA	$	34.00
Factura Comercial	s/f	Keryn Rafael Zapata, 10 botellas de agua, para reunión para planificar el culto de acción de gracias del municipio	$	14.50
Factura Comercial	s/f	Keryn Rafael Zapata, 1300 bolsas para refrigerios en época navideña para Cantón Tilapa	$	11.85

							Factura Comercial	05/11/2014	Rosa Esmeralda Grande, pan dulce, botellas de agua	$ 18.00
							Factura Comercial	15/10/2014	Bolsa de coscafé	$ 11.00
							Factura Comercial	15/10/2014	Gilma Flores, jabón para baño	$ 0.80
							Factura Comercial	09/11/2014	Joni Piter González, azúcar, tirros y bolsas de vejigas	$ 12.00
							Factura Comercial	09/07/2014	12 libas. De grapas	$ 12.20
							Factura Comercial		Nora Sofía Grande, paquetes de bolsas	$ 3.00
							Recibo	18/06/2011	José Mauricio Escobar, en concepto de pintado del salón de usos múltiples	$ 60.00
							55635	13/09/2013	TOMZA GAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GAS CBI	$ 9.50
							Factura Comercial	05/06/2013	2 bolsas de cemento a $8.50 c/u y clavos	$ 20.00
							Factura Comercial	05/02/2014	5 bolsas de cemento a $8.50 c/u y clavos	$ 47.50
							Factura Comercial	18/04/2014	Escobas, clavos y tirro	$ 9.75
							Factura Comercial	02/05/2014	20 botellas de agua	$ 10.00
							Factura Comercial	21/09/2013	3 spray	$ 7.50
							Factura Comercial	13/11/2012	500 platos	$ 15.00
41	288351	14/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0612	14/04/2015	2042	04/03/2014	INNOVATION 2020, cliente Héctor Guevara, varios	$ 31.85
							471	28/02/2014	José Torres Menéndez. Lámpara ahorrativa	$ 65.00
							Factura Comercial	04/12/2013	1 mtro de arena y bolsas de cemento	$ 32.00
							478	10/10/2011	José Torres Menéndez. Bolsas de cemento	$ 34.00
							Factura Comercial	09/05/2014	Jorge Antonio Guzmán, cambio de prensa de disco y collarín de clutch y soporte de caja para pick up	$ 70.00
							Factura Comercial	25/10/2013	2 limas	$ 5.00
							479	27/02/2014	José Torres Menéndez. Bolsas de cemento	$ 59.50
							Factura Comercial	04/11/2014	varios	$ 12.00

							485	25/04/2014	José Torres Menéndez, 25 mtros de cable torneado	$	37.50
							20277	28/12/2010	5 tuercas	$	4.75
							430	30/05/2014	4 bollos de nylon	$	5.60
							Factura Comercial	04/08/2014	Pegamento y 1/2 pintura	$	10.00
							Factura Comercial	28/11/2013	3 lb. Alambre de amarre y 2 bolsas de cemento	$	20.00
							Factura Comercial	31/10/2013	4 varias de hierro 3/8	$	20.00
							469	13/08/2014	José Torres Menéndez. Bolsas de cemento	$	34.00
							Factura Comercial	s/f	2 Bolsas de cemento para proyectos Mantenimiento de calles	$	17.00
							Factura Comercial	26/04/2013	1/2 pintura negra, brocha y lámina lisa para rótulo de proyecto	$	15.50
							497	13/05/2014	José Torres Menéndez. Bolsas de cemento	$	51.00
							Factura Comercial	01/09/2014	2 mtros de arena	$	30.00
							Factura Comercial	04/02/2014	agua	$	1.75
							475	02/06/2014	José Torres Menéndez, 30 mtros de cable torneado	$	45.00
							Factura Comercial	15/06/2011	4 bolsas de cemento CESSA	$	34.00
							1242547	21/10/2014	FREUND, S.A. DE C.V., resistol para madera	$	14.95
							Factura Comercial	04/06/2013	2 libras alambre de amarre	$	2.00
							487	13/05/2014	José Torres Menéndez. Bolsas de cemento	$	42.50
							Factura Comercial	01/09/2014	CNR, anotación preventiva	$	8.86
							Factura Comercial	04/02/2014	Escuela de Educ Parvulario, varios	$	1.24
							Factura Comercial	02/12/2014	Cruz Antonio G. reparación de llanta + tubo	$	15.00
42	288375	17/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0628	17/04/2015	Factura Comercial	24/11/2014	cinta aislante		
							Recibo	21/05/2014	libra de grapas, para cerco predio municipal	$	1.10
							456	20/11/2014	José Torres Menéndez, 30 mtros de cable torneado	$	45.00

							Factura Comercial	03/11/2014	1/2qq de púas para cerco predio municipal	$ 14.50
							Factura Comercial	30/10/2014	Nora Sofía Grande, 16 paquetes de bolsas	$ 28.00
							Factura Comercial	15/10/2014	Milton Cuellar, sierra bellota	$ 1.25
							Factura Comercial	20/10/2014	Nora Sofía Grande, 3 libras de clavos	$ 3.60
							Factura Comercial	13/10/2014	Nora Sofía Grande, limas bellotas "4"	$ 10.00
							Factura Comercial	06/06/2014	Ferretería y Librería VANESSA, pegamento AMANCO	$ 5.50
							Factura Comercial	24/04/2014	Nora Sofía Grande, solvente	$ 15.00
							Factura Comercial	07/11/2013	José Luis Chávez Paredes, varios	$ 17.00
							Factura Comercial	28/04/2014	Nora Sofía Grande, 1 sifón de "1"	$ 2.00
							Factura Comercial	28/02/2014	Nora Sofía Grande, libras de grapas	$ 15.00
							Factura Comercial	12/02/2014	Nora Sofía Grande, 2 tomas polarizados	$ 5.00
							Factura Comercial	01/02/2014	Nora Sofía Grande, 2 limas bellotas	$ 5.00
							Factura Comercial	20/09/2013	Ferretería y Librería VANESSA, 1/2 cola blanca para elaboración de mesas	$ 4.25
							Factura Comercial	20/09/2013	Nora Sofía Grande, 8 limas bellotas	$ 10.00
							Factura Comercial	04/12/2013	Nora Sofía Grande, rollo de nylon	$ 2.50
							Factura Comercial	09/01/2014	Nora Sofía Grande, alambre de amarre	$ 18.00
							457	23/01/2014	José Torres Menéndez, bolsas de cemento y alambre de amarre	$ 90.00
							Factura Comercial	07/02/2014	Nora Sofía Grande, una pinta de solución	$ 3.00
							Factura Comercial	11/11/2013	Nora Sofía Grande, silicón gris y bote de alcohol	$ 27.75
							467	09/11/2013	SUMINISTROS CASTELLON, Sandra Guadalupe Castellón de Quintanilla, galón de aceite y 1 1/4 de barniz	$ 22.00
							Factura Comercial	12/11/2013	Nora Sofía Grande, clavos	$ 11.00

							Factura Comercial	12/11/2013	Nora Sofía Grande, toma macho	$	0.75
							Factura Comercial	09/06/2014	varios	$	10.30
							Recibo	26/11/2014	2 limas	$	3.80
							Factura Comercial	20/02/2014	Nora Sofía Grande, lima grande	$	2.00
43	288376	17/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0629	17/04/2015	127137	21/03/2013	Grupo NSV, S.A. DE C.V., regular para motoniveladora		
							14997	28/03/2011	Ferretería Las Brisas, Nancy Esther Sorto de Rivera, galones de resistol	$	39.00
							25819	21/04/2014	Shell Juan Guadalberto Salguero Guzmán, diesel	$	7.00
							30464	04/08/2014	Edward Leónidas Gutiérrez Portillo, Estación de Servicio UNO, diesel	$	10.00
							491	02/04/2014	José Torres Menéndez, lámparas ahorradoras	$	325.00
							Factura Comercial	25/06/2013	bolsa de cemento y grava	$	15.50
							Factura Comercial	26/06/2014	2 varias de hierro y bolsa de cemento	$	18.50
44	288377	17/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0630	17/04/2015	Factura Comercial	20/12/2009	varios		
							Factura Comercial	30/05/2014	motor de arranque	$	0.60
							Factura Comercial	02/06/2014	varios	$	13.50
							Factura Comercial	13/11/2009	varios	$	12.00
							2449	07/05/2009	Distribuidora Santa Eugenia, S.A. DE C.V., 10 bolsas de cal grande	$	35.00
							266	23/10/2009	María Antonia Ayala de Hernández, docena de cohetes vara y tiro mortero	$	21.00
							Recibo	16/11/2009	Julio César Bernal del Cid,13 botellas de agua	$	5.20
							Factura Comercial	30/05/2009	1 gln. B. 14x23	$	6.00
							121	14/12/2009	PAPELISA DE C.V. 10 resmas de papel bond	$	33.30
							54751	15/12/2009	MOTOCENTRO REPUESTOS, S.A. DE C.V., cable clutch JAP	$	6.70
							54821	18/10/2014	MOTOCENTRO REPUESTOS, S.A. DE C.V., cable acelerador JAP	$	10.00
							4046	19/09/2014	Librería Cristiana J.E.S., 22 chongas mágicas	$	5.28

							109748	25/09/2014	WALMART, varios	$	252.01
							50567	25/09/2014	WALMART, varios	$	15.82
							214127	05/12/2014	CALLEJAS, S.A. DE C.V., varios	$	121.03
							2579	25/09/2014	Súper Tienda Keny, Ángel Israel Reyes Granados, artículos varios	$	51.30
							109754	22/09/2014	WALMART, varios	$	43.28
							1551	29/05/2009	EL NUEVO MILAGRO, refresco y galletas	$	21.50
							124	26/08/2009	María Antonia Ayala de Hernández, docena de cohetes vara	$	32.00
							71925	13/08/2009	Ferretería ACES, JEA, S.A. DE C,V, J. Edwan Avalos, cable para carro y cinta adhesiva	$	2.20
							1978	23/10/2014	Mina Roca, S.A. DE C.V., material selecto	$	6.00
							Factura Comercial	28/08/2014	Gilma Flores, 4 rollos de papel higiénico	$	2.00
45	288378	17/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0631	17/04/2015	Factura Comercial	s/f	Nora Sofía Grande, paquetes de bolsa	$	3.50
							Factura Comercial	16/11/2013	Milton Cuellar, hilo nylon	$	1.35
							Factura Comercial	21/03/2014	Nora Sofía Grande, bolsa plásticas	$	4.90
							Factura Comercial	07/07/2014	Nora Sofía Grande, 7 rollos de nylon	$	11.75
							Factura Comercial	05/12/2014	Nora Sofía Grande, 3 rollos de nylon	$	4.50
							Factura Comercial	21/07/2014	Nora Sofía Grande, varios	$	11.50
							Factura Comercial	10/03/2014	Silvia Azucena Orellana, escobas	$	6.80
							Factura Comercial	07/11/2014	6 bolsas para basura y 6 escobas	$	11.40
							468	26/08/2013	José Torres Menéndez, bolsas de cemento	$	34.00
							Factura Comercial	23/12/2014	Nora Sofía Grande, 2 spray	$	5.00
							17252	27/11/2013	SUMER, S.A. DE C.V. candado y 1/2 metro de cadena	$	5.25
							Factura Comercial	16/01/2014	Nora Sofía Grande, rollo de nylon	$	3.00
							Factura Comercial	14/01/2014	Nora Sofía Grande, rollo de nylon	$	12.50

Factura Comercial	08/01/2013	Ferretería y Librería VANESSA, 14 libras de	$ 14.00
461	17/01/2014	José Torres Menéndez, 6 bolsas de cemento	$ 45.00
Factura Comercial	11/12/2013	Nora Sofía Grande, 25 clavos de acero "1"	$ 1.00
Factura Comercial	16/12/2013	Nora Sofía Grande, 2 spray	$ 5.00
Factura Comercial	16/12/2013	2 piochas IMACASA	$ 19.00
Factura Comercial	19/12/2013	Nora Sofía Grande, 2 libras de clavos y alambre	$ 4.40
Factura Comercial	19/12/2013	1 varia de hierro 1/2	$ 17.50
Factura Comercial	03/11/2014	Nora Sofía Grande, 3 silicón gris	$ 10.50
467	19/12/2013	José Torres Menéndez, 5 bolsas de cemento	$ 42.50
Factura Comercial	15/10/2013	Nora Sofía Grande, 2 limas motosierra	$ 4.00
Factura Comercial	03/03/2014	Nora Sofía Grande, spray	$ 2.50
Factura Comercial	14/03/2014	1 toma macho	$ 1.00
Factura Comercial	01/10/2014	Nora Sofía Grande, spray, cemento y clavos	$ 13.00
466	28/11/2013	José Torres Menéndez, 3 bolsas de cemento	$ 25.50
Factura Comercial	28/11/2013	Nora Sofía Grande, 15 bolsas plásticas	$ 5.00
Factura Comercial	04/09/2014	Nora Sofía Grande, 15 bolsas jardineras	$ 5.00
Factura Comercial	12/03/2014	José Luis Chávez Paredes, lija para madera	$ 1.00
455	02/12/2014	José Torres Menéndez, 8 bolsas de cemento	$ 60.00
Factura Comercial	05/12/2014	José Luis Chávez Paredes, varios	$ 8.60
Factura Comercial	11/12/2014	clavos de 3 pulgadas y 2 pulgadas	$ 3.00
Factura Comercial	05/02/2014	1 mtro de arena	$ 14.00
464	24/11/2014	José Torres Menéndez, 2 bolsas de cemento	$ 17.00
Recibo	24/11/2014	CNR, extractada	$ 8.86
Recibo	24/11/2014	CNR, extractada	$ 8.86

							Recibo	23/10/2013	CNR, extractada	$	8.86
							Recibo	06/11/2013	Pago de recibos vencidos de luz del alcalde	$	27.00
							Recibo	18/09/2013	Apoyo para trámite de DUI a Blanca Arely Gómez Amaya	$	10.31
46	288379	17/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0634	17/04/2015	Recibo	28/09/2009	Delia Flores de Palacios, elaboración de almuerzos a personal de CECADE	$	300.00
47	288380	17/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0635	17/04/2015	Recibo		SELECTOS LA CIMA, platos blancos	$	3.52
							2158	01/05/2009	Distribuidora Santa Eugenia, S.A. DE C.V., 4 bolsas de cal hidratada	$	15.00
							Factura Comercial	23/05/2009	1 tropigas	$	5.50
							11720	05/05/2009	GASOLUB, Carlos Rodrigo Ramírez Matus, diesel	$	20.00
							13661	22/08/2009	GASOLUB, Carlos Rodrigo Ramírez Matus, diesel	$	30.00
							7341	18/12/2009	SHELL LA SULTANA, regular	$	6.00
							Recibo	27/09/2009	Elsa Arminda Ramírez Gómez, cancelación por la elaboración de almuerzos para alumnos del plan EDUCAME	$	321.15
							420	09/08/2014	Café con pan y más, Claudia Patricia García Velasco, pan dulce	$	300.00
48	288381	17/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0636	17/04/2015	322	16/12/2013	DISUMA, S.A. DE C.V., tintas	$	315.00
							2444	24/11/2014	Ferretería Los Primos, José Antonio Argueta Cerón, 1 térmico para iluminación del parque	$	4.00
							Factura Comercial	06/06/2014	1par de terminales para batería de motoniveladora	$	5.00
							Factura Comercial	08/04/2014	Nora Sofía Grande, 12 plumones de 90	$	12.00
							Factura Comercial	12/10/2012	Nora Sofía Grande, regleta	$	5.00
							Recibo	08/05/2014	Rosa Esmeralda Guevara, para compra de pasta térmica	$	10.00
							Recibo	16/11/2010	CNR, certificación de escritura	$	8.86
							126	15/03/2014	AJPU, tejidos y bordados digitales, camisetas tipo polo bordadas	$	178.00
							44279	04/09/2013	KOORMAOS, S.A. DE C.V., memoria	$	6.15

									USB	
							5652	30/04/2014	Imprenta Nacional y Diario Oficial, diario oficial de fecha 26/07/2013	$ 6.00
							4044	28/02/2014	imprenta Nacional y Diario Oficial, otras publicaciones decreto Nº 2 de fecha 07/05/2014	$ 33.25
							317859	31/05/2014	UFG, cuota pregrado, beca PFGL	$ 16.88
							25918	31/05/2014	UFG, cuota pregrado, beca PFGL	$ 16.88
							328965	28/03/2014	UFG, cuota pregrado, beca PFGL	$ 16.88
							51707	06/02/2014	Universidad Dr. José Matías Delgado, laminado tamaño carta para carne de policías municipales	$ 1.50
							Factura Comercial	17/12/2013	Nora Sofía Grande, pilas para micrófono	$ 11.25
							1868	28/09/2014	Venta de madera "PRIMAVERA", Carmen Elena Ancheta Salinas, 1 válvula	$ 7.00
							Factura Comercial	15/02/2014	Mercedes Vicente Ramírez, focos ahorrativos	$ 19.50
49	288382	17/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0637	17/04/2015	125286	10/06/2014	Grupo NSV, S.A. DE C.V., diesel	$ 550.02
							Factura Comercial	02/09/2013	2 limas	$ 5.00
							483	29/06/2014	José Torres Menéndez, lámpara y focos ahorrativa	$ 300.00
							Factura Comercial	24/05/2014	3 bolsas de cemento	$ 25.50
							Factura Comercial	01/03/2014	Bolsas de lejía y azistin	$ 21.00
50	288383	17/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0638	17/04/2015	28	19/11/2014	ARTICOS, Jackeline Elizabeth Canales, 2 rótulos tamaño 1 x 1.5 yardas impreso en vinil	$ 30.00
							57762	07/11/2013	VASCASA, S.A. DE C.V., 2 DW 934 20X150	$ 5.00
							Factura Comercial	04/05/2012	SilVía M. Dimas, 2 sodas grandes	$ 3.50
							Recibo	10/11/2014	CONAFES SANTA TECLA, José Amílcar Ascencio, pago de honorarios de servicio de arbitraje del torneo de futbol	$ 85.00
							6	16/112/2009	SERDINGCIGC, Ricardo Antonio Montes Guzmán, 50 bolsas de cemento	$ 442.50
							837891	09/04/2013	Freund, S.A. de C.V., varios	$ 132.10

							Factura Comercial	11/03/2014	Gilma Flores, varios	$	2.30
51	288384	17/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0639	17/04/2015	Factura Comercial	08/08/2014	14 Lejías y 1 bolsa de azistin	$	2.00
							Factura Comercial	07/05/2014	1 botella de agua destilada	$	2.50
							465	22/04/2014	José Torres Menéndez, 7 bolsas de cemento	$	52.50
							Factura Comercial	11/04/2014	Gilma Flores, pan dulce	$	1.75
							Factura Comercial	22/04/2014	Chalet EBENEZER, Julio César Bernal Del Cid, pan lido para reunión	$	2.50
							Factura Comercial	04/04/2014	Gilma Flores, 12 Lejías y 7 azistin	$	3.00
							Factura Comercial	09/04/2014	Gilma Flores, 5 quesadillas para reunión alfabetización	$	1.25
							Factura Comercial	27/02/2014	SilVía Margarita Dimas, 12 botellas de agua	$	4.80
							Factura Comercial	05/02/2012	Julio César Bernal Del Cid, 4 pan dulce y 4 cafés preparados	$	2.00
							Factura Comercial	12/02/2014	Gilma Flores, 12 botellas de agua	$	4.80
							Factura Comercial	31/01/2014	Gilma Flores, 12 botellas de agua	$	4.40
							Factura Comercial	22/01/2014	Chalet Abigail, 12 botellas de agua	$	4.80
							Factura Comercial	16/09/2013	Chalet Salmy Patricia, Sara Flores, café y pan dulce	$	2.00
							Factura Comercial	19/02/2014	Gilma Flores, 3 pedazos de pan	$	0.75
							Factura Comercial	16/09/2013	Gilma Flores, 12 botellas de agua	$	4.80
							Factura Comercial	26/02/2014	Gilma Flores, 7 galletas	$	1.75
							Factura Comercial	11/09/2013	12 botellas de agua	$	4.80
							Factura Comercial	22/01/2014	Gilma Flores, 16 pedazos de pan, 1 paquete de vaso Nº 8 y 16 platillos	$	4.90
							Factura Comercial	03/12/2013	Gilma Flores, 14 botellas de agua	$	5.60
							Factura Comercial	24/10/2013	Chalet Salmy Patricia, Osmín Remberto Martínez, 4 licuados, 4 cafés 1 paquete de servilletas	$	5.20
							Factura Comercial	20/08/2013	Gilma Flores, 4 lejías y 2 desinfectantes	$	1.00

							Factura Comercial	25/10/2013	Gilma Carolina Flores, 20 botellas de agua	$ 8.00
							Factura Comercial	31/03/2014	1000 bolsas de 2 libras	$ 6.50
							Factura Comercial	27/03/2014	Gilma Flores, 8 desinfectante y 12 lejía	$ 3.25
							Factura Comercial	26/03/2014	SilVía Margarita Dimas, 16 botellas de agua, 2 platos, 6 café y 6 pan dulce	$ 9.70
							Factura Comercial	28/04/2014	12 botellas de agua y 1 paquete de platos térmicos	$ 5.30
							Factura Comercial	04/01/2014	azúcar, coscafé, canela y vasos	$ 2.25
							Factura Comercial	07/04/2014	SilVía Azucena, café, vasos y azúcar	$ 2.05
							Factura Comercial	07/07/2014	Vasos Nº 8, coscafé, azúcar y canela	$ 2.25
							453	03/04/2014	José Torres Menéndez, 5 bolsas de cemento y una regleta	$ 49.00
							Factura Comercial	01/04/2014	Vasos , coscafé y azúcar	$ 2.00
							Factura Comercial	16/10/2013	Vasos, coscafé, azúcar y canela	$ 2.50
							Factura Comercial	25/10/2013	Silvia Margarita Dimas, 9 café	$ 2.25
							Factura Comercial	18/12/2013	Rosa Esmeralda Grande,1000 bolsas de 2 libras	$ 6.50
							Factura Comercial	06/01/2014	Piñata y bolsas de dulce pata festividades navideñas	$ 15.15
							Factura Comercial	S/F	Gilma Flores, 4 desinfectantes y 4 lejías	$ 2.00
							Factura Comercial	06/03/2014	Gilma Flores, 2 gaseosas, 25 platos, 25 vasos y 25 tenedores	$ 5.05
							Factura Comercial	12/03/2014	Julio César Bernal Del Cid, 12 botellas de agua	$ 4.80
							Factura Comercial	14/10/2014	12 botellas de agua	$ 4.80
							Factura Comercial	19/03/2014	5 lasos	$ 8.25
							Factura Comercial	10/06/2014	Silvia Margarita Dimas, 12 botellas de agua	$ 4.80
							Factura Comercial	18/06/2014	Gilma Flores, 12 lejías	$ 12.50
							Factura Comercial	23/09/2013	Gilma Flores, 1 paquete de lejías, 7 paquetes de azistin y 1 rinso	$ 3.25
							460	01/07/2014	José Torres Menéndez, 5 bolsas de cemento	$ 42.50

							Factura Comercial	29/04/2014	SilVía Margarita Dimas, café, magdalenas y pan dulce	$	10.65
							Factura Comercial	11/07/2014	Vasos, coscafé, azúcar y canela	$	14.80
							Factura Comercial	15/07/2014	SilVía Margarita Dimas, sodas grandes, pan dulce, paq. de vasos desechables	$	11.00
							Factura Comercial	30/06/2014	Gilma Flores, 10 pedazos de pan	$	2.50
							Factura Comercial	03/04/2014	5 bolsas de coscafé	$	4.75
							Factura Comercial	24/07/2014	Chalet EBENEZER, Julio César Bernal Del Cid, 12 botellas de agua de 600ml	$	4.80
							Factura Comercial	06/11/2013	4 bolsas de coscafé y 3 libras de azúcar	$	5.00
							Recibo	20/03/2014	Verónica de Jesús Morales, viáticos por asistencia al curso de Contabilidad Gubernamental	$	130.00
							Factura Comercial	20/12/2013	Ana Isabel Vides, 15 gaseosas, 15 galletas y 50 vasos	$	12.55
							Factura Comercial	19/12/2013	Keryn Rafael Zapata, 2 café, 2 pan dulce, 9 panes dulce y café y 12 botellas de agua	$	10.30
							Factura Comercial	27/03/2014	SilVía Azucena, paquete de galletas	$	12.00
52	288385	17/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0640	17/04/2015	128900	07/10/2013	Grupo NSV, S.A. DE C.V., diesel	$	759.97
							Factura Comercial	10/10/2013	4 bolsas de cemento y 1 de nylon	$	32.20
							Factura Comercial	09/10/2013	10 bolsas de dulces y 5 bolsas de basura	$	40.00
							Factura Comercial	14/10/2013	20 botellas de agua, 1 bolsa de café y 20 pan dulce	$	18.00
							Factura Comercial	11/10/2013	6 piñatas	$	30.00
							Factura Comercial	10/10/2013	1 bolsa de café, 5 libras de azúcar, 100 platos pastel y bolsas plásticas	$	20.50
							Factura Comercial	19/12/2013	3 piñatas y 10 bolsitas de dulces	$	23.50
53	288386	17/04/2015	Importoys, S.A. de C.V.		1//0641	17/04/2015	Factura 2257	27/03/2015	Compra de juguetes 2000 rastras en bolsa, 300 carro de blíster, 2000 carro constructor	$	5,150.00
54	288389	22/04/2015	Edgar Alfonso Nochez Ballejo		1/0647	29/04/2015	Factura 371	28/09/2015	Pago por actuación musical de Discomóvil Terremoto, baile de gala del 28 de septiembre de 2014, según contrato en la cláusula 3 establecía	$	1,300.00

									$1,300.00 antes de finalizar el evento. El cual fue firmado el 11 de julio de 2014	
55	288403	29/04/2015	Mario Calderón	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	1/0662	29/04/2015	16258		PUMA, Sandra Leonor De León de Navarrete, regular	$ 5.00
							494	11/01/2014	Suministro "Guevara", Librería Ferretería. Carlos Humberto Crespín, varios	$ 97.15
									TOTAL	**$ 36,425.35**

ANEXO 4
EMISIÓN DE CHEQUES SIN JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS

a) Cheque emitido a nombre de Ana Delmy Mancía Girón

Nº PDA	FECHA	Nº CHEQUE	EMITIDO A	CARGO	COBRADO POR	MONTO SIN DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA EROGACIÓN	CTA	FONDO
1/0578	16/03/2015	498751	Ana Delmy Mancía Girón	Encargada de Recuperación de Mora	Ana Delmy Mancía Girón	$ 270.00	070-510010293	25% FODES

b) Cheque emitidos a nombre de José Ramón Contreras Linares

Nº PDA	FECHA	Nº CHEQUE	EMITIDO A	CARGO	COBRADO POR	MONTO SIN DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA EROGACIÓN	CTA	FONDO
1/0746	15/04/2015	288320	José Ramón Contreras Linares	Segundo Regidor Propietario	Miriam Dolores Soto	$ 622.21	070-510012733	FM

c) Cheque emitidos a nombre de Ana Sofía Ramírez Jiménez

Nº PDA	FECHA	Nº CHEQUE	EMITIDO A	CARGO	COBRADO POR	MONTO SIN DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA EROGACIÓN	CTA	FONDO
1/0569	03/03/2015	288254	Ana Sofia Ramírez Jiménez	Tesorera	Juana Elizabeth Jiménez de Ramírez, Mamá de Ana Sofía Ramírez	$ 385.00	070-51001233	FM
1/0571	04/03/2015	288256	Ana Sofia Ramírez Jiménez	Tesorera	Wendy Nohemy Elías de Ramírez	$ 165.00		
1/0575	16/03/2015	288313	Ana Sofia Ramírez Jiménez	Tesorera	Juana Elizabeth Jiménez de Ramírez, Mamá de Ana Sofía Ramírez	$ 625.00		
1/0577	16/03/2015	498750	Ana Sofia Ramírez Jiménez	Tesorera	Juana Elizabeth Jiménez de Ramírez, Mamá de Ana Sofía Ramírez	$ 656.10	070-510010293	25% FODES
						$ 1,831.10		

d) Cheque emitidos a nombre de Mario Calderón

Nº PDA	FECHA	Nº CHEQUE	EMITIDO A		COBRADO POR	MONTO SIN DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA EROGACIÓN	4CTA	FONDO
1/0236	31/01/2015	288041	Mario Calderón	motorista	Mario Calderón	$ 60.00	070-510012733	FM
1/0237	31/01/2015	288043	Mario Calderón	motorista	Mario Calderón	$ 30.00	070-510012733	FM
1/0239	31/01/2015	288054	Mario Calderón	motorista	Mario Calderón	$ 165.00	070-510012733	FM
1/0242	31/01/2015	288067	Mario Calderón	motorista	Mario Calderón	$ 30.00	070-510012733	FM
1/0244	31/01/2015	288101	Mario Calderón	motorista	Mario Calderón	$ 195.00	070-510012733	FM
1/0247	31/01/2015	288119	Mario Calderón	motorista	Mario Calderón	$ 150.00	070-510012733	FM
1/0248	31/01/2015	288124	Mario Calderón	motorista	Mario Calderón	$ 37.00	070-510012733	FM
1/0252	31/01/2015	288132	Mario Calderón	motorista	Mario Calderón	$ 60.00	070-510012733	FM
1/0250	31/01/2015	288051	Mario Calderón	motorista	Mario Calderón	$ 65.00	070-510012733	FM
1/0445	16/02/2015	288135	Mario Calderón	motorista	Mario Calderón	$ 39.90	070-510012733	FM
1/0446	16/02/2015	288140	Mario Calderón	motorista	Mario Calderón	$ 80.00	070-510012733	FM
1/0447	20/02/2015	498719	Mario Calderón	motorista	Mario Calderón	$ 270.00	070-510010293	25% FODES
1/0449	20/02/2015	288227	Mario Calderón	motorista	Ana Sofía Ramírez Jiménez	$ 290.00	070-510012733	FM
1/0452	24/02/2015	288241	Mario Calderón	motorista	Carlos Gilberto Mejía López	$ 40.00	070-510012733	FM
1/0453	24/02/2015	288242	Mario Calderón	motorista	Carlos Gilberto Mejía López	$ 195.00	070-510012733	FM
1/0454	24/02/2015	288243	Mario Calderón	motorista	Mario Calderón	$ 72.14	070-510012733	FM
1/0457	28/02/2015	288241	Mario Calderón	motorista	Carlos Gilberto Mejía López	$ 40.00	070-510012733	FM
1/0482	16/03/2015	288300	Mario Calderón	motorista	Ana Sofía Ramírez Jiménez	$ 35.25	070-510012733	FM
1/0484	16/03/2015	288302	Mario Calderón	motorista	Ana Sofía Ramírez Jiménez	$ 100.10	070-510012733	FM
1/0567	03/03/2015	288223	Mario Calderón	motorista	Mario Calderón	$ 1,200.00	070-510012733	FM
1/0602	14/04/2015	2888341	Mario Calderón	motorista	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	$ 12.65	070-510012733	FM
1/0636	17/04/2015	288381	Mario Calderón	motorista	Verónica de Jesús Morales Jerónimo	$ 14.74	070-510012733	FM
						$ 3,181.78		

e) Cheque emitidos a nombre de Moisés Amilcar Tamacas Cornelio

Nº PDA	FECHA	Nº CHEQUE	EMITIDO A		COBRADO POR	MONTO SIN DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA EROGACIÓN	CTA	FONDO
1/0241	31/01/2015	288062	Moisés Amilcar Tamacas Cornelio	alcaxlde	Jorge Torres	$ 300.00	070-510012733	FM

1/0456	24/02/2015	288247	Alcaldía Municipal de Huizúcar	Tesorera	Moisés Amilcar Tamacas Cornelio	$	2,200.00		
1/0251	31/01/2015	288130	Moisés Amilcar Tamacas Cornelio	alcalde	Zulma Yamilet Bernal Pérez	$	100.00		
1/0566	03/03/2015	288222	Moisés Amilcar Tamacas Cornelio	alcalde	Ángela Miriam Sarmiento	$	650.00		
1/0568	03/03/2015	288251	Moisés Amilcar Tamacas Cornelio	alcalde	Sandra Olivares	$	650.00		
1/0574	16/03/2015	8011358	Moisés Amilcar Tamacas Cornelio	alcalde	René Ernesto Melara Castillo	$	2,000.00		
						$	**5,900.00**		

f) Cheque emitidos a nombre de Orlando Palacios Palacios

Nº PDA	FECHA	Nº CHEQUE	EMITIDO A		COBRADO POR	MONTO SIN DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA EROGACIÓN	CTA	FONDO
1/0249	31/01/2015	288125	Orlando Palacios Palacios	Encargado de medio ambiente	Orlando Palacios Palacios	$ 80.00	070-510012733	FM
1/0450	24/02/2015	288239	Orlando Palacios Palacios		Mario Calderón	$ 145.00		
1/0451	24/02/2015	288240	Orlando Palacios Palacios		Mario Calderón	$ 156.00		
						$ 381.00		

g) Cheque emitidos a nombre de Roberto Antonio Martínez

Nº PDA	FECHA	Nº CHEQUE	EMITIDO A		COBRADO POR	MONTO SIN DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA EROGACIÓN	CTA	FONDO
1/0245	31/01/2015	288102	Roberto Antonio Martínez	Inspector de catastro	Ana Sofía Ramírez Jiménez	$ 57.00	070-510012733	FM
1/0246	31/01/2015	288103	Roberto Antonio Martínez		Ana Sofía Ramírez Jiménez	$ 60.00		
						$ 117.00		

h) Cheque emitidos a nombre de Rosa Marina Gómez Guzmán

Nº PDA	FECHA	Nº CHEQUE	EMITIDO A		COBRADO POR	MONTO SIN DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA EROGACIÓN	CTA	FONDO
1/0238	31/01/2015	288044	Rosa Marina Gómez Guzmán	encargada de cuentas corrientes	Juana Elizabeth Jiménez de Ramírez	$ 150.00	070-510012733	FM
						$ 150.00		

i) Cheque emitidos a nombre de Orbelina López de Flores

Nº PDA	FECHA	Nº CHEQUE	EMITIDO A	COBRADO POR	MONTO SIN DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA EROGACIÓN	CTA	FONDO
1/0243	31/01/2015	8011950	Orbelina López de Flores	Orbelina López de Flores	$ 1,100.00	070-510012733	FM

j) Cheque emitidos a nombre de Rodolfo Augusto Abarca

Nº PDA	FECHA	Nº CHEQUE	EMITIDO A	COBRADO POR	MONTO SIN DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA EROGACIÓN	CTA	FONDO
1/0581	16/03/2015	281461	Rodolfo Augusto Abarca	Rodolfo Augusto Abarca	$ 3,000.00	070-510011532	75% FODES

ANEXO 5
RECONOCIMIENTO DE DEUDAS SIN DEVENGAR

No.	Fecha	No. Doc.	Proveedor/Concepto	Monto con reconocimiento de deuda s/acuerdo Municipal Acta 15 Acuerdo N°1 22/04/2015	Monto s/reconocimiento de deuda	Monto devengado hasta diciembre/2014	Falta de devengamiento
1			**ANDA**		**$ 34,708.12**	**$ 25,400.15**	$ 9,307.97
			ANDA 2009	$ 872.32			
			ANDA 2010	$ 6,767.16			
			ANDA 2011	$ 6,767.16			
			ANDA 2012	$ 6,767.16			
			ANDA 2013	$ 6,767.16			
			ANDA 2014	$ 6,767.16			
2			**FONDO DE PENSIONES AFP CONFIA**		**$ 57,208.85**	**$ 24,743.45**	**$ 32,465.40**
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA ENERO/13	$ 1,906.26			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA FEBRERO/13	$ 1,783.69			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA MARZO/13	$ 1,906.26			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA ABRIL/13	$ 1,906.26			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA MAYO/13	$ 1,906.26			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA JUNIO/13	$ 1,906.26			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA JULIO/13	$ 1,908.58			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA AGOSTO/13	$ 1,908.58			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA SEPTIEMBRE/13	$ 1,908.58			
			Fondo de Pensiones AFP	$ 1,986.58			

			CONFIA OCTUBRE/13				
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA NOVIEMBRE/13	$ 1,986.58			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA DICIEMBRE/13	$ 1,986.58			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA ENERO/14	$ 2,183.50			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA FEBRERO/14	$ 2,183.50			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA MARZO/14	$ 2,183.50			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA ABRIL/14	$ 2,178.60			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA MAYO/14	$ 2,178.60			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA JUNIO/14	$ 2,135.55			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA JULIO/14	$ 1,979.55			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA AGOSTO/14	$ 2,090.26			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA SEPTIEMBRE/14	$ 2,135.55			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA OCTUBRE/14	$ 2,135.55			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA NOVIEMBRE/14	$ 2,135.55			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA DICIEMBRE/14	$ 2,135.55			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA ENERO/15	$ 2,138.28			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA FEBRERO/15	$ 2,138.28			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA MARZO/15	$ 2,138.28			
			Fondo de Pensiones AFP CONFIA ABRIL/15	$ 2,138.28			
3			**FONDO DE PENSIONES AFP CRECER, S.A.**		**$ 27,784.87**	**$ 7,762.36**	**$ 20,022.51**

			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. SEPTIEMBRE/13	$ 1,263.12			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. OCTUBRE/13	$ 1,263.02			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. NOVIEMBRE/13	$ 1,263.02			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. DICIEMBRE/13	$ 1,263.02			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. ENERO/14	$ 1,301.66			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. FEBRERO/14	$ 1,301.66			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. MARZO/14	$ 1,419.02			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. ABRIL/14	$ 1,419.02			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. MAYO/14	$ 1,419.02			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. JUNIO/14	$ 1,419.02			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. JULIO/14	$ 1,419.02			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. AGOSTO/14	$ 1,421.39			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. SEPTIEMBRE/14	$ 1,421.39			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. OCTUBRE/14	$ 1,421.39			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. NOVIEMBRE/14	$ 1,421.39			

			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. DICIEMBRE/14	$ 1,421.39			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. ENERO/15	$ 1,481.83			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. FEBRERO/15	$ 1,481.83			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. MARZO/15	$ 1,481.83			
			Fondo de Pensiones AFP CRECER, S.A. ABRIL/15	$ 1,481.83			
4			**DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C.V. NIS 5088984/5125790**		**$ 43,246.12**	**$ -**	**$ 56,637.20**
			Primera Cuota de Convenio NIS Marzo/15	$ 7,375.20			
			Segunda Cuota de Convenio Abril/15	$ 7,312.52			
			Tercera Cuota de Convenio Mayo/15	$ 7,243.36			
			Cuarta Cuota de Convenio Junio/15	$ 7,174.19			
			Quinta Cuota de Convenio Julio/15	$ 7,105.02			
			Sexta Cuota de Convenio Agosto/15	$ 7,035.83			
			NIS 5088984 SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO		**$ 11,139.48**		
			NIS 5088984	$ 6,668.06			
	18/04/2015		NIS 5088984	$ 4,471.42			
			NIS 5125790 SISTEMA EQUIPO DE BOMBEO		**$ 2,251.60**		
	02/03/2015		NIS 5125790	$ 1,419.91			
			NIS 5125790				
	04/05/2015		NIS 5125790	$ 831.69			
5			**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**		**$ 12,769.04**	**$ -**	**$ 12,769.04**

			ISSS NOVIEMBRE/14 31/12/14	$ 2,488.77			
			ISSS DICIEMBRE/14 30/01/15	$ 2,598.26			
			ISSS ENERO/15 27/02/15	$ 2,496.74			
			ISSS FEBRERO/15 31/03/15	$ 2,536.90			
			ISSS MARZO/15 30/04/15	$ 2,648.37			
6			**CTE, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**		**$ 4,772.11**	**$ 4,772.11**	**$ -**
	25-ene.-12		CTE, Telecom Personal, S.A. de C.V. DICIEMBRE 2011	$ 576.31			
	22-feb.-12		CTE, Telecom Personal, S.A. de C.V. ENERO 2012.-	$ 554.91			
	22-mar.-12		CTE, Telecom Personal, S.A. de C.V. FEBRERO 2012	$ 529.16			
	23-abr.-12		CTE, Telecom Personal, S.A. de C.V. MARZO 2012	$ 606.42			
	24-may.-12		CTE, Telecom Personal, S.A. de C.V. ABRIL 2012	$ 579.52			
	22-jun.-12		CTE, Telecom Personal, S.A. de C.V. MAYO 2012	$ 651.83			
	25-jul.-12		CTE, Telecom Personal, S.A. de C.V. JUNIO 2012	$ 526.81			
	24-ago.-12		CTE, Telecom Personal, S.A. de C.V. JULIO 2012	$ 389.89			
	24-sep.-12		CTE, Telecom Personal, S.A. de C.V. AGOSTO 2012	$ 357.26			
7			**PAGO DE PLANILLAS SALARIALES MES DE MARZO 2015.-**		**$ 40,892.00**	**$ 27,204.49**	**$ 13,687.51**
			Pago Planilla Personal de Contrato	$ 5,300.00			
			Pago Planilla Personal de Contrato de Proyecto Abastecimiento de Agua Potable Los Almendros	$ 1,408.00			

			Pago Planilla de Dietas del Concejo Municipal	$ 7,300.00			
			Douglas Misael Ascencio Motorista	$ 400.00			
			Pago Planilla Personal Ley de Salarios	$ 14,170.00			
			Pago Planilla de Saneamiento Ambiental Ley de Salarios	$ 2,500.00			
			Pago Planilla Personal de Contrato de Proyecto Mantenimiento de Caminos Vecinales Rurales y Urbanos del Municipio de Huizúcar.-	$ 1,998.00			
			Pago Planilla Personal de Contrato de Proyecto Mantenimiento del Complejo Deportivo de Huizúcar	$ 1,320.00			
			Pago Planilla Personal de Contrato de Proyecto Financiamiento para Actividades de Prevención a la Violencia y Delincuencia del Municipio de Huizúcar.-	$ 4,288.00			
			Pago Planilla Personal de Contrato de Proyecto Financiamiento para Apoyo a Centros Escolares del Municipio de Huizúcar.-	$ 2,208.00			
8			**PAGO DE PLANILLAS SALARIALES MES DE ABRIL 2015.-**		**$ 41,192.00**	**$ -**	**$ 41,192.00**
			Pago Planilla Personal de Contrato	$ 5,300.00			
			Pago Planilla Personal de Contrato de Proyecto Abastecimiento de Agua	$ 1,408.00			

			Potable Los Almendros				
			Pago Planilla de Dietas del Concejo Municipal	$ 8,000.00			
			Pago Planilla Personal Ley de Salarios	$ 14,170.00			
			Pago Planilla de Saneamiento Ambiental Ley de Salarios	$ 2,500.00			
			Pago Planilla Personal de Contrato de Proyecto Mantenimiento de Caminos Vecinales Rurales y Urbanos del Municipio de Huizúcar.-	$ 1,998.00			
			Pago Planilla Personal de Contrato de Proyecto Mantenimiento del Complejo Deportivo de Huizúcar	$ 1,320.00			
			Pago Planilla Personal de Contrato de Proyecto Financiamiento para Actividades de Prevención a la Violencia y Delincuencia del Municipio de Huizúcar.-	$ 4,288.00			
			Pago Planilla Personal de Contrato de Proyecto Financiamiento para Apoyo a Centros Escolares del Municipio de Huizúcar.-	$ 2,208.00			
9			**PAGO DE VACACIONES**		**$ 5,484.28**	**$ -**	**$ 5,484.28**
			Mario Calderón (Motorista)	$ 914.04			
			Baltazar Enrique Gómez Platero (Vigilante)	$ 853.12			
			Manuel Cornejo (Vigilante)	$ 426.56			
			Juan Silvestre Pérez	$ 213.28			

			Jerónimo (Vigilante)				
			Noé Israel Díaz Crespín (Vigilante)	$ 639.84			
			Orlando Palacios Palacios (Jefe Unidad Ambiental)	$ 1,523.40			
			Willian Abercio Torres Pineda (Motorista Camión Recolector)	$ 914.04			
10			**MARÍA DEL CARMEN ALVARADO ALVARADO**		**$ 2,600.00**	**$ -**	**$ 2,600.00**
			María del Carmen Alvarado Alvarado Grupo Nueva Imagen Edición # 069 agosto/13.-1 pág. Abono de $ 200.00	$ 500.00			
			María del Carmen Alvarado Alvarado Grupo Nueva Imagen Edición # Septiembre/13.-1 pág.	$ 500.00			
			María del Carmen Alvarado Alvarado Grupo Nueva Imagen Edición # 071 Diciembre/13.-1 pág.	$ 600.00			
			María del Carmen Alvarado Alvarado Grupo Nueva Imagen Edición # 075 Junio/14.-2 pág.	$ 1,000.00			
11			**RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**		**$ 1,305.06**	$ -	**$ 1,305.06**
		1406	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MES DE JUNIO	$ 128.00			
		1587	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MES DE JUNIO LECTURA	$ 128.04			
		2028	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MES DE JULIO	$ 128.00			
		2209	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MES DE AGOSTO	$ 128.00			
		2770	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MES DE SEPTIEMBRE	$ 128.00			

		3179	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MES DE OCTUBRE	$ 153.02			
		3578	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MES DE NOVIEMBRE	$ 128.00			
		3985	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MES DE DICIEMBRE	$ 128.00			
		4363	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MES DE ENERO/15 LECTURA	$ 128.00			
		4276	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MES DE ENERO/15	$ 128.00			
12			**HUGO CESAR BARRERA GUERRERO**		**$ 8,000.00**	$ -	**$ 8,000.00**
			Préstamo personal a favor de la Municipalidad para complemento de pago de Prima, según Convenio establecido entre Empresa DEL SUR, S.A DE C.V.				
13	20-mar.-13	5909	**PRUDENTIAL TRADING, S.A. DE C.V. (compra de juguetes) 2013.-**		**$ 3,750.00**	$ 3,750.00	**$ -**
14	16-abr.-15	2265	**IMPORTACIONES FANTASY, S.A. DE C.V. (compra de juguetes) 2014.-**		**$ 4,060.00**	$ -	**$ 4,060.00**
15			**ROBERTO CARLOS IBAÑEZ PACHECO-FUNERALES EL CIELO**		**$ 2,105.00**	$ 275.00	**$ 1,830.00**
	28-jun.-13	201	ROBERTO CARLOS IBAÑEZ PACHECO-FUNERALES EL CIELO	$ 175.00			
	01-jul.-13	202	ROBERTO CARLOS IBAÑEZ PACHECO-FUNERALES EL CIELO	$ 100.00			
	21-feb.-14	259	ROBERTO CARLOS IBAÑEZ PACHECO-	$ 200.00			

			FUNERALES EL CIELO				
	28-abr.-14	279	ROBERTO CARLOS IBAÑEZ PACHECO-FUNERALES EL CIELO	$ 150.00			
	28-abr.-14	280	ROBERTO CARLOS IBAÑEZ PACHECO-FUNERALES EL CIELO	$ 150.00			
	03-oct.-14	344	ROBERTO CARLOS IBAÑEZ PACHECO-FUNERALES EL CIELO	$ 250.00			
	21-oct.-14	343	ROBERTO CARLOS IBAÑEZ PACHECO-FUNERALES EL CIELO	$ 300.00			
	17-nov.-14	348	ROBERTO CARLOS IBAÑEZ PACHECO-FUNERALES EL CIELO	$ 180.00			
	17-nov.-14	351	ROBERTO CARLOS IBAÑEZ PACHECO-FUNERALES EL CIELO	$ 300.00			
	23-dic.-14	367	ROBERTO CARLOS IBAÑEZ PACHECO-FUNERALES EL CIELO	$ 150.00			
	23-dic.-14	368	ROBERTO CARLOS IBAÑEZ PACHECO-FUNERALES EL CIELO	$ 150.00			
16			**SERVICIOS PROFESIONALES (ABOGADO) CASO ROSARIO MORA**		**$ 2,000.00**	$ -	**$ 2,000.00**
17	12-ago.-14	45	**MOISES ANTONIO ROSA ALVARENGA EL NORTEÑO**		**$ 904.00**	**$ -**	**$ 904.00**
18			**JORGE ANTONIO GUZMAN RECINOS**		**$ 961.05**	$ 961.05	**$ -**
			Jorge Antonio Guzmán Recinos (Mano de Obra)	$ 70.00			
			Jorge Antonio Guzmán Recinos (Venta de llantas)	$ 160.00			
			Jorge Antonio Guzmán Recinos (Facturas)	$ 731.05			

19			**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CAIPI OJO DE AGUA (JUNIO-DIC/14)**		**$ 630.00**	$ -	**$ 630.00**
20			**ANA DELMY MANCIA GIRON**		**$ 1,375.00**	$ -	**$ 1,375.00**
			ANA DELMY MANCIA GIRON 6 RECTIFICACIONES	$ 750.00			
			ANA DELMY MANCIA GIRON 5 RECTIFICACIONES	$ 625.00			
21			**ROLANDO ALBERTO MEDRANO GARCIA IMPRENTA EDALBERT**		**$ 5,400.00**	**$ -**	**$ 5,400.00**
	03-jun.-14	212	ROLANDO ALBERTO MEDRANO GARCIA	$ 3,500.00			
	09-jul.-14	215	ROLANDO ALBERTO MEDRANO GARCIA	$ 1,900.00			
22			**AMUSDELI**		**$ 13,500.00**	$ -	**$ 13,500.00**
			AMUSDELI Asociación de Municipios de la Región La Libertad	$ 300.00			
			AMUSDELI Asociación de Municipios de la Región La Libertad 2010	$ 1,200.00			
			AMUSDELI Asociación de Municipios de la Región La Libertad 2011	$ 3,600.00			
			AMUSDELI Asociación de Municipios de la Región La Libertad ENE/DIC-12	$ 3,600.00			
			AMUSDELI Asociación de Municipios de la Región La Libertad ENERO/DIC-13	$ 3,600.00			
			AMUSDELI Asociación de Municipios de la Región La Libertad ENERO/DICIEMBRE-14	$ 600.00			
			AMUSDELI Asociación de Municipios de la Región La Libertad	$ 600.00			

			ENERO/FEBRERO-15				
23			**CDA LA LIBERTAD**		**$ 2,000.00**	$ 300.00	**$ 1,700.00**
			CDA LA LIBERTAD de MAYO A DICIEMBRE/13	$ 800.00			
			CDA LA LIBERTAD de ENERO A DICIEMBRE/14	$ 1,200.00			
24			**DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**		**$ 107,344.13**	**$ 26,873.95**	**$ 80, 470.18**
			Dirección General de Tesorería ENERO/13	$ 195.06			
			Dirección General de Tesorería FEBRERO/13	$ 2,205.40			
			Dirección General de Tesorería MARZO/13	$ 3,715.54			
			Dirección General de Tesorería ABRIL/13	$ 4,355.16			
			Dirección General de Tesorería MAYO/13	$ 4,117.29			
			Dirección General de Tesorería JUNIO/13	$ 5,039.13			
			Dirección General de Tesorería JULIO/13	$ 5,025.41			
			Dirección General de Tesorería AGOSTO/13	$ 4,471.99			
			Dirección General de Tesorería SEPTIEMBRE/13	$ 5,115.90			
			Dirección General de Tesorería OCTUBRE/13	$ 4,466.46			
			Dirección General de Tesorería NOVIEMBRE/13	$ 4,131.21			
			Dirección General de Tesorería DICIEMBRE/13	$ 13,247.02			
			Dirección General de Tesorería ENERO/14	$ 479.19			
			Dirección General de Tesorería FEBRERO/14	$ 3,943.57			
			Dirección General de Tesorería MARZO/14	$ 4,617.40			

			Dirección General de Tesorería ABRIL/14	$ 4,650.18			
			Dirección General de Tesorería MAYO/14	$ 4,435.84			
			Dirección General de Tesorería JUNIO/14	$ 4,426.77			
			Dirección General de Tesorería JULIO/14	$ 3,325.22			
			Dirección General de Tesorería AGOSTO/14	$ 4,197.04			
			Dirección General de Tesorería SEPTIEMBRE/14	$ 3,582.80			
			Dirección General de Tesorería OCTUBRE/14	$ 4,767.11			
			Dirección General de Tesorería NOVIEMBRE/14	$ 2,717.84			
			Dirección General de Tesorería DICIEMBRE/14	$ 10,115.60			
			Dirección General de Tesorería ENERO/2015 - Estimado				
			Dirección General de Tesorería FEBRERO /2015 - Estimado				
			Dirección General de Tesorería MARZO/2015 - Estimado				
			Dirección General de Tesorería ABRIL/2015 - Estimado				
TOTAL					**$ 437,382.71**	**$ 122,042.56**	**$ 315,340.15**

o.	Fecha	No. Doc.	Proveedor/Concepto	Monto con reconocimiento de deuda s/Acuerdo Municipal Acta 15 Acuerdo N°1 22/04/2015	Monto devengado hasta diciembre/2014	Falta de devengamiento
1	**MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.**				$ 2,000.00	$ -
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
	23-ago.-12	57	MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V. Servicios Profesionales de Peritaje de dicho Proyecto.-	$ 2,000.00		
	TOTAL			**$ 2,000.00**		
2	**CLUB ROTARIO DE SANTA TECLA CONVENIO DE COCINAS**				$ -	$ 3,900.00
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
			Club Rotario de Santa Tecla	$ 3,900.00		
	TOTAL			**$ 3,900.00**		
3	**MIDES**				$ -	$ 3,052.33
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
		2353/7	MIDES NOVIEMBRE/14	$ 624.77		
		70/112	MIDES DICIEMBRE/14	$ 685.23		
		165/228	MIDES ENERO/15	$ 681.02		
		290/340	MIDES FEBRERO/15	$ 639.70		
		397/455	MIDES MARZO/15	$ 421.61		
	TOTAL			**$ 3,052.33**		
4	**OMNI MUSIC, S.A. DE C.V.**				**$ -**	$ 1,795.00
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
	27-nov.-13	1839	OMNI MUSIC, S.A. DE C.V.	$ 950.00		
	27-nov.-13	1841	OMNI MUSIC, S.A. DE C.V.	$ 845.00		
	TOTAL			**$ 1,795.00**		
5	**ELECTRIC FIGUEROA**				$ -	$ 2,248.00
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
	26-dic.-13	950	Giovanni Antonio Figueroa Lemus	$ 2,248.00		
	TOTAL			**$ 2,248.00**		
6	**TITOS SPORT**				**$ -**	$ 1,664.00
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
	30-abr.-14	664	Pedro Eliazar Rivas Contreras	$ 800.00		
	20-jun.-14	702	Pedro Eliazar Rivas Contreras	$ 504.00		
	16-ago.-14	717	Pedro Eliazar Rivas Contreras	$ 360.00		
	TOTAL			**$ 1,664.00**		
7	**ARQ. CECIL OSWALDO MIRANDA SANTILLANA**				$ -	$ 2,160.00
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		

	13-oct.-14	88	Cecil Oswaldo Miranda Santillana Formulación de Carpeta Técnica de Proyecto Construcción de Arco en Calle Principal de Huizúcar.-	$ 660.00		
	13-oct.-14	89	Cecil Oswaldo Miranda Santillana Formulación de Carpeta Técnica de Proyecto Construcción Anfiteatro en el Parque Central de Huizúcar.-	$ 1,500.00		
	TOTAL			**$ 2,160.00**		
8	**INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.**				**$ -**	$ 6,981.75
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
	27-may.-14	717	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	$ 570.00		
	27-may.-14	718	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	$ 570.00		
	13-jun.-14	724	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	$ 1,995.00		
	25-ago.-14	736	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	$ 1,049.50		
	11-sep.-14	743	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	$ 820.00		
	11-sep.-14	744	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	$ 221.25		
	30-sep.-14	759	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	$ 600.00		
	30-sep.-14	761	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	$ 600.00		
	16-oct.-14	780	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	$ 556.00		
	TOTAL			**$ 6,981.75**		
9	**EL SURCO, S.A. DE C.V.**				**$ 21,575.40**	$ 4,610.64
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
	02-jul.-14	1515990	EL SURCO, S.A. DE C.V.	$ 10,787.70		
	02-ago.-14	1516006	EL SURCO, S.A. DE C.V.	$ 10,787.70		
	24-abr.-15	1550741	EL SURCO, S.A. DE C.V.	$ 4,610.64		
	TOTAL			**$ 26,186.04**		
10	**EL CONSTRUCTOR SANTOS ANGEL MARTINEZ MARTINEZ**				**$ -**	$ 21,322.50
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
	16-feb.-15	431	Santos Ángel Martínez Martínez	$ 6,500.00		
	16-feb.-15	433	Santos Ángel Martínez Martínez	$ 13,000.00		
	18-feb.-15	437	Santos Ángel Martínez Martínez	$ 1,822.50		
	TOTAL			**$ 21,322.50**		
11	**PRUDENTIAL TRADING, S.A. DE C.V.**				$ -	$ 15,000.00
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
			PRUDENTIAL TRADING, S.A. DE C.V.	$ 15,000.00		

	TOTAL			$ 15,000.00			
12	**CRISTIAN ALBERTO GUARDADO ENAMORADO (ARTICULOS PROMOCIONALES Y BORDADO BELEN)**				$ -	$	7,361.00
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**			
	19-sep.-14	221	Cristian Alberto Guardado Enamorado ARTICULOS PROMOCIONALES Y BORDADO BELEN Producto: 4 Canopy para uso de la Municipalidad	$ 2,672.00			
	19-sep.-14	222	Cristian Alberto Guardado Enamorado ARTICULOS PROMOCIONALES Y BORDADO BELEN Producto: 240 Juegos de Uniformes Deportivos para diferentes Equipos en Torneo de Futbol	$ 2,505.00			
	07-nov.-14	274	Cristian Alberto Guardado Enamorado ARTICULOS PROMOCIONALES Y BORDADO BELEN Producto: 180 Juegos de Uniformes Deportivos Replica y 12 Pelotas # 5 Mikasa	$ 2,184.00			
	TOTAL			**$ 7,361.00**			
13	**DANILO ABREGO ESCOBAR**				$ -	$	1,650.00
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**			
		Recibo	Danilo Abrego Escobar 15 Viajes de Basura	$ 1,650.00			
	TOTAL			**$ 1,650.00**			
14	**ACCOVI DE R.L.**				**$** -	$	38,275.92
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**			
	25-nov.-14		Cuota 25	$ 6,379.32			
	25-dic.-14		Cuota 26	$ 6,379.32			
	25-ene.-15		Cuota 27	$ 6,379.32			
	25-feb.-15		Cuota 28	$ 6,379.32			
	25-mar.-15		Cuota 29	$ 6,379.32			
	25-abr.-15		Cuota 30	$ 6,379.32			
	TOTAL			**$ 38,275.92**			
15	**CARLOS EDWIN REYES HERNANDEZ**				$ 858.41	$	-
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**			
	13-ago.-13	70	Carlos Edwin Reyes Hernández (Complemento)	$ 858.41			
	TOTAL			**$ 858.41**			
16	**JAG INGENIEROS E INVERSIONES S.A. DE C.V.**				$ -	$	2,400.00
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**			

	23-abr.-15	166	Formulación de Carpeta Técnica de Proyecto Introducción de Energía Eléctrica, Caserío El Salamito	$ 2,400.00		
	TOTAL			**$ 2,400.00**		
17	**RODOLFO AUGUSTO ABARCA AGUILAR**				**$ -**	$ 32,000.00
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
	02-oct.-14	5	Rodolfo Augusto Abarca Aguilar	$ 32,000.00		
	TOTAL			**$ 32,000.00**		
18	**BENEDICTO RIVERA RAMIREZ**				$ -	$ 8,965.39
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
	16-mar.-15	27	Formulación de Carpeta Técnica Mejoramiento y Entechado de Cancha de Baloncesto en Centro Escolar de Huizúcar	$ 1,330.70		
	16-mar.-15	28	Formulación de Carpeta Técnica Empedrado y Fraguado de Pasaje El Roble, Caserío El Almendro del Cantón La Lima.-	$ 1,367.98		
	16-mar.-15	29	Formulación de Carpeta Técnica Empedrado Fraguado con Cordón Cuneta de Calle El Charral, del Cantón La Lima.	$ 1,601.53		
	16-mar.-15	30	Formulación de Carpeta Técnica Reconstrucción de Empedrado Fraguado de Cuesta Los Alfaros, Sector Loma Alta, Caserío La Pedrera, del Cantón La Lima.	$ 1,075.71		
	16-mar.-15	31	Formulación de Carpeta Técnica Cordón Cuneta, Conformación de Base y Asfaltado en Caliente de Pasaje Chiguigua, Barrio El Calvario.	$ 1,963.21		
	16-mar.-15	32	Formulación de Carpeta Técnica Empedrado y Fraguado con Cordón Cuneta de Calle Principal en Colonia Europa	$ 1,626.26		
	TOTAL			**$ 8,965.39**		
19	**ALVARO EDGARDO RAMIREZ GRANDE**				$ -	$ 11,232.02
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
		Recibo	ANTICIPO 30% EJECUCION	$ 3,369.61		
		Recibo	SEGUNDO 30% EJECUCION	$ 3,369.61		
		Recibo	40% CANCELACION	$ 4,492.80		
	TOTAL			**$ 11,232.02**		
19	**PABLO ALBERTO ROSALES MELENDEZ**				$ -	$ 17,366.62
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
			Elaboración de Carpeta Técnica de Proyecto: Recolección y Traslado de Desechos Sólidos	$ 3,222.10		

			Elaboración de Carpeta Técnica de Proyecto: Fomento de Actividades para la Prevención de la Violencia	$ 5,464.32		
			Elaboración de Carpeta Técnica de Proyecto: Apoyo a Centros Escolares del Municipio	$ 1,202.95		
			Elaboración de Carpeta Técnica de Proyecto: Financiamiento de Paquetes Escolares	$ 451.24		
			Elaboración de Carpeta Técnica de Proyecto: Financiamiento de Eventos Folklóricos, Religiosos y Culturales del Municipio de Huizúcar	$ 3,632.53		
			Elaboración de Carpeta Técnica de Proyecto: Financiamiento de Paquetes Agrícolas	$ 3,393.48		
	TOTAL			**$ 17,366.62**		
20	**VICTOR JAVIER GOMEZ FERNANDEZ**				$ -	$ 2,169.15
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
	13-feb.-14	4	Víctor Javier Gómez Fernández Formulación de Carpeta Técnica de Proyecto Construcción de Pasarela Peatonal en Quebrada El Zapote del caserío El Zapote del cantón La Lima.-	$ 223.97		
	13-feb.-14	5	Víctor Javier Gómez Fernández Formulación de Carpeta Técnica de Proyecto Conformación de calle, colocación de Balastro, Conformación de Cunetas, Compactación de calle distancia 4km, cantón Tilapa.-	$ 1,945.18		
	TOTAL			**$ 2,169.15**		
21	**JORGE ANTONIO COLATO RODRIGUEZ**				$ -	$ 1,353.39
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
	28-may.-13	65	Jorge Antonio Colato Rodríguez Formulación de Carpeta Técnica de Proyecto Empedrado Fraguado con Superficie Terminada en Colonia Europa Primera Etapa Municipio de Huizúcar.-	$ 1,353.39		
	TOTAL			**$ 1,353.39**		
22	**G&C INVERSIONES S.A. DE C.V.**				$ -	$ 2,000.00
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
	24-abr.-15	20	Formulación de Carpeta Técnica de Proyecto: Ampliación de Red del Sistema Eléctrico en Caserío El Copinol, Sector Los Migueles del Cantón Ojo de Agua.-	$ 1,000.00		
	24-abr.-15	21	Formulación de Carpeta Técnica de Proyecto: Ampliación de Red del Sistema Eléctrico en Caserío Quinta San Valentín del Cantón Ojo de Agua.-	$ 1,000.00		

	TOTAL			$ 2,000.00		
23	**OBRAS DE INGENIERIA L.I.**				$ -	$ 7,141.66
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
	10-dic.-13	9	OBRAS DE INGENIERIA L.I. Supervisión de Proyecto Empedrado Fraguado y Empedrado Seco de 278ml de calle en Cantón San Juan Buenavista Sector El Conacaste.-	$ 3,700.00		
	10-dic.-13	10	OBRAS DE INGENIERIA L.I. Formulación de Carpeta Técnica de Proyecto Demolición y Reparación de Empedrado Fraguado en calle que conduce desde Finca Providencia hacia Municipio de San Jose Villanueva.-	$ 1,577.40		
	10-dic.-13	11	OBRAS DE INGENIERIA L.I. Formulación de Carpeta Técnica de Proyecto Corte de Terreno para Conformación de Cancha de Futbol El Manune, cantón Tilapa.-	$ 1,864.26		
	TOTAL			**$ 7,141.66**		
24	**AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.**				$ -	$ 5,946.00
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
	23-ene.-15	18118	AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. Entrega de Paquetes Solidarios a Personas de la Tercera Edad del Municipio de Huizúcar.-	$ 5,946.00		
	TOTAL			**$ 5,946.00**		
25	**PAGO PLANILLA DE PROYECTO: MANTENIMIENTO Y ASEO EN CALLES PRINCIPALES DE HUIZUCAR**				$ -	$ 1,152.00
	FECHA	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**MONTO**		
			Planilla de Jornales periodo del 06/04/15 al 17/04/15, de Sub Proyecto Mantenimiento y Aseo en calles principales de Huizúcar, a través del Financiamiento para la Recolección Traslado y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Huizúcar.-	$ 592.00		
			Planilla de Jornales periodo del 20/04/15 al 30/04/15, de Sub Proyecto Mantenimiento y Aseo en calles principales de Huizúcar, a través del Financiamiento para la Recolección Traslado y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Huizúcar.-	$ 560.00		
	TOTAL			**$ 1,152.00**		
				$ 226,181.18	**$ 24,433.81**	**$ 201,747.37**
TOTAL				**$ 214,949.16**	**$ 24,433.81**	**$ 190,515.35**